



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MIGUEL DELGADO MORATO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día 15 de enero de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, la Sra. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2009, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PARA CONTRATO DE OBRAS  
“REURBANIZACIÓN VARIAS CALLES”**

*Conocida la licitación del contrato administrativo de obras “Reurbanización varias calles”, cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2009.*

*Tomando como base la siguiente puntuación total otorgada por la Mesa de Contratación a cada una las proposiciones:*

<i>OFERTA</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>ESTRUCTURA Y ALBAÑILERÍA DE BORNOS, S.L.U.</i>	<i>100</i>



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Vista la propuesta de adjudicación provisional en favor de ESTRUCTURA Y ALBAÑILERÍA DE BORNOS, S.L.U. por un importe sin IVA de 130.652,24 euros, hecha por la Mesa de Contratación reunida el 30 de diciembre de 2009.*

*En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

**PRIMERO.**- *Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de obras “Reurbanización varias calles” a ESTRUCTURA Y ALBAÑILERÍA DE BORNOS, S.L.U. por un importe de 130.652,24 euros y con un IVA de 20.904,36 euros, un plazo de ejecución de 5 meses, compromiso de mantener 0 trabajadores y de realizar 3 nuevas contrataciones, por cuanto que ha sido la proposición con mayor puntuación definitiva total en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

**SEGUNDO.**- *Notificar a los licitadores el presente acuerdo y publicar en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento anuncio relativo a la adjudicación provisional del contrato.*

**TERCERO.**- *Requerir a la empresa provisionalmente adjudicataria para que, de conformidad con la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la publicación en el Perfil de Contratante, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (6.532,61 euros).*

**CUARTO.**- *Transcurridos 15 días hábiles desde la publicación y presentada la documentación señalada, se elevará a definitiva.*

**3º. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PARA CONTRATO DE OBRAS “ACCESO A BARRIADA MANUEL SOTO”**

*Conocida la licitación del contrato administrativo de obras “Acceso a Barriada Manuel Soto”, cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2009.*

*Tomando como base la siguiente puntuación total otorgada por la Mesa de Contratación a cada una las proposiciones:*

<i>OFERTA</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>VICTOR M. LÓPEZ MARCHÁN</i>	<i>100</i>

*Vista la propuesta de adjudicación provisional en favor de VICTOR M. LÓPEZ MARCHÁN por un importe sin IVA de 26.471,90 euros, hecha por la Mesa de Contratación reunida el 30 de diciembre de 2009.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

**PRIMERO.**- *Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de obras “Acceso a Barriada Manuel Soto” a VICTOR M. LÓPEZ MARCHÁN por un importe de 26.471,90 euros y con un IVA de 4.235,50 euros, un plazo de ejecución de 2 meses, compromiso de mantener 2 trabajadores y de realizar 1 nueva contratación, por cuanto que ha sido la proposición con mayor puntuación definitiva total en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

**SEGUNDO.**- *Notificar a los licitadores el presente acuerdo y publicar en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento anuncio relativo a la adjudicación provisional del contrato.*

**TERCERO.**- *Requerir a la empresa provisionalmente adjudicataria para que, de conformidad con la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la publicación en el Perfil de Contratante, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (1.323,95 euros).*

**CUARTO.**- *Transcurridos 15 días hábiles desde la publicación y presentada la documentación señalada, se elevará a definitiva.*

**4º. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PARA CONTRATO DE OBRAS “REFORMA DE ESPACIOS PÚBLICOS”**

*Conocida la licitación del contrato administrativo de obras “Reforma de espacios públicos”, cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2009.*

*Tomando como base la siguiente puntuación total otorgada por la Mesa de Contratación a cada una las proposiciones:*

<i>OFERTA</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>ARCOS ESTRUCTURAS CUATRO, S.L.L.</i>	<i>100</i>

*Vista la propuesta de adjudicación provisional en favor de ARCOS ESTRUCTURAS CUATRO, S.L.L. por un importe sin IVA de 18.287,59 euros, hecha por la Mesa de Contratación reunida el 30 de diciembre de 2009.*

*En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de obras “Reforma de espacios públicos” a ARCOS ESTRUCTURAS CUATRO, S.L.L. por un importe de 18.287,59 euros y con un IVA de 2.926,01 euros, un plazo de ejecución de 1,5 meses, compromiso de mantener 0 trabajadores y de realizar 1 nueva contratación, por cuanto que ha sido la proposición con mayor puntuación definitiva total en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*SEGUNDO.- Notificar a los licitadores el presente acuerdo y publicar en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento anuncio relativo a la adjudicación provisional del contrato.*

*TERCERO.- Requerir a la empresa provisionalmente adjudicataria para que, de conformidad con la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la publicación en el Perfil de Contratante, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (914,38 euros).*

*CUARTO.- Transcurridos 15 días hábiles desde la publicación y presentada la documentación señalada, se elevará a definitiva.*

**5º.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*A propuesta de la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Modificar el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, quedando como sigue: Se reunirá con carácter ordinario los primeros y terceros viernes de cada mes, a las 8:30 horas. Si alguno de los días fijados coincide con festivo la sesión ordinaria correspondiente se celebrará el día hábil siguiente. Se exceptúa de este régimen el presente mes de enero, en que se celebrará sesión ordinaria el día 22.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:30, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día 22 de enero de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. Publicado en el BOE, núm. 313, de 29-12-2009.

\* Orden ITC/3519/2009, de 28 de diciembre, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2010 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial. Publicada en el BOE, núm. 315, de 31-12-2009.

\* Real Decreto 2030/2009, de 30 de diciembre, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2010. Publicado en el BOE, núm. 315, de 31-12-2009.

\* Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas. Publicada en el BOE, núm. 315, de 31-12-2009.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan para el año 2010 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. Publicada en el BOE, núm. 4, de 5-1-2010.

\* Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre. Publicada en el BOE, núm. 19, de 22-1-2010,

\* Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deporte. Publicada en el BOJA, núm. 252, de 29-12-2009.

\* Acuerdo del 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una línea de préstamos reintegrables de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinados a la adquisición de vivienda libre en Andalucía y se autoriza a las Consejerías de Economía y Hacienda y de Vivienda y Ordenación del Territorio para la formalización de un Convenio de Colaboración con las entidades financieras y con la Confederación de Empresarios de Andalucía para impulsar la venta del parque de viviendas libres en Andalucía. Publicado en el BOJA, núm. 254, de 31-12-2009.

\* Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Publicada en el BOJA, núm. 254, de 31-12-2009.

\* Decreto 392/2009, de 22 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos. Publicado en el BOJA, núm. 2, de 5-1-2010.

\* Decreto 393/2009, de 22 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas. Publicado en el BOJA, núm. 2, de 5-1-2010.

\* Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Planificación, Cambio Climático y Calidad Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto del Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parajes Cola del embalse de Bornos y Cola del embalse de Arcos. Publicada en el BOJA, núm. 6, de 12-1-2010.

\* Orden de 30 de noviembre de 2009, por la que se aprueban las normas sobre las instrucciones particulares de uso y mantenimiento de los edificios destinados a viviendas y el Manual General para el uso, mantenimiento y conservación de los mismos. Publicada en el BOJA, núm. 7, de 13-1-2010.

\* Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que se convocan plazas de residencia escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el Curso 2010/11. Publicada en el BOJA, núm. 13, de 21-1-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias en el curso 2010/11. Publicada en el BOJA, núm. 13, de 21-1-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos sobre notificación de resolución dictada en procedimiento disciplinario seguido a personal laboral, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en el domicilio del interesado. Publicado en el BOP, núm. 247, de 29-12-2009.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos sobre aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2010. Publicado en el BOP, núm. 248, de 30-12-2009.

\* Anuncio del Área de Medio Ambiente por el que se aprueba el Plan de Mejora y Embellecimiento de Entornos Urbanos 2010 en la provincia de Cádiz. Publicado en el BOP, núm. 3, de 7-1-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos sobre establecimiento, horario y soporte informática de oficinas de Registro General del Ayuntamiento. Publicado en el BOP, núm. 6, de 12-1-2010.

Quedando enterada la Junta de Gobierno Local.

**3º. D. DANIEL LÓPEZ PARRA SOLICITA CONCESIÓN DE PUESTO EN EL MERCADO DE ABASTOS.**

*Visto el escrito presentado por Daniel López Parra solicitando la concesión de un puesto en el Mercado de Abastos para ejercer la actividad de carnicería.*

*Visto los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y del Negociado de Patrimonio y Contratación.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 1117/2007, de 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:*

*PRIMERO: Conceder a Daniel López Parra la cesión de puesto número 22 del Mercado de Abastos para ejercer la actividad de carnicería*

*SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, así como los Negociados de Urbanismo y Patrimonio y Contratación.*

**4º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA ESCUELA TALLER. (ENTORNO VERDE).**

*Vista la Orden de 5 de diciembre de 2006, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y desarrollo, y por la cual se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.*

*Conocido el proyecto que a continuación se indica:*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

- Proyecto Escuela Taller “Entorno Verde”

- Presupuesto: 541.075,72 €
- Subvención: 541.075,72€
- Aportación municipal: 0 €

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 5 de diciembre de 2006, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y desarrollo, y por la cual se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto propuesto por la Alcaldía y solicitar a Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo la subvención indicada para cada proyecto facultando al Sr. Alcalde para formalizar la respectiva solicitud.

**5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA TALLER. DE EMPLEO (OCIO ACTIVO).**

Vista la Orden de 5 de diciembre de 2006, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y por la cual se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Conocido el proyecto que a continuación se indica:

- Proyecto Taller de Empleo “Ocio Activo”

- Presupuesto: 435.984,00 €
- Subvención: 435.984,00 €
- Aportación municipal: 0 €

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 5 de diciembre de 2006, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y desarrollo, y por la cual se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto propuesto por la Alcaldía y solicitar a Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo la subvención indicada para cada proyecto facultando al Sr. Alcalde para formalizar la respectiva solicitud.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

## **6º.- URGENCIAS.**

### **6.1. REFORMULACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON CARGO AL PLAN MUNICIPAL DE MEJORA DE ENTORNOS URBANOS**

*Visto el expediente de solicitud de subvención tramitado por este Ayuntamiento ante la Diputación de Cádiz de acuerdo con las bases de convocatoria del Plan de Mejora y Embellecimiento de Entornos Urbanos de la provincia de Cádiz.*

*Resultando que el Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de septiembre de 2009 aprobó el proyecto: “Embellecimiento urbano de Bornos y Coto de Bornos”, con un presupuesto total de 87.379,32 euros.*

*Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 3, de 7-1-2010, se publica el Plan de Mejora y Embellecimiento Urbano 2010, aprobando por el Pleno de la Corporación Provincial del 16-12-2009, concediendo a los ayuntamientos interesados un plazo de veinte días para conformidad o no con lo aprobado.*

*Considerando que esta Junta de Gobierno es competente para la adopción de acuerdos sobre esta materia por delegación expresa de la Alcaldía, Decreto 1117/2007, de 29 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Modificar el proyecto denominado “Embellecimiento urbano de Bornos y Coto de Bornos”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Francisco Rodríguez Garrido, quedando su presupuesto total fijado en 26.487,55 euros.*

*SEGUNDO: Reformular la solicitud de subvención a la Diputación de Cádiz y aceptar la inclusión del citado proyecto en el Plan de Mejora y Embellecimiento Urbano 2010, en los términos fijados por el acuerdo de la Corporación Provincial de 16-12-2009.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:25, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.*

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MIGUEL DELGADO MORATO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día 29 de enero de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Por el Secretario se pone de manifiesto la existencia de un error en el acta de la sesión ordinaria del 22 de enero de 2010, punto cuarto, concretamente en el importe de la del presupuesto y, por ende, de la subvención que en el mismo se solicita, ya que donde dice: "...Presupuesto: 594.283,80 € Subvención: 594.283,80 €.."; debe decir: "...Presupuesto: 573.223,80 € Subvención: 573.223,80 €.."

Tras lo cual se somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2009, con la indicada corrección, siendo aprobada por unanimidad.

**2º. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATO DE OBRAS  
"REURBANIZACIÓN VARIAS CALLES"**

*Conocida la adjudicación provisional del contrato administrativo de obras "Reurbanización varias calles en Bornos", a favor de ESTRUCTURA Y ALBAÑILERÍA DE BORNOS, S.L. por un importe de 130.652,24 € y un IVA de 20.904,36 €, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2010.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Transcurridos diez días naturales desde la publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y presentada la documentación señalada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.*

*En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 citada, y la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de Junio, este órgano, por unanimidad, acuerda:*

**PRIMERO:** *Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de obras “Reurbanización varias calles en Bornos” a ESTRUCTURA Y ALBAÑILERÍA DE BORNOS, S.L., por un importe de 130.652,24 € y un IVA de 20.904,36 €.*

**SEGUNDO:** *Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, así como a Tesorería y al Negociado de Urbanismo.*

**3º. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATO DE OBRAS “ACCESO A BARRIADA MANUEL SOTO”**

*Conocida la adjudicación provisional del contrato administrativo de obras “Acceso a Barriada Manuel Soto”, a favor de VICTOR MANUEL LÓPEZ MARCHÁN por un importe de 26.471,90 € y un IVA de 4.235,50 €, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2010.*

*Transcurridos diez días naturales desde la publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y presentada la documentación señalada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.*

*En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 citada, y la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de Junio, este órgano, por unanimidad, acuerda:*

**PRIMERO:** *Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de obras “Acceso a Barriada Manuel Soto” a VICTOR MANUEL LÓPEZ MARCHÁN por un importe de 26.471,90 € y un IVA de 4.235,50 €.*

**SEGUNDO:** *Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, así como a Tesorería y al Negociado de Urbanismo.*

**4º. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA CONTRATO DE OBRAS “REFORMA DE ESPACIOS PÚBLICOS”**

*Conocida la adjudicación provisional del contrato administrativo de obras “Reforma de espacios públicos”, a favor de ARCOS ESTRUCTURAS CUATRO, S.L.L. por un importe de 18.287,59 € y un IVA de 2.926,01 €, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2010.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Transcurridos diez días naturales desde la publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y presentada la documentación señalada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.*

*En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 citada, y la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de Junio, este órgano, por unanimidad, acuerda:*

*PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de obras “Reforma de espacios públicos”, a ARCOS ESTRUCTURAS CUATRO, S.L.L. por un importe de 18.287,59 € y un IVA de 2.926,01 €, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2010.*

*SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, así como a Tesorería y al Negociado de Urbanismo.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:25, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



A Y U N T A M I E N T O  
D E L A V I L L A D E  
B O R N O S ( C á d i z )

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO  
D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

NO ASISTEN:

D. MIGUEL DELGADO MORATO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día 3 de febrero de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.  
PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE  
INTERÉS SOCIAL**

*Conocido el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo a dicho Fondo.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

Considerando que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 13/2009, al municipio de Bornos le corresponde una inversión mínima de 702.173,00 € y un límite máximo de gasto social de 175.983,00 €, lo que supone una total disponible de 878.156,00 €

Considerando los requisitos a reunir por las solicitudes, establecidos en los artículos 3 del citado Real Decreto-ley y Tercero de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, entre los que se exige adjuntar a la solicitud el acuerdo de Pleno o Junta de Gobierno Local de aprobación de los proyectos.

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento en relación al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y vistas las memorias explicativas redactadas para cada proyecto de inversión así como para actuaciones de interés social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la realización de las siguientes inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

<b>INVERSIONES</b>	
<b>Denominación del proyecto</b>	<b>Presupuesto con IVA</b>
Suministro de equipos informáticos y SAIs para modernización de infraestructura tecnológica.	26.271,51 €
Suministro de sistema de comunicación digital para la Policía Local de Bornos	18.982,72 €
Suministro de sistema digital multifunción laser, impresora, copiadora, fax y escaner de red, Oficina Coto de Bornos	5.800,00 €
Mejora de sondeo de "Molino Ancho" y rebombeo a depósito "La Fábrica"	67.280,21 €
Rehabilitación del antiguo edificio del Silo para instalación de centro de acopio y transferencia de residuos especiales	196.558,06 €
Adecuación y mejora de edificio Biblioteca-Centro de Día, de Coto de Bornos.	57.976,80 €
Rehabilitación de la denominada "Casa Ordóñez", destinada a Servicios de Cultura y Juventud	329.303,70 €
<b>Total inversiones</b>	<b>702.173,00 €</b>

<b>ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL</b>	
<b>Denominación de la actuación</b>	<b>Importe</b>
Gastos de personal de conserjería y limpieza de Centros de Educación Infantil y Primaria.	175.983,00 €
<b>Total actuaciones de interés social</b>	<b>175.983,00 €</b>



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

<b>RESUMEN</b>	
<i>Total proyectos de inversión</i>	<i>702.173,00 €</i>
<i>Total actuaciones de interés social</i>	<i>175.983,00 €</i>
<b><i>Total solicitud de financiación</i></b>	<b><i>878.156,00 €</i></b>

SEGUNDO: *Solicitar la financiación de cada uno de los anteriores proyectos y actuaciones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:30, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2010**

---

**SR. PRESIDENTE:**

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

**SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

**NO ASISTEN:**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MIGUEL DELGADO MORATO

**SECRETARIO:**

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:40 horas del día 5 de febrero de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013 y se efectúa su convocatoria para el 2010. Publicada en el BOJA, núm. 19, de 29-1-2010.

\* Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud, para el año 2010. Publicada en el BOJA, núm. 19, de 29-1-2010.

\* Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para programas de intervención temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, para el año 2010. Publicada en el BOJA, núm. 19, de 29-1-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para el año 2010. Publicada en el BOJA, núm. 20, de 1-2-2010.

\* Resolución de 20 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, para el año 2010. Publicada en el BOJA, núm. 21, de 2-2-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Centro Guadalinfo. Publicado en el BOP, núm. 16, de 26-1-2010,

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación definitiva del Reglamento Regulador de la Utilización de Técnicas Electrónicas, Informáticas y Telemáticas. Publicado en el BOP, núm. 17, de 27-1-2010,

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo al contrato de suministro de energía eléctrica en el Ayuntamiento de Bornos. Publicado en el BOP, núm. 18, de 28-1-2010,

\* Anuncio de la Diputación de Cádiz, que publica el Reglamento por el que se aprueban las bases de convocatoria del Plan de Mejora y Embellecimiento de Entornos Urbanos de la provincia de Cádiz. Publicado en el BOP, núm. 14, de 2-2-2010.

Quedando enterada la Junta de Gobierno Local.

**3º. Dª. ANA CARABALLO RODRÍGUEZ. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por ANA CARABALLO RODRÍGUEZ.*

*Resultando que la interesada formula reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de los daños causados al tropezar con una rejilla cuando caminaba por la Plaza Ntra. Sra. de la Soledad que se encontraba levantada, fuera de su imbornal.*

*Resultando que los Servicios Técnicos informan que la empresa responsable del mantenimiento del alcantarillado es Hidrogestión, S.A.*

*Resultando que, remitido el expediente a la compañía de seguros con la que este Ayuntamiento tiene contratada las reclamaciones por responsabilidad patrimonial informa que no se puede considerar a éste responsable de los daños, y que la empresa concesionaria ya tiene abierto expediente de responsabilidad patrimonial.*

*Considerando que en el presente caso no concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que:*

- a) Se ha producido una lesión patrimonial.*
- b) No existe un nexo causal entre la actuación de la Administración y el daño producido, el mantenimiento de la rejilla con la que tropezó la Sra. Caraballo debe realizarlo la empresa concesionaria del servicio.*
- c) La lesión es real, efectiva y evaluable.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por la Alcaldía por Decreto núm. 67/2004, 22 de enero.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERA.- Desestimar la reclamación instada por ANA CARABALLO RODRÍGUEZ por falta de nexo causal entre el daño y la actuación Administración.*

*SEGUNDA.- Procede dar traslado de la resolución a HIDROGESTIÓN, S.A. a los efectos oportunos.*

**4º. PREMIOS A OTORGAR CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE BORNOS 2010**

*Vista la propuesta realizada por la Concejalía de Fiestas para el otorgamiento de premios de los diversos concursos que se organizan con motivo del Carnaval 2010, así como las subvenciones destinadas a las agrupaciones.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por la Alcaldía por Decreto núm. 67/2004, 22 de enero.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Aprobar los premios que a continuación se detallan para los diversos concursos que se organizan con motivo del Carnaval 2010.*

- Concurso del Cartel: 450,00 €
- Primer premio Concurso de Carrozas: 300,00 €
- Segundo premio Concurso de Carrozas: 200,00 €
- Tercer premio Concurso de Carrozas: 100,00 €
- Premio a los tres mejores grupos sin carroza: 100,00 €, a cada uno de los ganadores.
- Premio al mejor disfraz infantil: 20,00 €

*SEGUNDO.- Aprobar las subvenciones que a continuación se detallan:*

- A las carrozas participantes: 450,00 €, a cada una de las inscritas.
- A las agrupaciones que lo soliciten: 600,00 €, a cada una de ellas.

**5º. SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA. FERIA DE GANADO DE BORNOS Y DE COTO DE BORNOS 2010**

*Vista la Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas al fomento de celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

Conocidos los programas propuestos por la Alcaldía y que a continuación se relacionan:

“- Programa: “Feria de Ganado 2010 en Coto de Bornos”

- Presupuesto: 2.842,00 €
- Subvención: 2.842,00 €
- Aportación municipal: 0,00 €

- Programa “Feria de Ganado 2010 en Bornos”

- Presupuesto: 12.238,00 €
- Subvención: 9.000,00 €
- Aportación municipal: 3.238,00 €

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Acogerse a los beneficios regulados a través de la Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas al fomento de celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

SEGUNDO.- Aprobar el programa propuesto por la Alcaldía y solicitar las subvenciones indicadas para los programas facultando al Sr. Alcalde para formalizar la respectiva solicitud.

**6º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EQUIPAMIENTO JUZGADO DE PAZ**

VISTA la Orden de 30 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

CONOCIDO el proyecto que a continuación se relaciona:

- Climatización del despacho del Juez y adquisición de tablón de anuncios

- Presupuesto: 1.022,89 €
- Subvención: 1.022,89 €
- Aportación municipal: 0,00 €

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 30 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos andaluces para la mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto propuesto por la Alcaldía y solicitar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la subvención indicada para el mismo facultando al Sr. Alcalde para formalizar la respectiva solicitud.

**7º. SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA DE SALUD. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES Y PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Vista la Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud, para el año 2010.

Conocidos los programas propuestos por la Concejalía de Salud y que a continuación se relacionan:

- Programa: “Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes”

- Presupuesto:	3.600,00 €
- Subvención:	3.600,00 €
- Aportación municipal:	0,00 €

- Programa “Prevención de tabaquismo en niños y adolescentes”

- Presupuesto:	3.600,00 €
- Subvención:	3.600,00 €
- Aportación municipal:	0,00 €

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Acogerse a los beneficios regulados a través de la Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud, para el año 2010.

SEGUNDO.- Aprobar los programas propuestos por la Concejalía de Salud y solicitar las subvenciones indicadas para los programas facultando al Sr. Alcalde para formalizar la respectiva solicitud.

**8º. URGENCIAS.**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer de los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

**8.1. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL F.E.I.L. 2009 “REURBANIZACIÓN PLAZA PÁRROCO D. JESÚS GONZÁLEZ RAMOS”**

Visto el expediente de contratación de la obra “Reurbanización Plaza Párroco D. Jesús González Ramos”.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Atendido que por Arquitecto Técnico Director de la Obra, D. Ángel Márquez Horrillo, ha sido emitido Certificado Final con fecha 22-9-2009.*

*Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Rodríguez Garrido emite informe favorable a la recepción, con fecha 5-2-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Recibir la obra “Reurbanización Plaza Párroco D. Jesús González Ramos”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.*

*SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:*

<i>Adjudicatario:</i>	<i>Álvaro Moreno Díaz</i>
<i>NIF:</i>	<i>31727457S</i>
<i>Presupuesto de licitación:</i>	<i>29.998,76 €</i>
<i>Presupuesto adjudicado:</i>	<i>29.998,76 €</i>
<i>Certificación núm. 1:</i>	<i>21.198,52 €</i>
<i>Certificación núm. 2 y final:</i>	<i>8.800,24 €</i>

**8.2. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL F.E.I.L. 2009 “PAVIMENTACIÓN PLAZA OLIVARES”**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Pavimentación Plaza Olivares”.*

*Atendido que por Arquitecto Técnico Director de la Obra, D. Ángel Márquez Horrillo, ha sido emitido Certificado Final con fecha 22-9-2009.*

*Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Rodríguez Garrido emite informe favorable a la recepción, con fecha 5-2-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Recibir la obra “Pavimentación Plaza Olivares”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.*

*SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:*

<i>Adjudicatario:</i>	<i>Álvaro Moreno Díaz</i>
<i>NIF:</i>	<i>31727457S</i>
<i>Presupuesto de licitación:</i>	<i>29.999,92 €</i>
<i>Presupuesto adjudicado:</i>	<i>29.999,92 €</i>



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

Certificación núm. 1: 21.199,60 €  
Certificación núm. 2 y final: 8.800,32 €

**8.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL F.E.I.L. 2009 “REPARACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL”**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Reparaciones en Cementerio Municipal”.*

*Atendido que por Arquitecto Técnico Director de la Obra, D. Ángel Márquez Horrillo, ha sido emitido Certificado Final con fecha 22-9-2009.*

*Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Rodríguez Garrido emite informe favorable a la recepción, con fecha 5-2-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Recibir la obra “Reparaciones en Cementerio Municipal”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.*

*SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:*

<i>Adjudicatario:</i>	<i>Miguel Ángel González Barrios</i>
<i>NIF:</i>	<i>79251575S</i>
<i>Presupuesto de licitación:</i>	<i>44.996,90 €</i>
<i>Presupuesto adjudicado:</i>	<i>44.996,90 €</i>
<i>Certificación núm. 1:</i>	<i>22.026,46 €</i>
<i>Certificación núm. 2:</i>	<i>9.473,64 €</i>
<i>Certificación núm. 3 y final:</i>	<i>13.496,80 €</i>

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:45, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.*

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

NO ASISTE:

D. MIGUEL DELGADO MORATO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 11:00 horas del día 16 de febrero de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL F.E.I.L. 2009 “INSTALACIÓN DE COLECTOR EN ZONA DE HUERTAS SUO 2”**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Instalación de colector en zona de huertas SUO 2”.*

*Atendido que por Arquitecto Técnico Director de la Obra, D. David Rodríguez Gutiérrez, ha sido emitido Certificado Final con fecha 7-12-2009.*

*Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Gómez Hinojo emite informe favorable a la recepción, con fecha 15-2-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

PRIMERO.- Recibir la obra “Instalación de colector en zona de huertas SUO 2”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adjudicatario:	INPROVIBOR, S.L.
CIF:	B11860350
Presupuesto de licitación:	64.999,70 €
Presupuesto adjudicado:	63.699,06 €
Certificación núm. 1:	44.589,66 €
Certificación núm. 2 y final:	19.109,40 €

**3º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL F.E.I.L. 2009 “ASFALTADO AVENIDA EL PINAR”**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Asfaltado Avenida El Pinar”.*

*Atendido que por Arquitecto Técnico Director de la Obra, D. Ángel Márquez Horrillo, ha sido emitido Certificado Final con fecha 22-9-2009.*

*Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Rodríguez Garrido emite informe favorable a la recepción, con fecha 5-2-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

PRIMERO.- Recibir la obra “Asfaltado Avenida El Pinar”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adjudicatario:	Manuel Jaén Cardoso
NIF:	31702557R
Presupuesto de licitación:	20.000,00 €
Presupuesto adjudicado:	19.995,09 €
Certificación núm. 1:	7.135,46 €
Certificación núm. 2:	6.827,68 €
Certificación núm. 3 y final:	6.031,95 €

**4º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL F.E.I.L. 2009 “ADECUACIÓN ACCESO NAVES MUNICIPALES EN ZONA DE AVENIDA CAUCHIL”**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Adecuación acceso naves municipales en zona de Avenida Cauchil”.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Atendido que por Arquitecto Técnico Director de la Obra, D. Ángel Márquez Horrillo, ha sido emitido Certificado Final con fecha 22-6-2009.*

*Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Rodríguez Garrido emite informe favorable a la recepción, con fecha 8-2-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Recibir la obra “Adecuación acceso naves municipales en zona de Avenida Cauchil”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.*

*SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:*

<i>Adjudicatario:</i>	<i>Manuel Jaén Cardoso</i>
<i>NIF:</i>	<i>31702557R</i>
<i>Presupuesto de licitación:</i>	<i>20.000,00 €</i>
<i>Presupuesto adjudicado:</i>	<i>19.995,09 €</i>
<i>Certificación núm. 1:</i>	<i>13.996,41 €</i>
<i>Certificación núm. 2 y final:</i>	<i>5.998,68 €</i>

**5º. D. IVÁN JIMÉNEZ REINA. CONCESIÓN DE PUESTO EN EL MERCADO DE ABASTOS**

*Visto el escrito presentado por Iván Jiménez Reina solicitando la concesión de dos puestos en el Mercado de Abastos para ejercer la actividad de carnicería.*

*Visto los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y del Negociado de Patrimonio y Contratación.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 1117/2007, de 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:*

*PRIMERO: Conceder a Iván Jiménez Reina la concesión de los puestos números 23 y 24 del Mercado de Abastos para ejercer la actividad de carnicería*

*SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, así como a los Negociados de Urbanismo y Patrimonio y Contratación.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 12:00, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.*

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MIGUEL DELGADO MORATO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día 19 de febrero de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Por el Secretario se pone de manifiesto la existencia de un error en el acta de la sesión ordinaria del 5 de febrero de 2010, punto 5º, ya que se han cambiado los datos de las dos subvenciones que se solicitan en el mismo poniendo en el Programa “Feria de Ganado 2010 en Coto de Bornos” los datos del Programa “Feria de Ganado 2010 en Bornos” y viceversa.

En consecuencia, donde dice:

“- Programa: “Feria de Ganado 2010 en Coto de Bornos”

- Presupuesto: 12.238,00 €  
- Subvención: 9.000,00 €  
- Aportación municipal: 3.238,00 €

- Programa “Feria de Ganado 2008 en Bornos”

- Presupuesto: 2.842,00 €  
- Subvención: 2.842,00 €  
- Aportación municipal: 0,00 €”.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Debe decir:*

*“- Programa: “Feria de Ganado 2010 en Coto de Bornos”*

*- Presupuesto: 2.842,00 €*  
*- Subvención: 2.842,00 €*  
*- Aportación municipal: 0,00 €*

*- Programa “Feria de Ganado 2010 en Bornos”*

*- Presupuesto: 12.238,00 €*  
*- Subvención: 9.000,00 €*  
*- Aportación municipal: 3.238,00 €”*

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2010, con las indicadas correcciones, siendo aprobada por unanimidad.

**2º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE, EN MATERIA DE TURISMO**

*Vista la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.*

*Conocidas las diversas líneas de actuación y los proyectos y programas presentados por la Delegación Municipal de Turismo.*

*La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar el proyecto que a continuación se cita y solicitar la subvención que se señala.*

*- Proyecto de Restauración y adecentamiento del área de las ruinas de la Cruz Esperilla y la portada del Convento de los Jerónimos.*

*Presupuesto total: 82.342,98 €*  
*Subvención a solicitar: 49.405,79 €*  
*Aportación municipal 32.937,19 €*

**3º. SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES**

*Vista la Orden 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social para 2010.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Conocidos los programas y proyectos presentados por la Delegación Municipal de Asuntos Sociales y que a continuación se relacionan:*

*- Programa “Ciudades ante las Drogas”*

- Presupuesto: 15.000 €*
- Subvención: 7.500 €*
- Aportación municipal: 7.500 €*

*- Programa “Animación Sociocultural en el Centro de Día de Bornos”*

- Presupuesto: 4.500 €*
- Subvención: 4.500 €*
- Aportación municipal: 0 €*

*- Programa “Asociación Sociocultural en el Centro de Día de Coto de Bornos”*

- Presupuesto: 5.000 €*
- Subvención: 5.000 €*
- Aportación municipal: 0 €*

*La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social para 2010.*

*SEGUNDO.- Aprobar los programas y proyectos propuestos por la Delegación Municipal de Asuntos Sociales y solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía las subvenciones indicadas para los mismos, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la respectiva solicitud.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:30, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.*

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2010**

---

**SR. PRESIDENTE:**

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

**SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

**SECRETARIO:**

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 10:30 horas del día 5 de marzo de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista. Publicada en el BOE núm. 53, de 2-3-2010.

\* Orden de 29 de enero de 2010, por la que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes para la concesión de subvenciones en materia de turismo, comercio y deporte. Publicada en el BOJA núm. 27, de 10-2-2010.

\* Orden de 9 de febrero de 2010, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación. Publicada en el BOJA núm. 37, de 23-2-2010.

\* Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Anteproyecto "Autovía Jerez-Algodonales. Tramo Arcos-Bornos". Publicada en el BOJA núm. 37, de 23-2-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la modificación del Reglamento Regulador del Servicio de Alojamiento Turístico Ocasional, Acampadas y Campamentos Juveniles y Campamentos para la realización de Actividades de Educación Ambiental. Publicado en el BOP núm. 26, de 9-2-2010.

\* Anuncio de la Diputación de Cádiz, relativo al contrato de obras "Reurbanización C/Real 1ª Fase en Bornos". Publicado en el BOP, núm. 38 de 26-2-2010.

\* Anuncio de la Diputación de Cádiz, relativo a la aprobación del Plan de Mejora y Embellecimiento de Entornos Urbanos 2010. Publicado en el BOP núm. 40, de 3-3-2010.

Quedando enterada la Junta de Gobierno Local.

**3º. D. FRANCISCO ARMARIO DOMÍNGUEZ. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. Francisco Armario Dominguez.*

*Resultando que el interesado formula reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de los daños en vehículo matrícula 8360 FVC, que se produjo tras tropezar con una valla que señalizaba una obra de manera provisional camino del Embarcadero, el 25 de diciembre de 2009.*

*Resultando que el interesado alega que el daño causado es consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y merece ser considerado causa del daño, evaluando el mismo en la cantidad de 394,40 euros.*

*Resultando que el Ayuntamiento tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil con MAPFRE, con una franquicia de 300,00 euros.*

*Resultando que se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.*

*Considerando que en el presente caso concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que:*

- a) Se ha producido una lesión patrimonial.*
- b) La lesión es ilegítima, existiendo un nexo causal entre la actuación de la Administración (falta de cuidado de los servicios de obras de este Ayuntamiento) y el daño producido.*
- c) La lesión es real, efectiva y evaluable.*

*Considerando que MAPFRE a valorado los daños en la cantidad de 394,40 €, oferta propuesta por el interesado.*

*Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por la Alcaldía por Decreto núm. 67/2004, 22 de enero.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

PRIMERO.- Reconocer a D. Francisco Armario Dominguez el derecho que la asiste a ser indemnizado, en la cuantía de 394,40 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 94,40 € y el Ayuntamiento el resto, 300,00 €.

SEGUNDO.- Procede dar traslado de la resolución al interesado a los efectos oportunos.

**4º. Dª ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ ABADÍA Y DON MIGUEL ZARZUELA ROMERO. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Quedó sobre la mesa.*

**5º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES “LA ESPERANZA”**

*Con la finalidad de ayudar económicamente a la Asociación de Mujeres “La Esperanza” para el desarrollo de actividades a celebrar en el Carnaval 2010.*

*Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Técnico de la Oficina de Turismo de 11 de febrero de 2010, justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.*

*Conocido el informe emitido por la Interventora con fecha de 11 de febrero de 2010.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

PRIMERO.- Conceder una subvención de 600 euros a favor de la Asociación de Mujeres “La Esperanza” para el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDO.- Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

**6º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA PEÑA CARNAVALESCA “BO” DE BORNOS**

*Con la finalidad de ayudar económicamente a la Peña Carnavalesca “BO” para el desarrollo de actividades a celebrar en el Carnaval 2010.*

*Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Técnico de la Oficina de Turismo de 10 de febrero de 2010, justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.*

*Conocido el informe emitido por la Interventora con fecha de 11 de febrero de 2010.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

**PRIMERO.**- *Conceder una subvención de 600 euros a favor de la Peña Carnavalesca "BO" para el desarrollo de sus actividades.*

**SEGUNDO.**- *Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.*

**7º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA PEÑA CARNAVALESCA DE BORNOS**

*Con la finalidad de ayudar económicamente a la Peña Carnavalesca de Bornos para el desarrollo de actividades a celebrar en el Carnaval 2010.*

*Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Técnico de la Oficina de Turismo de 10 de febrero de 2010, justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.*

*Conocido el informe emitido por la Interventora con fecha de 11 de febrero de 2010.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

**PRIMERO.**- *Conceder una subvención de 600 euros a favor de la Peña Carnavalesca de Bornos para el desarrollo de sus actividades.*

**SEGUNDO.**- *Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.*

**8º. URGENCIAS.**

*No hubo.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 11:15, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.*

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2010**

---

**SR. PRESIDENTE:**

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

**SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

**NO ASISTEN:**

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

**SECRETARIO:**

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:30 horas del día 19 de marzo de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. CTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria. Publicado en el BOE núm. 63, de 13-3-2010.

\* Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda. Publicada en el BOE núm. 64, de 15-3-2010.

\* Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueban los criterios para disponer de los recursos librados y los requisitos de justificación de los proyectos de inversión y las actuaciones de interés social financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre. Publicada en el BOE núm. 66, de 17-3-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**D E L A V I L L A D E**  
**B O R N O S ( C á d i z )**

- \* Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las Bibliotecas Públicas de titularidad municipal, ejercicio 2010. Publicada en el BOJA núm. 49, de 12-3-2010.
- \* Orden de 26 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010. Publicada en el BOJA núm. 50, de 15-3-2010.
- \* Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Publicada en el BOJA núm. 54, de 19-3-2010.
- \* Orden de 12 de marzo de 2010, por la que se regula el procedimiento de admisión para el Primer Ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de Titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil de Convenio. Publicada en el BOJA núm. 54, de 19-3-2010.
- \* Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de voluntariado cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010. Publicada en el BOJA núm. 54, de 19-3-2010.
- \* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Primera del PGOU. Publicado en el BOP núm. 45, de 10-3-2010.
- \* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de la nave “Las Pitas” y edificio “El cine”. Publicado en el BOP núm. 45, de 10-3-2010.
- \* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Publicado en el BOP núm. 47, de 12-3-2010.
- \* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito núm. SUPCRE1/09. Publicado en el BOP núm. 47, de 12-3-2010.
- \* Anuncio de la Diputación de Cádiz, Instituto para el Fomento del Deporte, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza para la elaboración y ejecución de los planes de instalaciones deportivas de la Diputación Provincial. Publicado en el BOP núm. 47, de 12-3-2010.
- \* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a exposición pública de expediente de concesión de crédito extraordinario nº CREX 1/2010. Publicado en el BOP núm. 48, de 15-3-2010.

Quedando enterada la Junta de Gobierno Local.

**3º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL PLAN DE MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE ENTORNOS URBANOS 2009 “ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL “LOS AMARILLOS” Y SU ENTORNO URBANO**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Adecuación de Edificio Municipal “Los Amarillos” y su Entorno Urbano”.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Rodríguez Garrido emite informe favorable a la recepción, con fecha 25-2-2010.

Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Recibir la obra “Adecuación de Edificio Municipal “Los Amarillos” y su Entorno Urbano”, incluida en el Plan de Mejora y Embellecimiento de Entornos Urbanos 2009.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adjudicatario:	Manuel Jaén Cardoso
NIF:	31702557R
Presupuesto de licitación:	80.000,00 €
Presupuesto adjudicado:	80.000,00 €
Certificación núm. 1:	29.634,13 €
Certificación núm. 2:	36.416,89 €
Certificación núm. 3 y final:	13.948,98 €

**4º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL F.E.I.L. 2009 “REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLES ALGODONALES, EL GASTOR Y ALCALÁ DEL VALLE”**

Visto el expediente de contratación de la obra “Reurbanización de Acerados en calles Algodonales, El Gastor y Alcalá del Valle”.

Atendido que por Arquitecto Técnico Director de la Obra, D. Ángel Márquez Horrillo, ha sido emitido Certificado Final con fecha 21-12-2009.

Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Rodríguez Garrido emite informe favorable a la recepción, con fecha 16-3-2010.

Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Recibir la obra “Reurbanización de Acerados en calles Algodonales, El Gastor y Alcalá del Valle”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adjudicatario:	Manuel Jaén Cardoso
NIF:	31702557R
Presupuesto de licitación:	40.000,00 €
Presupuesto adjudicado:	39.999,12 €
Certificación núm. 1:	14.180,63 €



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

Certificación núm. 2: 13.763,84 €  
Certificación núm. 3 y final: 12.054,65 €

**5º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL F.E.I.L. 2009 “CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN COLEGIO SAN FERNANDO”**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Construcción de Vestuarios en Colegio San Fernando”.*

*Atendido que por Arquitecto Técnico Director de la Obra, D. Ángel Márquez Horrillo, ha sido emitido Certificado Final con fecha 23-11-2009.*

*Considerando que el Técnico de Urbanismo, D. Álvaro Rodríguez Gilabert, emite informe favorable a la recepción, con fecha 18-3-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Recibir la obra “Construcción de Vestuarios en Colegio San Fernando” incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.*

*SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:*

<i>Adjudicatario:</i>	<i>Manuel Jaén Cardoso</i>
<i>NIF:</i>	<i>31702557R</i>
<i>Presupuesto de licitación:</i>	<i>35.000,01 €</i>
<i>Presupuesto adjudicado:</i>	<i>33.599,82 €</i>
<i>Certificación núm. 1:</i>	<i>10.159,34 €</i>
<i>Certificación núm. 2:</i>	<i>13.323,64 €</i>
<i>Certificación núm. 3 y final:</i>	<i>10.116,84 €</i>

**6º. D. JESÚS MANUEL BARRERO GARRIDO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA**

*Quedó sobre la mesa.*

**7º. ENAJENACIÓN DE 4 PARCELAS EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

*Conocida la adjudicación provisional del expediente de enajenación de cuatro parcelas en calle Miguel de Cervantes, aprobada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 5 de marzo de 2010.*

*Presentada la documentación señalada en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por el Pleno de la Corporación en la citada sesión.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

PRIMERO.- *Adjudicar definitivamente las parcelas que a continuación se indican a las personas que se señalan:*

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>Finca registral</i>	<i>Precio €</i>	<i>I.V.A. €</i>
<i>M<sup>a</sup> Rosario Díaz Girón</i>	<i>5.822</i>	<i>9.118,08</i>	<i>1.458,89</i>
<i>Francisco Javier Martel Gilabert</i>	<i>5.824</i>	<i>4.495,72</i>	<i>719,31</i>
<i>Manuel Martel Gilabert y Francisco Javier Martel Gilabert</i>	<i>5.819</i>	<i>2.912,72</i>	<i>466,04</i>
<i>M<sup>a</sup> Dolores Gilabert Rodríguez</i>	<i>5.826</i>	<i>11.397,60</i>	<i>1.823,61</i>

SEGUNDO.- *El contrato se formalizará en escritura pública, corriendo a cargo del adjudicatario los correspondientes gastos, para lo cual serán oportunamente citados debiendo, previamente, abonar el precio de adjudicación correspondiente.*

**8º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES. DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO**

*Visto el expediente de contratación para suministro eléctrico a edificios y servicios municipales, aprobado poro acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2009.*

*Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 18, de 28-1-2010, se publicó el anuncio de licitación.*

*Considerando que dentro del plazo concedido para ello no ha sido presentada oferta alguna.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para contratar el suministro eléctrico a edificios y servicios municipales, aprobado poro acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2009.*

**9º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

*Vista la necesidad de tramitar un expediente de contratación para el suministro de energía eléctrica a los diferentes edificios y servicios municipales, con potencia actual contratada de más de 10 Kw.*

*En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, citada, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del citado suministro, que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de 86.529,14 euros, con un Impuesto sobre el Valor Añadido de 13.844,66 euros.

SEGUNDO: Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del contrato para la ejecución del referido obras mediante “Procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios, tramitación urgente”, cuya tramitación se seguirá en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.

**10º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN CON CARGO AL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL**

Vista la Orden de 9 de febrero de 2010, por la que se convocan las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación.

Conocido el proyecto presentado por diferentes Áreas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que le han sido delegadas en decreto de alcaldía 1117/07, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Acogerse a los beneficios regulados por la Orden de la Consejería de Gobernación, de 9 de febrero de 2010.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto que a continuación se señala y solicitar la subvención que se cita, comprometiendo la aportación municipal que igualmente se indica.

- Adquisición de bienes inventariables para dependencias municipales.

Presupuesto total:	31.606,42 €
Subvención a solicitar:	28.445,78 €
Aportación municipal	3.160,64 €

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para formalizar la correspondiente solicitud.

**11º. D. JOSÉ MARÍA GILABERT ANDRADES. RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL LABORAL**

Visto el expediente número 2009/084/008/002, seguido a D. José María Gilabert Andrades, con objeto de resolver reclamación previa a la vía judicial laboral, resulta:

Mediante escrito de fecha 22-1-2010, por el interesado se interpuso reclamación previa a la vía judicial laboral, con motivo de su disconformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 11-12-2009, fundamentada en los siguientes motivos:



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*- El acto ha sido dictado por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia, pues corresponde al Alcalde desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Es por ello que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11-12-2009 es nulo de pleno derecho por haber sido dictado por órgano incompetente para ello. El cese pretendido constituye un despido de carácter nulo o subsidiariamente improcedente, pretendiéndose el reingreso y abono de los salarios de tramitación.*

*Con fecha 23-2-2010 el expediente se competente con informe emitido por Técnica de Administración Especial de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Cádiz.*

*Considerando que si bien la competencia en esta materia no es delegable, según la legislación vigente, también es cierto que si bien el acuerdo fue tomado por la Junta de Gobierno Local cuando correspondía hacerlo sólo al Alcalde y dar cuenta al pleno en su primera sesión que celebre, la cesión así recaída no puede estimar viciada de incompetente, al formar parte de aquél órgano la primera Autoridad Municipal y haberse adoptado por unanimidad (RJ 1989/5806, RJ 1987/9853, RJ 1987/1147, RJ 86/5520).*

*Considerando que con fecha 18-2-2010 se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación de la adopción del acuerdo de imposición de la sanción de despido.*

*Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con los artículos 120 a 126 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Desestimar la reclamación previa a la vía judicial interpuesta por D. José María Gilabert Andrades.*

*SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al interesado con la indicación de la forma y plazos para acudir a la vía procesal que queda abierta.*

## **12º. URGENCIAS**

### **12.1. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL F.E.I.L. 2009 “REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN ANTIGUA VÍA DEL FERROCARRIL”**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Reparación del pavimento en antigua vía del ferrocarril”.*

*Atendido que por Arquitecto Técnico Director de la Obra, D. David Rodríguez Gutiérrez, ha sido emitido Certificado Final con fecha 20-10-2009.*

*Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal, D. Miguel Ángel Gómez Hinojo, emite informe favorable a la recepción, con fecha 19-3-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

PRIMERO.- *Recibir la obra “Reparación del pavimento en antigua vía del ferrocarril” incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.*

SEGUNDO.- *Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:*

<i>Adjudicatario:</i>	<i>INPROVIBOR, S.L.</i>
<i>NIF:</i>	<i>B11860350</i>
<i>Presupuesto de licitación:</i>	<i>55.000,00 €</i>
<i>Presupuesto adjudicado:</i>	<i>53.247,86 €</i>
<i>Certificación núm. 1:</i>	<i>37.273,53 €</i>
<i>Certificación núm. 2 y final:</i>	<i>15.974,33 €</i>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 11:15, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



A Y U N T A M I E N T O  
D E L A V I L L A D E  
B O R N O S ( C á d i z )

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO  
D. MIGUEL DELGADO MORATO  
D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:00 horas del día 26 de marzo de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SAIS  
PARA MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.**

*Vista la necesidad de tramitar un expediente de contratación de suministro de equipos informáticos y SAIs para modernización de infraestructura tecnológica.*

*En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, citada, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del citado suministro, que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando el presupuesto de licitación en la cantidad de 22.647,85 euros, con un Impuesto sobre el Valor Añadido de 3.623,66 euros.*

*SEGUNDO: Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del contrato para la ejecución del referido contrato de suministro mediante “Procedimiento Negociado sin Publicidad”, con varios criterios, cuya tramitación se seguirá en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.*

*TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.*

**3º. CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MEJORA DE SONDEO DE “MOLINO ANCHO” Y REBOMBEO A DEPÓSITO “LA FÁBRICA”.**

*Vista la necesidad de tramitar un expediente de contratación de suministro para mejora de sondeo de “Molino Ancho” y rebombeo a depósito “La Fábrica”.*

*En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, citada, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del citado suministro, que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando el presupuesto de licitación en la cantidad de 58.000,18 euros, con un Impuesto sobre el Valor Añadido de 9.280,03 euros.*

*SEGUNDO: Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del contrato para la ejecución del referido contrato de suministro mediante “Procedimiento Negociado sin Publicidad”, con varios criterios, cuya tramitación se seguirá en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.*

*TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.*

**4º. OBRAS FINANCIABLES CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

*Vista la necesidad de tramitar expedientes de contratación para cada una de las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado mediante Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.*

*Vista la Resolución de 10 de marzo de 2010, por la que se autoriza la financiación con cargo al citado Fondo Estatal de los proyectos solicitados por el Excmo. Ayuntamiento de Bornos.*

*Conocida la existencia de los proyectos de obras redactados por los Servicios Técnicos Municipales, así como por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excmo. Diputación Provincial.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia que le otorga el artículo 5.2 c) de la citada norma, así como las facultades delegadas por decreto de Alcaldía 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

**PRIMERO:** *Aprobar los siguientes proyectos de obras redactados por los arquitectos o arquitectos técnicos que se citan y por los importes que aparecen, condicionados a informe de supervisión de la Oficina Técnica del Negociado de Urbanismo en aquellos casos en que sea preceptivo de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Contratos del Sector Público:*

*-“Rehabilitación del antiguo edificio del Silo para instalación de centro de acopio y transferencia de residuos especiales”, redactado por el arquitecto D. Hilario de Francisco Ramírez, por un importe sin IVA de 169.446,60 euros.*

*-“Adecuación y mejora de edificio Biblioteca-Centro de Día de Coto de Bornos”, redactado por el arquitecto técnico D. Francisco Rodríguez Garrido, por un importe sin IVA de 49.980,00 euros.*

*-“Rehabilitación de la denominada “Casa Ordóñez”, destinada a servicios de Cultura y Juventud”, redactado por el arquitecto D. Francisco García de Canales López-Obrero, por un importe sin IVA de 267.750,00 euros.*

**SEGUNDO:** *Tramitar los expedientes de contratación de manera abreviada, por urgencia, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto-ley 13/2008, utilizando para la adjudicación de todos ellos y con la finalidad de garantizar la mayor concurrencia empresarial el procedimiento negociado, y publicando anuncio de licitación para aquellos cuyo valor estimado sea superior a 200.000 euros, cuyos pliegos de cláusulas administrativas particulares serán informados jurídicamente con carácter previo de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.*

**5º. ISABEL MORENO RUIZ. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA.**

*Visto el expediente instado por Isabel Moreno Ruiz, solicitando cambio de titularidad de la Licencia de Apertura para la actividad Bar-Restaurante en Avenida Cauchil, nº 11, de Bornos.*

*Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/12007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de calificación Ambiental.*

*Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.32. Restaurantes, cafeterías, pubs y bares de la Ley 7/12007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

*Visto los informe técnico y jurídico favorables.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 1117/2007, de 29 de junio.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:*

PRIMERO.- Conceder el cambio de titularidad en la licencia de apertura a Isabel Moreno Ruiz para la actividad de Bar-Restaurante en Avenida Cauchil, nº 1, con las siguientes condiciones generales:

Datos del promotor

- Titular: Isabel Moreno Ruiz.
- CIF o N.I.F.: 31662353R
- Domicilio: Calle Aceña, 1-F 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

*Tipo de Actividad: Bar-Restaurante.*

*Ubicación de la actuación: Avenida Cauchil, nº 11*

*Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.32. Restaurantes, cafeterías, pubs y bares..*

*Código CNAE: 2232*

Otros datos

*Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.*

*Aforo de personas permitido: 45 personas.*

*Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.*

SEGUNDO.- Seguro de responsabilidad civil:

- *De acuerdo con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, deberá contratar el correspondiente seguro.*
- *Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en el Decreto 109/2005, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales revistos en el anexo del citado decreto o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.*
- *Conforme al punto 4.1 del anexo del Decreto 109/2005, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguros de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta, para los establecimientos con aforo autorizado hasta 50 personas será de 225.000 euros.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*TERCERO.- En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.*

*CUARTO.- Deberá requerir de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:00, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO  
D. MIGUEL DELGADO MORATO  
D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:00 horas del día 31 de marzo de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL F.E.I.L. 2009 “CONSTRUCCIÓN PISTA DE TENIS EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO CANTARRANAS”**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Construcción pista de tenis en complejo polideportivo Cantarranas”.*

*Atendido que por la Arquitecto Directora de la obra, D<sup>a</sup>. Ana Belén Benítez Perdigones, ha sido emitido Certificado Final con fecha 17 de diciembre de 2009.*

*Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Gómez Hinojo emite informe favorable a la recepción, con fecha 31-3-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

PRIMERO.- Recibir la obra “Construcción pista de tenis en complejo polideportivo Cantarranas”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adjudicatario:	INPROVIBOR, S.L.
NIF:	B11860350
Presupuesto de licitación:	100.000,00 €
Presupuesto adjudicado:	96.642,98 €
Certificación núm. 1:	62.847,00 €
Certificación núm. 2 y final:	33.795,98 €

**3º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL**

*Vista la Orden de 3 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal.*

*Conocido el siguiente proyecto presentado por la Delegación Municipal de Cultura:*

**- Adquisición de mobiliario para la Biblioteca Fernán Caballero**

- Presupuesto:	7.184,22 €
- Subvención:	7.184,22 €
- Aportación municipal:	0,00 €

*La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

PRIMERO.- Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 3 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto propuesto por la Delegación Municipal de Cultura y solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la subvención indicada para el mismo, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:30, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

NO ASISTEN:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

SECRETARIO ACCTAL:

D. MANUEL RODRÍGUEZ BUZÓN

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:50 horas del día 5 de abril de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Manuel Rodríguez Buzón, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. CTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. Publicada en el BOE, núm.73, de 25-3-2010.

\* Orden de 19 de marzo de 2010, por la que se regula la distribución parcial, en una primera fase, de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2010. Publicada en el BOJA, núm. 59, de 25-3-2010.

\* Resolución de 12 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de ayudas de estancia de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2010. Publicada en el BOJA, núm. 60, de 26-3-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Orden de 10 de marzo de 2010, por la que se aprueba el modelo y procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. Publicada en el BOJA, núm. 61, de 29-3-2010.

\* Orden de 23 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividades programadas para el año 2010. Publicada en el BOJA, núm. 62, de 30-3-2010.

\* Resolución de 23 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, para el año 2010. Publicada en el BOJA, núm. 62, de 30-3-2010.

\* Anuncio de la Diputación de Cádiz, de Hacienda, Recaudación y Patrimonio Central de Contratación Administrativa, que publica la adjudicación de la obra “Reurbanización C/ Grazalema y otras”, correspondiente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras.

Quedando enterada la Junta de Gobierno Local.

**3º. D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ ABADÍA Y MIGUEL ZARZUELA ROMERO. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

*A propuesta del Sr. Alcalde quedó sobre la mesa.*

**4º. D<sup>a</sup>. ROCÍO GARRIDO CASTRO. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D<sup>a</sup> Rocío Garrido Castro. .*

*Resultando que la interesada formula reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de los daños que se produjo al caer al suelo tras tropezar por el mal estado en el que se encontraba la calzada en la calle Molino Ancho, a la altura del número 10, el 12 de septiembre de 2009.*

*Resultando que la interesada alega que el daño causado es consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y merece ser considerado causa del daño, evaluando el mismo en la cantidad de 1.884,04 euros.*

*Resultando que el Ayuntamiento tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil con MAPFRE, con una franquicia de 300,00 euros.*

*Resultando que se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.*

*Considerando que en el presente caso concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que:*

- a) *Se ha producido una lesión patrimonial.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

b) *La lesión es ilegítima, existiendo un nexo causal entre la actuación de la Administración (falta de cuidado de los servicios de obras de este Ayuntamiento) y el daño producido.*

c) *La lesión es real, efectiva y evaluable.*

*Considerando que MAPFRE ha valorado los daños en la cantidad de 1.884,04 €, oferta propuesta por la interesada.*

*Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por la Alcaldía por Decreto núm. 67/2004, 22 de enero.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Reconocer a D<sup>a</sup> Rocío Garrido Castro el derecho que la asiste a ser indemnizada, en la cuantía de 1.884,04 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 1.584,04 € y el Ayuntamiento el resto, 300,00 €.*

*SEGUNDO.- Procede dar traslado de la resolución a la interesada a los efectos oportunos.*

**5º. URGENCIAS**

*No hubo.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:20, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

NO ASISTE:

D. MIGUEL DELGADO MORATO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 09:00 horas del día 16 de abril de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Publicado en el BOJA, núm.66, de 7-4-2010.

\* Resolución de 5 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se amplía el plazo de solicitud para la concesión de ayudas de estancia de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2010. Publicada en el BOJA, núm. 70, de 13-4-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos, de corrección de errores detectados en el texto de la Ordenanza del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Publicado en el BOP, núm. 62, de 6-4-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos, relativo a la modificación del Reglamento Regulator del Servicio de Alojamiento Turístico Ocasional. Publicado en el BOP, núm. 65, de 9-4-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos, relativo a la delegación de competencias atribuidas a la Alcaldía por la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Publicado en el BOP, núm. 68, de 21-4-2010.

Quedando enterada la Junta de Gobierno Local.

**3º. PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ARROYO BAREA, S.L. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA**

*Visto el expediente instado por Promociones y Construcciones Arroyo Barea, SL, solicitando Licencia de Apertura para la actividad Local de garaje en Blas Infante, 1-A, de Bornos.*

*Vista la propuesta de calificación ambiental emitida por los servicios técnicos municipales.*

*Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de calificación Ambiental.*

*Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

*Visto los informes técnico y jurídico favorables.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 1117/2007, de 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Calificar favorablemente la actividad solicitada de acuerdo con los parámetros definidos en el informe técnico y las condiciones siguientes:*

- 1.- En atención a garantizar los niveles de confort en las viviendas situadas en plantas superiores, se deberán de mantener las emisiones sonoras y vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión.*
- 2.- Se han de vigilar de forma periódica que el sistema de ventilación natural cumpla su cometido.*

**SEGUNDO.-** *Conceder la licencia de apertura a Promociones y Construcciones Arroyo Barea, SL, para la actividad de Local de garaje en Blas Infante nº 1-A, con las siguientes condiciones generales:*

**Datos del promotor**

- *Titular: Promociones y Construcciones Arroyo Barea, SL.*
- *CIF o N.I.F.: B11843703.*
- *Domicilio: Calle Duque de Osuna nº 22 – 11660-Prado del Rey (Cádiz)*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

Datos correspondientes a la actividad

*Tipo de Actividad: Local de garaje.*

*Ubicación de la actuación: Calle Blas Infante, 1-A.*

*Epígrafe de la actividad dentro del Anexo I de la Ley 7/2007: 13.28. Aparcamientos de uso público no incluidos en la categoría 13.27.*

*Aforo: 4 personas.*

*Código CNAE: 63214*

*Fecha de la Resolución: 16-4-2010.*

Otros datos

*Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.*

TERCERO.- Condiciones.

*1.- En atención a garantizar los niveles de confort en las viviendas situadas en plantas superiores, se deberán de mantener las emisiones sonoras y vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión.*

*2.- Se han de vigilar de forma periódica que el sistema de ventilación natural cumpla su cometido.*

*3.- Se ha de proceder a la renovación periódica de las instalaciones, para mantener éstas en adecuadas condiciones de funcionamiento.*

CUARTO.- *De forma previa a la puesta en marcha deberá aportar póliza de seguro contra incendios y de responsabilidad civil y la declaración censal de alta en la actividad.*

QUINTO.- *En el supuesto de enajenación de las plazas de aparcamientos o trasteros, Promociones y Construcciones Arroyo Barea, SL, vendrá obligado a incluir en los documentos de transmisión las condiciones recogidas en esta licencia y, así mismo, vendrá obligado a constituir Comunidad de Propietarios -al objeto de asegurar el mantenimiento y entretenimiento del local- en cuyo título constitutivo, estatutos y normas de régimen interior, deberá hacer constar las condiciones recogidas en esta licencia en cuanto a la obligación del mantenimiento del local y de los seguros contra incendio y de responsabilidad civil.*

SEXTO.- *Advertirle de que en cualquier momento deberá adoptar las medidas complementarias que ordene este Ayuntamiento si el funcionamiento de la actividad produjera molestias o peligros no corregidos con las impuestas.*

SÉPTIMO.- *En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.*

**4º. D. ANTONIO PERAL CERVERA. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por Antonio Peral Cervera.*

*Resultando que el interesado formula reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de los daños en el vehículo matrícula 0893BSP que se produjeron cuando el jardinero realizaba labores de desbroce en la Plaza Paco Montera el 24 de marzo del presente, cuando una piedra saltó de la máquina impactando con la luna del vehículo.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Resultando que el interesado alega que el daño causado es consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y merece ser considerado causa del daño, evaluando el mismo en la cantidad de 272,02 euros.*

*Resultando que el Ayuntamiento tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil con MAPFRE, con una franquicia de 300,00 euros.*

*Resultando que se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.*

*Considerando que en el presente caso concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que:*

- a) Se ha producido una lesión patrimonial.*
- b) La lesión es ilegítima, existiendo un nexo causal entre la actuación de la Administración (falta de cuidado en el mantenimiento del acerado público) y el daño producido.*
- c) La lesión es real, efectiva y evaluable.*

*Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por la Alcaldía por Decreto núm. 67/2004, 22 de enero.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Reconocer a Antonio Peral Cervera el derecho que la asiste a ser indemnizado, en la cuantía de 272,02 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.*

## **5º. URGENCIAS**

A propuesta de la presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

### **5.1. D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ ABADÍA Y MIGUEL ZARZUELA ROMERO. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado el 10 de julio de 2009, por D<sup>a</sup> Encarnación Fernández Abadía y D. Miguel Zarzuela Romero, en el que reclaman al Ayuntamiento la responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en la cimentación de un muro del patio del edificio sito en C/ Puerto núm. 38, como consecuencia de la rotura del depósito de agua de la fábrica y del mal estado de las canalizaciones del agua.*

*Resultando que los interesados formulan reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de los daños que provocara en la vivienda la rotura del depósito municipal de aguas que tuvo lugar día 6 de abril de 2007.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Resultando que los interesados alegan que el daño causado es consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y merece ser considerado causa del daño, evaluando el mismo en la cantidad de 24.226,35 euros.*

*Resultando que por el órgano instructor se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.*

*Considerando que el artículo 4.2, al final, del Reglamento de los procedimientos de las administraciones públicas en materia de responsabilidad patrimonial, establece que, en todo caso, el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo.*

*Dando traslado de la reclamación a la compañía de seguros con la que el Ayuntamiento tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil con Caser Seguros, ésta informa sobre el transcurso del plazo estipulado por la ley para reclamar los daños sufridos por el siniestro.*

*Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por la Alcaldía por Decreto núm. 67/2004, 22 de enero.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Desestimar la reclamación instada por D<sup>a</sup> Encarnación Fernández Abadía y D. Miguel Zarzuela Romero.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:25, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.*

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

NO ASISTE:

D. MIGUEL DELGADO MORATO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:30 horas del día 23 de abril de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Orden de 24 de marzo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de Agendas 21 Locales en los municipios del Programa de Sostenibilidad Urbano Ciudad 21 y se convocan para el año 2010. Publicado en el BOJA, núm. 76, de 21-4-2010.

\* Resolución de 5 de abril de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones a las corporaciones locales para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable. Publicada en el BOP, núm. 73, de 21-4-2010.

\* Resolución de 5 de abril de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones a las corporaciones locales por la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, y de garantía de rentas. Publicada en el BOP, núm. 73, de 21-4-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos, relativo a información pública del Proyecto de Reparcelación de la UE-4 y 6 “Monasterio” del PGOU de Bornos, promovido por la entidad Espasierra S.L. Publicado en el BOP, núm. 73, de 21-4-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos, relativo a aprobación definitiva del acuerdo de Pleno sobre expediente de Suplemento de Crédito núm. SUPCRE1/2010. Publicado en el BOP, núm. 74, de 22-4-2010.

\* Anuncio de la Diputación Provincial de Cádiz, área de igualdad, relativo a convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2010. Publicado en el BOP, núm. 75, de 23-4-2010.

Quedando enterada la Junta de Gobierno Local.

**3º. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PASEO FLUVIAL DEL EMBALSE DE BORNOS Y DE LA ZONA DEL EMBARCADERO.**

*Vista la necesidad de tramitar un expediente de contratación para la prestación de servicios de conservación y mantenimiento del paseo fluvial del embalse de Bornos y de la zona del Embarcadero.*

*Conocido el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal.*

*Conocido el informe de Secretaría de fecha 5 de abril de 2010.*

*En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, citada, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la prestación de servicios de conservación y mantenimiento del paseo fluvial del embalse de Bornos y de la zona del Embarcadero, quedando el presupuesto de licitación en la cantidad de 30.368,28 €, I.V.A. no incluido.*

*SEGUNDO: Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del contrato para la prestación de los citados servicios mediante “Procedimiento Negociado sin Publicidad”, con varios criterios, cuya tramitación se seguirá en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.*

*TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.*

**4º. SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA PARA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.**

*Vista la Orden de 26 de enero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Conocido el proyecto denominado “Mejora de caminos rurales en Bornos y Coto de Bornos”, aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 229/2010, de 25 de febrero, así como la solicitud de subvención para acogerse a los beneficios regulados a través de la citada Orden de 26 de enero de 2010.*

*Visto el requerimiento de subsanación que formula la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, para su correspondiente subsanación.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: A efectos de concesión de Licencia Urbanística, declarar la obra “Mejora de caminos rurales en Bornos y Coto de Bornos” de carácter municipal, con el auxilio de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

*SEGUNDO: Adquirir el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de esta entidad y en funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del abono de la ayuda.*

*TERCERO: Para el caso de concesión de la subvención, disponer que la ejecución de la obra se adjudique por procedimiento negociado sin publicidad, conforme establece el art. 155 de la L.C.S.P.*

**5º. DON FRANCISCO SÚAREZ NÚÑEZ. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por Don Francisco Suárez Núñez.*

*Resultando que el interesado formula reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de los daños sufridos en la vivienda y enseres sita en calle Los Molinos, núm. 2, con motivo de las lluvias del pasado 24 de diciembre.*

*Resultando que el interesado alega que el daño causado es consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y merece ser considerado causa del daño, evaluando el mismo en la cantidad de 22.696,00 euros.*

*Resultando que el Ayuntamiento tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil con MAPFRE, con una franquicia de 300,00 euros.*

*Resultando que se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.*

*Considerando que en el presente caso concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que:*

- a) Se ha producido una lesión patrimonial.*
- b) La lesión es ilegítima, existiendo un nexo causal entre la actuación de la Administración (falta de cuidado de los servicios de obras de este Ayuntamiento) y el daño producido.*
- c) La lesión es real, efectiva y evaluable.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Considerando que MAPFRE entiende que las lluvias torrenciales han sido causante de los daños por lo que aplica el 50% a la responsabilidad del Ayuntamiento, valorando los daños causados en el contenido de la vivienda en la cantidad de 6.510,00 euros y en el continente en la cuantía de 3.500,00 euros (correspondiente la reclamación de éstos al propietario de la vivienda, Antonio Lousame Márquez), aceptando el interesado el pago del 50% de la valoración realizada por la compañía de seguros.*

*Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por la Alcaldía por Decreto núm. 67/2004, 22 de enero.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Reconocer a Don Francisco Suárez Núñez el derecho que le asiste a ser indemnizado, en la cuantía de 3.255,00 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 3.105,00 € y el Ayuntamiento el resto, 150,00 €.*

*SEGUNDO: Procede dar traslado de la resolución al interesado a los efectos oportunos.*

**6º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA U.D. BORNENSE.**

*Con la finalidad de ayudar económicamente a la Unión Deportiva Bornense en la financiación de sus actividades.*

*Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Coordinador de Deportes de fecha de 22 de abril de 2010 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.*

*Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 22 de abril de 2010.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Conceder una subvención de 300 euros a favor de la Unión Deportiva Bornense, para colaborar con sus actividades.*

*SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.*

**7º. ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBANTE DE VÍA PÚBLICA EN AVENIDA DIPUTACIÓN.**

*Conocida la enajenación provisional de parcela sobrante de vía pública en Avenida Diputación realizada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 18 de marzo de 2010.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*En uso de la delegación expresa realizada por el Pleno de la Corporación en la citada sesión, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Adjudicar definitivamente a D. José Sánchez Leyton el siguiente bien de propiedad municipal:*

*“Franja de terreno, situado en la Avenida Diputación, número 42, término de Bornos de unos 15 metros de longitud por unos 5,40 metros de anchura media, con una superficie de 80,21 metros cuadrados ocupados por Don José Sánchez Leyton. El terreno se encuentra edificado en su totalidad. Linda al frente con la calle de situación que es el este, haciendo esquina con la calle Aceña por el sur, al norte con la comunidad de propietarios del número 40 de dicha avenida y al fondo que es el oeste con el número 4 de la calle Aceña. Bien desafectado de dominio público pasando a ser bien de carácter patrimonial”.*

*Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al tomo 1097, libro 118, folio 91, finca núm. 6512. Referencia catastral 5477747TF5757N001DA.*

*Valor en venta: 8.245,59 €.*

*SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario, así como a Tesorería y al Negociado de Patrimonio.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:45, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

NO ASISTE:

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:45 horas del día 29 de abril de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

A la fecha de celebración de esta sesión no ha sido concluida la redacción del acta de la sesión anterior, por lo que queda pendiente su aprobación.

**2º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL F.E.I.L. 2009 “CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL EN COTO DE BORNOS”**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Construcción piscina municipal en Coto de Bornos”.*

*Atendido que por la Arquitecto Directora de la obra, D<sup>a</sup>. Ana Belén Benítez Perdigones, ha sido emitido Certificado Final con fecha 30 de marzo de 2010.*

*Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Gómez Hinojo emite informe favorable a la recepción, con fecha 29-4-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

**PRIMERO:** *Recibir la obra “Construcción piscina municipal en Coto de Bornos”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

SEGUNDO: Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adjudicatario:	GEOPROMOCIONES GALICIA, S.L.
NIF:	B70096375
Presupuesto de licitación:	315.000,00 €
Presupuesto adjudicado:	301.600,00 €
Certificación núm. 1:	99.104,96 €
Certificación núm. 2:	142.136,59 €
Certificación núm. 3 y final:	60.358,45 €

**3º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL F.E.I.L. 2009 “ADECUACIÓN PLANTA ALTA DEL ALA ESTE DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA”**

Visto el expediente de contratación de la obra “Adecuación planta alta del ala Este del Castillo Palacio de los Ribera”.

Atendido que por el Arquitecto Director de la obra, D. Hilario de Francisco Ramírez, ha sido emitido Certificado Final con fecha 31 de marzo de 2010.

Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Rodríguez Garrido emite informe favorable a la recepción, con fecha 29-4-2010.

Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Recibir la obra “Adecuación planta alta del ala Este del Castillo Palacio de los Ribera”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.

SEGUNDO: Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adjudicatario:	A.R.L. BORNOS 2005, S.L.U.
NIF:	B11833910
Presupuesto de licitación:	295.092,01 €
Presupuesto adjudicado:	295.091,99 €
Certificación núm. 1:	24.224,29 €
Certificación núm. 2:	70.703,96 €
Certificación núm. 3:	104.538,01 €
Certificación núm. 4 y final:	95.625,73 €

**4º. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE GARANTÍAS DE RENTAS DEL PROGRAMA A.E.P.S.A. 2010**

Vistos los proyectos y correspondiente Estudio de Seguridad y Salud de las obras que a continuación se relacionan, redactados por los Arquitectos que se citan, con indicación de su respectivo importe.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

- “Campo de Fútbol 7, Pavimento de arena, en Coto de Bornos”, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. Ángela Fernández Carmona. Presupuesto: 151.707,55 euros, impuestos incluidos.
- “Reurbanización calle Sotos”, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. Ángela Fernández Carmona. Presupuesto: 560.617,43 euros, impuestos incluidos.

Conocida la Resolución de 5 de abril de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones a las corporaciones locales para la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social y de garantía de rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los siguientes proyectos y su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud Laboral:

- “Campo de Fútbol 7, Pavimento de arena, en Coto de Bornos”, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. Ángela Fernández Carmona. Presupuesto: 151.707,55 euros, impuestos incluidos.
- “Reurbanización calle Sotos”, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. Ángela Fernández Carmona. Presupuesto: 560.617,43 euros, impuestos incluidos.

SEGUNDO: Solicitar sendas subvenciones a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz para la ejecución de los proyectos, al amparo de la Resolución de 5 de abril de 2010.

TERCERO: A efectos de concesión de Licencia Urbanística, declarar las obras de carácter municipal, con el auxilio de la Administración General del Estado.

**5º. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PARA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MEJORA DE SONDEO DE “MOLINO ANCHO” Y REBOMBEO A DEPÓSITO “LA FÁBRICA”**

Conocida la licitación del contrato administrativo de suministro para Mejora de sondeo de “Molino Ancho” y rebombeo a depósito “La Fábrica”, cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2010.

Tomando como base la siguiente puntuación total otorgada por la Mesa de Contratación a cada una las proposiciones:

OFERTA	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	HIDROGESTIÓN, S.L.	40
2	MFLUID, S.L.	4,96
3	MERAGUAS, S.L.	4,96



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Vista la propuesta de adjudicación provisional en favor de HIDROGESTIÓN, S.L. por un importe sin IVA de 57.500,00 .euros, hecha por la Mesa de Contratación reunida el 28 de abril de 2010.*

*En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de de suministro para Mejora de sondeo de “Molino Ancho” y rebombeo a depósito “La Fábrica”, a HIDROGESTIÓN, S.L. por un importe de 57.500,00 euros y con un IVA de 9,200 euros, un plazo de ejecución de 1,5 meses, por cuanto que ha sido la proposición con mayor puntuación definitiva total en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*SEGUNDO: Notificar a los licitadores el presente acuerdo y requerir a la empresa provisionalmente adjudicataria para que, de conformidad con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (2.875,00 euros).*

*TERCERO: Transcurridos 15 días hábiles desde la notificación y presentada la documentación señalada, se elevará a definitiva.*

**6º. OBRA 31/08 “REURBANIZACIÓN C/. REAL, 1ª FASE”, PERTENECIENTE AL P.P.O.S. 2008. ACEPTACIÓN DE EJECUCIÓN DE MODIFICADO DE PROYECTO**

*Visto el Acta de Suspensión de la obra 31/08 “Reurbanización c/. Real, 1ª fase”, perteneciente al P.P.O.S. 2008.*

*Considerando que queda acreditada la imposibilidad de ejecución del proyecto ejecutado, dado que no reúne las nuevas condiciones establecidas por el Servicio Municipal de Aguas.*

*Considerando la procedencia de ejecución de un modificado del proyecto que recoja la nueva solución constructiva no contemplada en el actual proyecto aprobado, propuesta por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas y aceptada por el Ayuntamiento.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Aceptar un modificado del proyecto de la obra 31/08 “Reurbanización c/. Real, 1ª fase”, perteneciente al P.P.O.S. 2008, que recoja la nueva solución constructiva no contemplada en el actual proyecto aprobado, propuesta por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Arquitecto D<sup>a</sup>. María Dolores Romero Jarava, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz, a efectos de redacción de la modificación del proyecto.*

**7º. OBRA “REURBANIZACIÓN C/. REAL, 2ª FASE”, PERTENECIENTE AL PROTEJA 2009. ACEPTACIÓN DE EJECUCIÓN DE MODIFICADO DE PROYECTO**

*Visto el Acta de Suspensión de la obra “Reurbanización c/. Real, 2ª fase”, perteneciente al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía 2009 (PROTEJA).*

*Considerando que queda acreditada la imposibilidad de ejecución del proyecto ejecutado, dado que no reúne las nuevas condiciones establecidas por el Servicio Municipal de Aguas.*

*Considerando la procedencia de ejecución de un modificado del proyecto que recoja la nueva solución constructiva no contemplada en el actual proyecto aprobado, propuesta por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas y aceptada por el Ayuntamiento.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Aceptar un modificado del proyecto de la obra “Reurbanización c/. Real, 2ª fase”, perteneciente al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía 2009 (PROTEJA), que recoja la nueva solución constructiva no contemplada en el actual proyecto aprobado, propuesta por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas.*

*SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Arquitecto D<sup>a</sup>. María Dolores Romero Jarava, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz, a efectos de redacción de la modificación del proyecto.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:00, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.*

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MIGUEL DELGADO MORATO

NO ASISTE:

D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:30 horas del día 7 de mayo de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación a las actas de las dos últimas sesiones, que fueron distribuidas junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2010, y la de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2010, resultaron aprobadas por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública. Publicado en el BOE, núm.102, de 28-4-2010.

\* Orden de 26 de abril de 2010, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo en Andalucía. Publicada en el BOJA, núm. 85, de 4-5-2010.

\* Anuncios de 27 de abril de 2010, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla "Cajasol", de convocatoria de asambleas ordinaria y extraordinaria. Publicado en el BOJA, núm. 85, de 4-5-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Ordenanza reguladora del procedimiento de colaboración con las Entidades Locales de la provincia para financiación parcial o total de gastos en materia de deporte. Publicada en el BOP, núm. 76, de 26-4-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación SUS-1 "Ampliación Cantarranas". Publicado en el BOP, núm. 76, de 26-4-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos, relativo a la publicación de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial SUS-1 "Ampliación Cantarranas". Publicado en el BOP, núm. 76, de 26-4-2010.

Quedando enterada la Junta de Gobierno Local.

**3º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA IMPLANTACIÓN DE AGENDA 21**

*Vista la Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de Agendas 21 Locales en los municipios del Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21 y se convocan para el año 2010.*

*Conocida la Memoria para la redacción de "Diagnóstico Medioambiental Municipal para Bornos", cuya financiación se llevaría a cabo en la forma que se indica.*

**- Diagnóstico Medioambiental Municipal para Bornos**

- Presupuesto:	25.000,00 €
- Subvención solicitada a la Consejería de Medio Ambiente:	12.500,00 €
- Aportación municipal:	3.125,00 €
- Subvención concedida por Diputación de Cádiz:	9.375,00 €

*La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

**PRIMERO.**- *Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de Agendas 21 Locales en los municipios del Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21 y se convocan para el año 2010.*

**SEGUNDO.**- *Aprobar el proyecto propuesto y solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la subvención indicada para el mismo, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.*

**4º. REFORMULACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES**

*Vistos el expediente de solicitud de subvención tramitado por este Ayuntamiento ante la Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía al amparo de la Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública, por la que se convocan subvenciones de participación en salud para el año 2010.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Resultando que el Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de febrero de 2010 aprobó el proyecto de “Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes”.*

*Resultando que la Comisión de Evaluación ha valorado la solicitud y propuesto la concesión subvención, procediendo la aceptación, rechazo o reformulación de la solicitud.*

*Considerando que esta Junta de Gobierno es competente para la adopción de acuerdos sobre esta materia por delegación expresa de la Alcaldía, Decreto 1117/2007, de 29 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Reformular la solicitud de subvención a la Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía, al amparo de la Resolución de 15 de enero de 2010, del proyecto “Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes”, quedando como sigue:*

<i>Presupuesto inicial:</i>	<i>3.600,00 €</i>
<i>Presupuesto reformulado:</i>	<i>2.495,00 €</i>
<i>Subvención a solicitar:</i>	<i>2.495,00 €</i>
<i>Aportación municipal:</i>	<i>0,00 €</i>

**5º. D. MANUEL MANCILLA MANCHEÑO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA. CAMBIO DE TITULARIDAD**

*Visto el expediente promovido por Manuel Mancilla Mancheño, solicitando cambio de titular para Licencia de Apertura de la actividad Bar en calle Amargura núm. 19, de Bornos, ejercida anteriormente por Francisco Ruiz Jiménez.*

*Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de calificación Ambiental.*

*Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.32. Restaurantes, cafeterías pubs y bares.*

*Visto los informe técnico y jurídico favorables.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 1117/2007, de 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:*

**PRIMERO:** *Conceder el cambio de titularidad en la licencia de apertura a Manuel Mancilla Mancheño para la actividad de Bar en calle Amargura núm. 19, con las siguientes condiciones generales:*

**Datos del promotor**

- *Titular: Manuel Mancilla Mancheño.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

- CIF o N.I.F.: 79251511 C.
- Domicilio: Amargura núm. 19 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

*Tipo de Actividad: Bar.*

*Ubicación de la actuación: Calle Amargura núm. 19.*

*Epígrafe de la actividad dentro del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio: 13.32. Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.*

*Código CNAE: 2232*

*Fecha de la Resolución: 07/05/2010*

Otros datos

*Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.*

*Aforo de personas permitido: 38 personas.*

*Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.*

SEGUNDO: Seguro de responsabilidad civil:

*- De acuerdo con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, deberá contratar el correspondiente seguro.*

*- Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en el Decreto 109/2005, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales revistos en el anexo del citado decreto o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.*

*- Conforme al punto 4.1 del anexo del Decreto 109/2005, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguros de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta, para los establecimientos con aforo autorizado hasta 50 personas será de 225.000 euros.*

TERCERO: *En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.*

CUARTO: *Deberá requerir de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento.*

QUINTO: *Condiciones específicas.*

1. *Los bares no pueden emitir música pregrabada de fondo.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

2. *Los aparatos de radio o televisión que pudiere haber en el local para el seguimiento normal de la programación por parte de trabajadores y clientes que lo deseen no pueden estar instalados con amplificadores o altavoces.*
3. *La emisión de ruidos al exterior no debe superar los límites establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica.*

**6º. URGENCIAS**

A propuesta de la presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

**6.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ EN MATERIA DE IGUALDAD**

*Vista la convocatoria pública de subvenciones de la Diputación de Cádiz en materia de igualdad, publicada en el B.O.P. núm. 75, de 23-4-2009.*

*Conocido el proyecto que a continuación se indica:*

*- Conoce tus derechos.*

<i>Presupuesto total:</i>	<i>1.380,00 €</i>
<i>Subvención a solicitar:</i>	<i>1.380,00 €</i>
<i>Aportación municipal</i>	<i>0,00 €</i>

*La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Acogerse a los beneficios regulados en la convocatoria pública de subvenciones de la Diputación de Cádiz en materia de igualdad, para financiar el proyecto antes indicado.*

*SEGUNDO.- Aprobar el proyecto propuesto por la Delegación de Asuntos Sociales y solicitar a la Diputación de Cádiz la subvención indicada para el mismo, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.*

**6.2. CORRECCIÓN DE ERROR DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 22-1-2010, PUNTO 4º**

*Advertido error en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de enero de 2010, punto 4º, relativo a solicitud de subvención al Servicio Andaluz de Empleo para la Escuela Taller “Entorno Verde”.*

*El error se encuentra en la cantidad señalada como presupuesto de la actuación, así como en el importe de la subvención solicitada.*

*Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*En el punto 4º del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2010, donde dice: "...Presupuesto inicial: 573.223,80 €. Subvención: 573.223,80 €..."; debe decir: "...Presupuesto inicial: 541.075,72 €. Subvención: 541.075,72 €..."*

**6.3. CORRECCIÓN DE ERROR DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 22-1-2010, PUNTO 5º**

*Advertido error en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de enero de 2010, punto 5º, relativo a solicitud de subvención al Servicio Andaluz de Empleo para el Taller de Empleo "Ocio Activo".*

*El error se encuentra en la denominación del proyecto, ya que no se trata de una Escuela Taller como consta en el acuerdo, sino de un Taller de Empleo.*

*Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.*

*Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: En el título del punto 5º de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2010, donde dice: "...para Escuela Taller "Ocio Activo..."; debe decir: "...para Taller de Empleo "Ocio Activo..."*

*SEGUNDO: En la parte expositiva del punto 5º del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2010, donde dice: "...Proyecto Escuela Taller "Ocio Activo..."; debe decir: "...Proyecto Taller de Empleo "Ocio Activo..."*

**6.4. AMPLIACIÓN ACUERDO J.G.L. 22-1-2010, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA ESCUELA TALLER "ENTORNO VERDE"**

*Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de enero de 2010, por el que se solicita subvención al Servicio Andaluz de Empleo para la Escuela Taller "Entorno Verde".*

*Atendido que en el mencionado acuerdo se ha omitido el compromiso establecido en el artículo 24.1, c) de la Orden de 5 de diciembre de 2010, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.*

*La Junta de Gobierno Local, en trámite de subsanación y mejora de la solicitud, por unanimidad, ACUERDA:*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Ampliar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de enero de 2010, por el que se solicita subvención al Servicio Andaluz de Empleo para la Escuela Taller “Entorno Verde” en el sentido de aceptar el compromiso de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.*

**6.5. AMPLIACIÓN ACUERDO J.G.L. 22-1-2010, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA TALLER DE EMPLEO “OCIO ACTIVO”**

*Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de enero de 2010, por el que se solicita subvención al Servicio Andaluz de Empleo para el Taller de Empleo “Ocio Activo”.*

*Atendido que en el mencionado acuerdo se ha omitido el compromiso establecido en el artículo 24.1, c) de la Orden de 5 de diciembre de 2010, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.*

*La Junta de Gobierno Local, en trámite de subsanación y mejora de la solicitud, por unanimidad, ACUERDA:*

*Ampliar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de enero de 2010, por el que se solicita subvención al Servicio Andaluz de Empleo para el Taller de Empleo “Ocio activo” en el sentido de aceptar el compromiso de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.*

**6.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “REFORMAS EN ANTIGUO COLEGIO DE PÁRVULOS PARA OTROS SERVICIOS MUNICIPALES”**

*La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado el 7 de septiembre de 2009, adjudicó a INPROVIBOR, S.L. un contrato de obras para “REFORMAS EN ANTIGUO COLEGIO DE PÁRVULOS PARA OTROS SERVICIOS MUNICIPALES”, por importe de 94.157,41 euros y con un I.V.A. de 15.065,19 euros.*

*Vista el anexo al proyecto realizado por el arquitecto D. Francisco González de Canales López-Obrero, que justifica que para la adecuada terminación del edificio y su acceso resulta imprescindible la ejecución de los trabajos descritos en dicho anexo.*

*Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.*

*Conocidos los informes emitidos por la Intervención y por la Secretaría, así como los artículos 202 y 217 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

**PRIMERO.**- *Modificar el contrato en los términos establecidos en el anexo del proyecto presentado por el arquitecto D. Francisco González de Canales López-Obrero, incrementando el precio en 1.628,03 euros y con un I.V.A. de 260,49 euros, el cual supone un 1,73 % respecto del precio primitivo del contrato.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a Intervención y Tesorería, así como al contratista, indicándosele que deberá formalizarse la modificación en los términos previstos en el artículo 140 de la LCSP.*

**6.7. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES, SI PROCEDE, EN CONTRATO DE OBRAS: REURBANIZACIÓN DE ACERADOS DE CALLE ALGODONALES, EL GASTOR Y ALCALÁ DEL VALLE**

*Visto el informe sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra “Reurbanización de Acerados de Calle Algodonales, El Gastor y Alcalá del Valle”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la que es adjudicatario MANUEL JAÉN CARDOSO.*

*Considerando que del mismo se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista MANUEL JAÉN CARDOSO, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra “Reurbanización de Acerados de Calle Algodonales, El Gastor y Alcalá del Valle”.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.*

**6.8. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES, SI PROCEDE, EN CONTRATO DE OBRAS: ADECUACIÓN PLANTA ALA ESTE DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA**

*Visto el informe sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra “Adecuación planta alta Ala Este del Castillo Palacio de los Ribera”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la que es adjudicatario A.R.L. BORNOS 2005, CONSTRUCCIONES, S.L.*

*Considerando que del mismo se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista A.R.L. BORNOS 2005, CONSTRUCCIONES, S.L., por supuesto incumplimiento del contrato de la obra “Adecuación planta alta Ala Este del Castillo Palacio de los Ribera”.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.*

**6.9. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES, SI PROCEDE, EN CONTRATO DE OBRAS: CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL EN COTO DE BORNOS**

*Visto el informe sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra “Construcción Piscina Municipal en Coto de Bornos”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la que es adjudicatario GEOPROMOCIONES GALICIA, S.L.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Considerando que del mismo se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista GEOPROMOCIONES GALICIA, S.L., por supuesto incumplimiento del contrato de la obra “Construcción Piscina Municipal en Coto de Bornos”.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.*

**6.10. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES, SI PROCEDE, EN CONTRATO DE OBRAS: REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN ANTIGUA VÍA DEL FERROCARRIL**

*Visto el informe sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra “Reparaciones del pavimento en antigua vía del ferrocarril”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la que es adjudicatario INPROVIBOR, S.L.*

*Considerando que del mismo se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista INPROVIBOR, S.L., por supuesto incumplimiento del contrato de la obra “Reparaciones del pavimento en antigua vía del ferrocarril”.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.*

**6.11. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES, SI PROCEDE, EN CONTRATO DE OBRAS: ASFALTADO AVENIDA EL PINAR**

*Visto el informe sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra “Asfaltado Avenida El Pinar”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la que es adjudicatario MANUEL JAÉN CARDOSO.*

*Considerando que del mismo se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista MANUEL JAÉN CARDOSO, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra “Asfaltado Avenida El Pinar”.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*SEGUNDO.- Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.*

**6.12. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES, SI PROCEDE, EN CONTRATO DE OBRAS: INSTALACIÓN DE COLECTOR EN ZONA DE HUERTA SUO2**

*Visto el informe sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra “Instalación de colector en zona de huertas SUO2”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la que es adjudicatario INPROVIBOR, S.L.*

*Considerando que del mismo se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista INPROVIBOR, S.L., por supuesto incumplimiento del contrato de la obra “Instalación de colector en zona de huertas SUO2”.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.*

**6.13. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES, SI PROCEDE, EN CONTRATO DE OBRAS: REPARACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL**

*Visto el informe sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra “Reparaciones en Cementerio Municipal”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la que es adjudicatario MIGUEL ÁNGEZ GONZÁLEZ BARRIOS.*

*Considerando que del mismo se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista MIGUEL ÁNGEZ GONZÁLEZ BARRIOS, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra “Reparaciones en Cementerio Municipal”.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.*

**6.14. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES, SI PROCEDE, EN CONTRATO DE OBRAS: ADECUACIÓN DE ACCESOS A NAVES AVENIDA CAUCHIL**

*Visto el informe sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra “Adecuación de accesos a naves Avenida Cauchil”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la que es adjudicatario MANUEL JAÉN CARDOSO.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Considerando que del mismo se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

PRIMERO.- *Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista MANUEL JAÉN CARDOSO, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra “Adecuación de accesos a naves Avenida Cauchil”.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.*

**6.15. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES, SI PROCEDE, EN CONTRATO DE OBRAS: PAVIMENTACIÓN PLAZA OLIVARES**

*Visto el informe sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra “Pavimentación Plaza Olivares”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la que es adjudicatario ÁLVARO MORENO DÍAZ.*

*Considerando que del mismo se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

PRIMERO.- *Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista ÁLVARO MORENO DÍAZ, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra “Pavimentación Plaza Olivares”.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.*

**6.16. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES, SI PROCEDE, EN CONTRATO DE OBRAS: REURBANIZACIÓN PARA PEATONALIZACIÓN PARCIAL DE LA PLAZA PÁRROCO D. JESÚS GONZÁLEZ RAMOS**

*Visto el informe sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra “Reurbanización para peatonalización parcial de la Plaza Párroco D. Jesús González Ramos”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la que es adjudicatario ÁLVARO MORENO DÍAZ.*

*Considerando que del mismo se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

PRIMERO.- Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista **ÁLVARO MORENO DÍAZ**, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra “Reurbanización para peatonalización parcial de la Plaza Párroco D. Jesús González Ramos”.

SEGUNDO.- Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

**6.17. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES, SI PROCEDE, EN CONTRATO DE OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE TENIS EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO CANTARRANAS**

Visto el informe sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra “Construcción de pista de tenis en complejo polideportivo Cantarranas”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la que es adjudicatario **INPROVIBOR, S.L.**

Considerando que del mismo se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista **INPROVIBOR, S.L.**, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra “Construcción de pista de tenis en complejo polideportivo Cantarranas”.

SEGUNDO.- Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

**6.18. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES, SI PROCEDE, EN CONTRATO DE OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN COLEGIO SAN FERNANDO**

Visto el informe sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra “Construcción de vestuarios en Colegio San Fernando”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la que es adjudicatario **MANUEL JAÉN CARDOSO**.

Considerando que del mismo se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista **MANUEL JAÉN CARDOSO**, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra “Construcción de vestuarios en Colegio San Fernando”.

SEGUNDO.- Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

#### **6.19. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MEJORA DE SONDEO DE “MOLINO ANCHO” Y REBOMBEO A DEPÓSITO “LA FÁBRICA”**

*Conocida la adjudicación provisional del contrato administrativo de suministro para Mejora de sondeo de “Molino Ancho” y rebombeo a depósito “La Fábrica”, a favor de HIDROGESTIÓN, S.L. por un importe de 57.500,00 € y un IVA de 9.200,00 €, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2010.*

*Presentada la documentación señalada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.*

*En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 citada, y la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de Junio, este órgano, por unanimidad, acuerda:*

*PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de de suministro para Mejora de sondeo de “Molino Ancho” y rebombeo a depósito “La Fábrica” a HIDROGESTIÓN, S.L., por un importe de 57.500,00 € y un IVA de 9.200,00 €*

*SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, así como a Tesorería y al Negociado de Urbanismo.*

#### **6.20. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN “SEMANA CULTURAL DE BORNOS”**

*Con la finalidad de ayudar económicamente a la Asociación “Semana Cultural de Bornos” en la financiación de sus actividades.*

*Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnico de Cultura de fecha 7 de mayo de 2010 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.*

*Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 7 de mayo de 2010.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Conceder una subvención de 6.000 euros a favor de Asociación “Semana Cultural de Bornos” en la financiación de sus actividades.*

*SEGUNDO.- Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

## **6.21. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL POR DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES**

*Visto el artículo 5 de la Ley3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, así como el artículo 2 del Real Decreto 344/2010, de 19 de marzo, por el que se amplía el ámbito de aplicación de la Ley3/2010, citada.*

*Conocido el proyecto denominado “Mejora de Caminos Rurales en Bornos y Coto de Bornos”, redactado por el Ingeniero Agrónomo don Francisco Barba García, con el siguiente resumen económico.*

<i>Presupuesto de Ejecución Material:</i>	<i>15.756,30 €</i>
<i>13% Gastos Generales:</i>	<i>2.048,32 €</i>
<i>6% Beneficio Industrial:</i>	<i>945,78 €</i>
<i>16% I.V.A.:</i>	<i>3.000,00 €</i>
<i>Total Presupuesto General:</i>	<i>21.750,00 €</i>

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Acogerse a los beneficios regulados en el artículo 5 de la Ley3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas.*

*SEGUNDO.- Aprobar el proyecto propuesto y solicitar al Ministerio de Política Territorial una subvención para su financiación, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:00, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**L SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MIGUEL DELGADO MORATO

NO ASISTE:

D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:30 horas del día 21 de mayo de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Orden de 27 de abril de 2010, por la que se modifica la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural. Publicada en el BOJA, núm.97, de 20-5-2010.

\* Anuncio de la Diputación de Cádiz, relativo a la aprobación inicial de la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2010, a efectos de incluir con el nº 91 la actuación denominada "Construcción de cruce de acceso a Polígono Industrial Cantarranas" en Bornos. Publicado en el BOP, núm. 86, de 10-5-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del SUS-1 "Ampliación Cantarranas", propuesto por Fontinar XXI, S.L. Publicado en el BOP, núm. 91, de 17-5-2010.

Quedando enterada la Junta de Gobierno Local.



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**3º. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PASEO FLUVIAL DEL EMBALSE DE BORNOS Y DE LA ZONA DEL EMBARCADERO. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

*Conocida la licitación del contrato administrativo de servicios “Prestación de servicios de conservación y mantenimiento del paseo fluvial del embalse de Bornos y de la zona del Embarcadero”, cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2010.*

*Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el 13 de mayo de 2010, que otorga la siguiente puntuación total:*

<i>OFERTA</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>ANTONIO JESUS PINTO CABRERA</i>	<i>10,00</i>

*Vista la propuesta de adjudicación provisional en favor de ANTONIO JESUS PINTO CABRERA por un importe sin IVA de 26.179,55 euros, hecha por la Mesa de Contratación.*

*En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

**PRIMERO.**- *Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios “Prestación de servicios de conservación y mantenimiento del paseo fluvial del embalse de Bornos y de la zona del Embarcadero” a ANTONIO JESÚS PINTO CABRERA, por un importe de 26.179,55 euros y con un IVA de 4.188,73 euros, por cuanto que ha sido la proposición con mayor puntuación definitiva total en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

**SEGUNDO.**- *Notificar a los licitadores el presente acuerdo y publicar esta resolución conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 LCSP.*

**TERCERO.**- *Requerir a la empresa provisionalmente adjudicataria para que, de conformidad con la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (1.308,98 euros).*

**CUARTO.**- *Transcurridos 15 días hábiles desde la publicación y presentada la documentación señalada, se elevará a definitiva.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

**4º. URGENCIAS**

A propuesta de la presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

**4.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL: CONTRATACIÓN DE BAR Y PISCINA MUNICIPAL**

*Vista la necesidad de tramitar un expediente de contratación del Bar y Piscina Municipal.*

*Conocido el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal.*

*Conocido el informe de Secretaría de fecha 5 de abril de 2010.*

*En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, citada, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del Bar y Piscina Municipal, quedando el presupuesto de licitación en 720 € anuales.*

*SEGUNDO: Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del citado contrato mediante "Procedimiento Negociado sin Publicidad".*

*TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:45, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**L SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:30 horas del día 4 de junio de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Publicado en el BOE, núm. 126, de 24-5-2010.

\* Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones al amparo del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica con destino a la adquisición de fondos en bibliotecas públicas, ejercicio 2010. Publicada en el BOJA, núm. 105, de 1-6-2010.

\* Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía. Publicada en el BOJA, núm. 108, de 4-6-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-4 y 6 "Monasterio" del Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos. Publicado en el BOP, núm. 101, de 31-5-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la información pública de la aprobación inicial de la Modificación 2ª del Plan General de Ordenación Urbanística. Publicado en el BOP, núm. 105, de 04-6-2010.

Quedando enterada la Junta de Gobierno Local.

**3º. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA**

*Visto el expediente instado por Antonio Fernández Pinto, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de zona con Bar-baguetería, castillo hinchable, pista americana y Kiosco de helados en Avda. de la Constitución de Bornos.*

*Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.*

*Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

*Visto los informe técnico y jurídico favorables.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 1117/2007, de 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:*

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de apertura a Antonio Fernández Pinto para la actividad de zona con Bar-baguetería, castillo hinchable, pista americana y Kiosco de helados en Avda. de la Constitución nº 41, con las siguientes condiciones generales:

**Datos del promotor**

- Titular: Antonio Fernández Pinto.
- CIF o N.I.F.: 52280210 Z.
- Domicilio: Calle Puerto nº 48 11640-Bornos (Cádiz).

**Datos correspondientes a la actividad**

*Tipo de Actividad: Zona Bar-baguetería, castillo hinchable, pista americana y Kiosco de helados.*

*Ubicación de la actuación: Avda. de la Constitución nº 41.*

*Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.*

*Código CNAE: 2232*

*Fecha de la Resolución: 4 de junio de 2010*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

Otros datos

*Periodo de vigencia de la autorización: Del 1 de junio al 31 de agosto.*

*Aforo de personas permitido: 310 personas.*

*Horario: De las 12:00 a las 02:00 horas.*

SEGUNDO.- Seguro de responsabilidad civil:

- *De acuerdo con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, deberá contratar el correspondiente seguro.*
- *Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en el Decreto 109/2005, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales revistos en el anexo del citado decreto o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.*
- *Conforme al punto 4.1 del anexo del Decreto 109/2005, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguros de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta, para los establecimientos con aforo autorizado hasta 310 personas será de 901.000 euros.*

TERCERO.- *En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.*

CUARTO.- *Deberá requerir de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento.*

QUINTO.- *Condiciones específicas.*

- 1. Los bares no pueden emitir música pregrabada de fondo.*
- 2. Los aparatos de radio o televisión que pudiere haber en el local para el seguimiento normal de la programación por parte de trabajadores y clientes que lo deseen no pueden estar instalados con amplificadores o altavoces.*
- 3. La emisión de ruidos no debe superar los límites establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica.*
- 4. Deberá liquidar tasa urbanística completa correspondiente.*

**4º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA ADQUISICIÓN DE FONDOS PARA LAS BIBLIOTECAS**

*Vista la Orden de 2 de julio de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al amparo del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

Conocido el siguiente proyecto presentado por la Delegación Municipal de Cultura:

- Adquisición de Fondos en Bibliotecas Públicas:

- Presupuesto: 900,00 €
- Subvención: 900,00 €
- Aportación municipal: 0,00 €

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 2 de julio de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al amparo del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto propuesto por la Delegación Municipal de Cultura y solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la subvención indicada para el mismo, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

**5º. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL: CONTRATACIÓN DE BAR Y PISCINA MUNICIPAL EN COTO DE BORNOS.**

Vista la necesidad de tramitar un expediente de contratación del Bar y Piscina Municipal en Coto de Bornos.

Conocido el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal.

Conocido el informe de Secretaría de fecha 1 de junio de 2010.

En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, citada, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del Bar y Piscina Municipal en Coto de Bornos, quedando el presupuesto de licitación en 360 € anuales.

SEGUNDO: Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del citado contrato mediante "Procedimiento Negociado sin Publicidad".

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.

**6º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL PROTEJA 2009 "REURBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES".**

Visto el expediente de contratación de la obra "Reurbanización de varias calles".



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Atendido que por el Arquitecto Técnico Director de la Obra, D. José Ángel Muñoz Pozo, ha sido emitido Certificado Final con fecha 17-5-2010.*

*Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Rodríguez Garrido emite informe favorable a la recepción, con fecha 28-5-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Recibir la obra “Reurbanización de varias calles”, incluida en el PROTEJA 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.*

*SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:*

<i>Adjudicatario:</i>	<i>ESTRUCTURAS Y ALBAÑILERÍA DE BORNOS S.L.U.</i>
<i>CIF:</i>	<i>B11479694</i>
<i>Presupuesto de licitación:</i>	<i>151.556,60 €</i>
<i>Presupuesto adjudicado:</i>	<i>151.556,60 €</i>
<i>Certificación núm. 1:</i>	<i>47.526,42 €</i>
<i>Certificación núm. 2:</i>	<i>65.992,21 €</i>
<i>Certificación núm. 3:</i>	<i>37.041,80 €</i>
<i>Certificación núm. 4 y final:</i>	<i>996,17 €</i>

**7º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2008 “REFORMAS EN ANTIGUO COLEGIO DE PÁRVULOS PARA OTROS SERVICIOS MUNICIPALES”.**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Reformas en Antiguo Colegio de Párvulos para otros Servicios Municipales”.*

*Atendido que por el Arquitecto Técnico Municipal Director de la Obra, D. Miguel Ángel Gómez Hinojo, ha sido emitido Certificado Final con fecha 7-5-2010.*

*Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Gómez Hinojo emite informe favorable a la recepción, con fecha 25-5-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Recibir la obra “Reformas en Antiguo Colegio de Párvulos para otros Servicios Municipales”, incluida en el Plan de Cooperación Municipal 2008, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:*

<i>Adjudicatario:</i>	<i>INPROVIBOR S.L.</i>
<i>CIF:</i>	<i>B11860350</i>
<i>Presupuesto de licitación:</i>	<i>111.111,11 €</i>
<i>Presupuesto adjudicado:</i>	<i>109.222,60 €</i>
<i>Modificación contrato:</i>	<i>1.888,51 €</i>
<i>Precio del contrato:</i>	<i>111.111,11 €</i>
<i>Certificación núm. 1:</i>	<i>15.260,53 €</i>
<i>Certificación núm. 2:</i>	<i>15.224,16 €</i>
<i>Certificación núm. 3:</i>	<i>62.318,88 €</i>
<i>Certificación núm. 4 y final:</i>	<i>18.307,54 €</i>

**7º. URGENCIAS.**

*No hubo.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:15, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**L SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:35 horas del día 18 de junio de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. Publicado en el BOE, núm. 147, de 17-6-2010.

\* Decreto-ley 3/2010, de 8 de junio, por el que se modifica, amplía y aprueba una nueva edición del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA). Publicado en el BOJA, núm. 114, de 11-6-2010.

\* Decreto 309/2010, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía. Publicado en el BOJA, núm. 119, de 18-6-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-4 y 6 "Monasterio" del Plan General de Ordenación Urbanística de Bornos. Publicado en el BOP, núm. 101, de 31-5-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos. Publicado en el BOP, núm. 110, de 11-6-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Circulación. Publicado en el BOP, núm. 110, de 11-6-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la información pública de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE 4 y 6 “Monasterio”. Publicado en el BOP, núm. 113, de 16-6-2010.

Quedando enterada la Junta de Gobierno Local.

### **3º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA U.D. BORNENSE**

*Con la finalidad de ayudar económicamente a la Unión Deportiva Bornense en la financiación de sus actividades.*

*Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Coordinador de Deportes de fecha de 18 de junio de 2010 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.*

*Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 18 de junio de 2010.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Conceder una subvención de 1.000 euros a favor de la Unión Deportiva Bornense, para colaborar con sus actividades.*

*SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.*

### **4º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL PROTEJA 2009 “REURBANIZACIÓN ACCESO BARRIADA MANUEL SOTO”**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Reurbanización de acceso a la Barriada Manuel Soto”.*

*Atendido que por el Arquitecto Técnico Director de la Obra, D. Antonio David Garrido Rodríguez, ha sido emitido Certificado Final con fecha 16-6-2010.*

*Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Rodríguez Garrido emite informe favorable a la recepción, con fecha 16-6-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

PRIMERO.- Recibir la obra “Reurbanización de acceso a la Barriada Manuel Soto”, incluida en el PROTEJA 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adjudicatario:	VICTOR MANUEL LÓPEZ MARCHÁN
CIF:	75.866.175 P
Presupuesto de licitación:	30.707,40 €
Presupuesto adjudicado:	30.707,40 €
Certificación núm. 1:	12.925,36 €
Certificación núm. 2:	17.107,17 €
Certificación núm. 3 y final:	674,87 €

**5º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL PROTEJA 2009 “REFORMA DE ESPACIOS PÚBLICOS”**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Reforma de espacios públicos”.*

*Atendido que por el Arquitecto Técnico Director de la Obra, D. Antonio David Garrido Rodríguez, ha sido emitido Certificado Final con fecha 10-6-2010.*

*Considerando que el Técnico Municipal D. Álvaro Rodríguez Gilabert emite informe favorable a la recepción, con fecha 18-6-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

PRIMERO.- Recibir la obra “Reforma de espacios públicos”, incluida en el PROTEJA 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adjudicatario:	ARCOS ESTRUCTURAS CUATRO, S.L.L.
CIF:	B11861903
Presupuesto de licitación:	21.213,60 €
Presupuesto adjudicado:	21.213,60 €
Certificación núm. 1:	9.516,93 €
Certificación núm. 2 y final:	11.696,67 €

**6º. URGENCIAS**

A propuesta de la presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.



### **6.1. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AL CLUB DEPORTIVO DE VELA “LAGO DE BORNOS”**

*Con la finalidad de ayudar económicamente al Club Deportivo de Vela “Lago de Bornos” en la financiación de sus actividades.*

*Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Coordinador de Deportes de fecha de 18 de junio de 2010 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.*

*Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 18 de junio de 2010.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Conceder una subvención de 172,67 euros a favor del Club Deportivo de Vela “Lago de Bornos”, para colaborar con sus actividades.*

*SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.*

### **6.2. NOMINACIÓN DE PLAZA EN COTO DE BORNOS**

*Visto el escrito formulado por la Presidente de la Asociación de Padres y Madres del CEIP-ESO San Isidro Labrador, de Coto de Bornos, mediante el que solicita se nombre una Plaza en homenaje al maestro D. Luís bueno Hidalgo.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Nominar “Maestro Luís Bueno” a la plaza de Coto de Bornos que linda al Norte con la calle Iglesia; al Sur con CEIP-ESO San Isidro Labrador; al Este con calle Cruz; y al Oeste con Iglesia.*

### **6.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL PROTEJA 2009 “ACTUACIÓN EN RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE GUADALETE DE COTO DE BORNOS”**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Actuación en red de abastecimiento en calle Guadalete de Coto de Bornos”.*

*Atendido que por el Arquitecto Técnico Director de la Obra, D. Antonio David Garrido Rodríguez, ha sido emitido Certificado Final con fecha 17-6-2010.*

*Considerando que el Técnico Municipal D. Álvaro Rodríguez Gilabert emite informe favorable a la recepción, con fecha 18-6-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Recibir la obra “Actuación en red de abastecimiento en calle Guadalete de Coto de Bornos”, incluida en el PROTEJA 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.*

*SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:*

<i>Adjudicatario:</i>	<i>HIDROGESTION ,S.A.</i>
<i>CIF:</i>	<i>A79408886</i>
<i>Presupuesto de licitación:</i>	<i>18.841,20 €</i>
<i>Presupuesto adjudicado:</i>	<i>18.841,20 €</i>
<i>Certificación núm. 1 y final:</i>	<i>18.841,20 €</i>

**6.4. D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ CARBELLIDO. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. Francisco Javier Márquez Carbellido.*

*Resultando que el interesado formula reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de los daños en vehículo matrícula 9068 CLW, que se produjo tras caer sobre el mismo unas placas onduladas metálicas procedentes de una cubierta del CEIP San Fernando.*

*Resultando que el interesado alega que el daño causado es consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y merece ser considerando causa del daño, evaluando el mismo en la cantidad de 464,00 euros.*

*Resultando que el Ayuntamiento tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil con MAPFRE, con una franquicia de 300,00 euros.*

*Resultando que se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.*

*Considerando que en el presente caso concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que:*

- a) Se ha producido una lesión patrimonial.*
- b) La lesión es ilegítima, existiendo un nexo causal entre la actuación de la Administración (falta de cuidado de los servicios de obras de este Ayuntamiento) y el daño producido.*
- c) La lesión es real, efectiva y evaluable.*

*Considerando que MAPFRE a valorado los daños en la cantidad de 464,00 €, oferta propuesta por el interesado.*

*Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por la Alcaldía por Decreto núm. 67/2004, 22 de enero.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Reconocer a D. Francisco Javier Márquez Carbellido el derecho que la asiste a ser indemnizado, en la cuantía de 464,00 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 164,00 € y el Ayuntamiento el resto, 300,00 €.*

*SEGUNDO.- Procede dar traslado de la resolución al interesado a los efectos oportunos.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:30, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**L SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2010**

---

**SR. PRESIDENTE:**

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

**SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

**SECRETARIO:**

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:35 horas del día 29 de junio de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL PROTEJA 2009 “ACTUACIONES EN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO”**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Actuación en redes de abastecimiento y saneamiento”.*

*Atendido que por el Arquitecto Técnico Director de la Obra, D. Antonio David Garrido Rodríguez, ha sido emitido Certificado Final con fecha 28-6-2010.*

*Considerando que el Técnico Municipal D. Álvaro Rodríguez Gilabert emite informe favorable a la recepción, con fecha 29-6-2010.*

*Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

PRIMERO.- Recibir la obra “Actuación en redes de abastecimiento y saneamiento”, incluida en el PROTEJA 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adjudicatario:	HIDROGESTION ,S.A.
CIF:	A79408886
Presupuesto de licitación:	34.565,20 €
Presupuesto adjudicado:	34.565,20 €
Certificación núm. 1 y final:	34.565,20 €

**3º. RECEPCIÓN DE LA OBRA DEL F.E.I.L. 2009 “REURBANIZACIÓN AVDA. CONSTITUCIÓN, TRAMO CALLE LOS MOLINOS, CALLE MOLINO ZARA”**

Visto el expediente de contratación de la obra “Reurbanización Avda. Constitución, tramo calle Los Molinos, calle Molino Zara”.

Atendido que por la Arquitecto Directora de la obra, D<sup>a</sup>. María Dolores Romero Jarava, ha sido emitido Certificado Final con fecha 31-5- 2010.

Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Gómez Hinojo emite informe favorable a la recepción, con fecha 29-6-2010.

Visto el artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Recibir la obra “Reurbanización Avda. Constitución, tramo calle Los Molinos, calle Molino Zara”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, por encontrar las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas.

SEGUNDO: Aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adjudicatario:	INPROVIBOR, S.L.
NIF:	B11860350
Presupuesto de licitación:	389.000,00 €
Presupuesto adjudicado:	386.928,98 €
Certificación núm. 1:	78.843,02 €
Certificación núm. 2:	71.939,29 €
Certificación núm. 3:	66.567,46 €
Certificación núm. 4 y última:	169.579,21 €

**4º. AMPLIACIÓN DE ACUERDO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de marzo de 2010, por el que se solicita subvención a la Consejería de Cultura para la adquisición de mobiliario para la Biblioteca Fernán Caballero.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Atendido que en el mencionado acuerdo se ha omitido el compromiso establecido en el apartado Quinto de la Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico, por la que efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal, ejercicio 2010.*

*La Junta de Gobierno Local, en trámite de subsanación y mejora de la solicitud, por unanimidad, ACUERDA:*

*Ampliar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de marzo de 2010, por el que se solicita subvención a la Consejería de Cultura para la adquisición de mobiliario para la Biblioteca Fernán Caballero, en el sentido de adquirir los compromisos y obligaciones conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora, y explícitamente el de poner en funcionamiento, a la finalización de la actividad subvencionada, el servicio bibliotecario a crear o redotar y al mantenimiento del mismo con la contratación de personal para atenderlo, si fuese necesario.*

**5º. PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2010(PROTEJA). PROYECTOS DE INVERSIÓN**

*Conocida la aprobación por la Junta de Andalucía del Programa de Transición al Empleo 2010, mediante Decreto-ley 3/2010, de 8 de junio.*

*Considerando la necesidad de aumentar la inversión pública en ámbito de nuestro municipio mediante la financiación de obras de nueva planificación y de ejecución inmediata en el ejercicio 2010, las cuales contribuirán a la mejora de infraestructuras municipales de utilidad social.*

*Considerando que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2010, al municipio de Bornos, se le ha asignado una cantidad de 188.098,60 €*

*Considerando la necesidad de poner en marcha medidas que permitan impulsar la demanda privada y la inversión empresarial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*ÚNICO: A los efectos previstos en el artículo 15.1 del Decreto-ley 3/2010, aprobar la primera de las de inversiones financiables que con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía 2010, presentará este municipio.*

<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto con IVA</i>
<i>Reposición de red en tramo final de colector de Coto de Bornos</i>	<i>45.000 €</i>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:00, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

NO ASISTE:

D. MIGUEL DELGADO MORATO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:30 horas del día 16 de julio de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Publicado en el BOJA núm. 139, de 16-7-2010,

\* Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.. Publicado en el BOJA núm. 139, de 16-7-2010,

De lo que quedó enterada la Junta de Gobierno Local.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

### **3º. URGENCIAS**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer de los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

#### **3.1. ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÁDIZ - FACUA. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO**

*Vista la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Bornos y la Asociación de Consumidores en Acción de Cádiz-FACUA.*

*Atendido que los municipios tienen competencias en materia de defensa de consumidores y usuarios, por virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Considerando que la Asociación de Consumidores en Acción de Cádiz-FACUA propugna entre sus objetivos el desarrollo de actividades que contribuyan a fomentar la protección de los derechos de los consumidores y usuarios de la provincia de Cádiz.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Aprobar la celebración del Convenio de Colaboración en materia de consumo entre el Ayuntamiento de Bornos y la Asociación de Consumidores en Acción de Cádiz-FACUA, para el desarrollo en Bornos de las actividades propuestas, y facultar al Sr. Alcalde para su firma y para adoptar las resoluciones que sean pertinentes para llevar a buen término el presente acuerdo.*

*SEGUNDO.- Comprometer aportación municipal por la cantidad de 56,64 euros para el desarrollo de dicha actividad.*

*TERCERO.- Condicionar la aprobación y firma del citado convenio al otorgamiento por parte de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de la correspondiente subvención a Asociación de Consumidores en Acción de Cádiz-FACUA en el marco de la Orden que regule las subvenciones para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las entidades locales.*

#### **3.2. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES EN CONTRATO DE OBRAS: INSTALACIÓN DE COLECTOR EN ZONA DE HUERTAS SUO2**

*Visto el expediente instruido para la imposición de penalizaciones, si procede al contratista INPROVIBOR, S.L., por supuesto incumplimiento del contrato de la obra INSTALACIÓN DE COLECTOR EN ZONA DE HUERTAS SOU2, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de mayo de 2010.*

*Resultando que en el informe que da origen al procedimiento se hace referencia a dos supuestos de incumplimiento del contrato:*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*1º. Se han contratado menos jornales de los ofertados: fueron ofrecidos 420 jornales, con un total de 388 días contratados, lo que supone, en aplicación de la definición de jornal contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se han realizado 280, jornales reales faltando, por tanto, 140 jornales. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 3,82% del precio del contrato, equivalente a 2.097,67 €.*

*2º. El contratista no ha acreditado la observancia del sistema rotatorio de contratación de trabajadores establecido en el PCAP. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 10% del precio del contrato, equivalente a 5.491,29 €.*

*Resultando que en el plazo de alegaciones dado al contratista ha realizado las siguientes:*

*Respecto del primer supuesto:*

*1º. Que la obra ejecutada se contempla como trabajos de “Construcción”, y los trabajadores que se han contratado para la ejecución de la misma lo han sido de acuerdo con el “Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas” de la provincia de Cádiz (actualmente en vigor), y según se recoge en su artículo 23 (referente al salario base), “Por cada día de trabajo efectivo en jornada normal se devengarán las partes proporcionales del salario base correspondiente a los sábados, domingos y festivos”, por lo que hay que tener en cuenta que un trabajador realiza al mes un total de 30 ó 31 jornales (depende de los días que tenga el mes), y no de 21,666667 jornales como dice el PCAP.*

*2º. Por lo que de acuerdo con el citado Convenio, a los trabajadores que fueron contratados para la obra en cuestión, le fue de aplicación esta normativa y le fueron abonados todos los sábados, domingos y festivos como días trabajados.*

*3º. Que el Ayuntamiento no puede ir en contra de lo recogido en el Convenio de aplicación y querer imponer unas normas contrarias al mismo, al recoger en el Anexo de “Fomento del Empleo” del PCAP lo referente a que “a los efectos del contrato se tenía en cuenta que un trabajador realizaba en un mes un total de 21,666667 jornales”, ya que dicho Pliego no puede prevalecer sobre un Convenio Colectivo que es de obligado cumplimiento.*

*4º. Que el número de nuevos trabajadores contratados ha sido de 12, y de acuerdo con el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cádiz, estos han realizado un total de 433 días trabajados, por lo que se ha cumplido con creces los jornales ofertados.*

*Respecto del segundo supuesto:*

*1º. Que en lo referente a la rotación de los trabajadores, la misma no se ha llevado a cabo porque este sistema de contratación es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y si esta se hubiese realizado se habría incumplido el citado Real Decreto, y aunque así estaba recogido en el PCAP, éste no puede ir en contra de una Ley.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

2º. *Que la totalidad de los nuevos trabajadores han sido contratados para la realización de la obra se encontraban en situación de desempleo y las ofertas de empleo fueron presentadas ante los Servicios Públicos de Empleo de la Localidad.*

3º. *Que el artículo 9.2 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local, ha referencia a que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, no contemplando que deban ser contratados mediante un sistema rotativo articulado a través de contratos temporales de un mes, y no se hace mención porque este tipo de contratación es ilegal, ya que va en contra de lo estipulado en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, citado.*

*Considerando que no debe ser admitida la alegación realizada en relación con el primer supuesto por cuanto que:*

*Un jornal es la remuneración que gana el trabajador por cada día de trabajo. Y eso es, precisamente, la definición que realiza el PCAP de jornal al decir que un trabajador realiza en un mes un total de 21,666667 jornales.*

*Pero es que esa definición no contradice al Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cádiz, al contrario, es sinónima al decir: “Por cada día de trabajo efectivo en jornada normal se devengarán las partes proporcionales del salario base correspondiente a los sábados, domingos y festivos”.*

*No es que un trabajador realice 30 ó 31 jornales al mes, sino que cotiza 30 ó 31 días que no es lo mismo. Realiza 20, 21, 21,666667 si se computan anualmente, 23 ó 24, y en cada jornal se devenga proporcionalmente el salario de sábados, domingos y festivos.*

*A título de ejemplo: El coste salarial de un trabajador al mes es de 1.200 €. Sería exactamente lo mismo decir que el coste de un trabajador por día cotizado es de 40 € (1.200 dividido entre 30 días); que decir que el coste de un trabajador por jornal es de 55,38 € (1.200 dividido entre 21,666667).*

*Si el PCAP estaba definiendo jornal de ese modo, el contratista debió calcular su oferta aplicando los costes por jornales no por días de cotización.*

*Considerando que debe ser admitida de plano la alegación realizada en relación con el segundo supuesto de posible incumplimiento, el del sistema rotatorio de contrataciones, pues, efectivamente, este sistema de contratación es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

**PRIMERO:** *Declarar que INPROVIBOR, S.L. ha incumplido el contrato de obras INSTALACIÓN DE COLECTOR EN ZONA DE HUERTAS SOU2, por cuanto ha realizado 140 jornales menos de los que había comprometido.*

**SEGUNDO:** *Imponer a INPROVIBOR, S.L. una penalización del 3,82% del precio del contrato, equivalente a 2.097,67 €.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*TERCERO: Siendo la garantía prestada de 2.745,65 €, proceder a la incautación parcial de la misma.*

*CUARTO: Habiendo sido prestada la garantía mediante aval solidario número 9340.03.1017598-80, de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”, se cursará certificación de este acuerdo para que abone al Ayuntamiento de Bornos la cantidad de 2.097,67 €.*

*QUINTO: La cantidad incautada se destinará exclusivamente a la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en obras o programas propios, hasta agotarla íntegramente.*

**3.3. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES EN CONTRATO DE OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN COTO DE BORNOS**

*Visto el expediente instruido para la imposición de penalizaciones, si procede al contratista GEOPROMOCIONES GALICIA, S.L., por supuesto incumplimiento del contrato de la obra CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN COTO DE BORNOS, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de mayo de 2010.*

*Resultando que en el informe que da origen al procedimiento se hace referencia a dos supuestos de incumplimiento del contrato:*

*1º. Se han contratado menos jornales de los ofertados: fueron ofrecidos 1.553 jornales, con un total de 1.121 días contratados, lo que supone, en aplicación de la definición de jornal contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se han realizado 666, jornales reales faltando, por tanto, 887 jornales. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 6,00% del precio del contrato, equivalente a 15.600,00 €.*

*2º. El contratista no ha acreditado la observancia del sistema rotatorio de contratación de trabajadores establecido en el PCAP. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 10% del precio del contrato, equivalente a 26.000,00 €.*

*Resultando que en el plazo de alegaciones dado al contratista ha realizado las siguientes:*

*Respecto del primer supuesto:*

*1º. Que la obra ejecutada se contempla como trabajos de “Construcción”, y los trabajadores que se han contratado para la ejecución de la misma lo han sido de acuerdo con el “Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas” de la provincia de Cádiz (actualmente en vigor), y según se recoge en su artículo 23 (referente al salario base), “Por cada día de trabajo efectivo en jornada normal se devengarán las partes proporcionales del salario base correspondiente a los sábados, domingos y festivos”, por lo que hay que tener en cuenta que un trabajador realiza al mes un total de 30 ó 31 jornales (depende de los días que tenga el mes), y no de 21,666667 jornales como dice el PCAP.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

2º. *Por lo que de acuerdo con el citado Convenio, a los trabajadores que fueron contratados para la obra en cuestión, le fue de aplicación esta normativa y le fueron abonados todos los sábados, domingos y festivos como días trabajados.*

3º. *Que el Ayuntamiento no puede ir en contra de lo recogido en el Convenio de aplicación y querer imponer unas normas contrarias al mismo, al recoger en el Anexo de "Fomento del Empleo" del PCAP lo referente a que "a los efectos del contrato se tenía en cuenta que un trabajador realizaba en un mes un total de 21,666667 jornales", ya que dicho Pliego no puede prevalecer sobre un Convenio Colectivo que es de obligado cumplimiento.*

4º. *Que el número de nuevos trabajadores contratados ha sido de 43, y de acuerdo con el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cádiz, estos han realizado un total de 2.055 días, por lo que se han superado los 502 jornales ofertados.*

*Respecto del segundo supuesto:*

1º. *Que en lo referente a la rotación de los trabajadores, la misma no se ha llevado a cabo porque este sistema de contratación es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y si esta se hubiese realizado se habría incumplido el citado Real Decreto, y aunque así estaba recogido en el PCAP, éste no puede ir en contra de una Ley.*

2º. *Que la totalidad de los nuevos trabajadores han sido contratados para la realización de la obra se encontraban en situación de desempleo y las ofertas de empleo fueron presentadas ante los Servicios Públicos de Empleo de la Localidad.*

3º. *Que el artículo 9.2 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local, ha referencia a que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, no contemplando que deban ser contratados mediante un sistema rotativo articulado a través de contratos temporales de un mes, y no se hace mención porque este tipo de contratación es ilegal, ya que va en contra de lo estipulado en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, citado.*

*Considerando que no debe ser admitida la alegación realizada en relación con el primer supuesto por cuanto que:*

*Un jornal es la remuneración que gana el trabajador por cada día de trabajo. Y eso es, precisamente, la definición que realiza el PCAP de jornal al decir que un trabajador realiza en un mes un total de 21,666667 jornales.*

*Pero es que esa definición no contradice al Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cádiz, al contrario, es sinónima al decir: "Por cada día de trabajo efectivo en jornada normal se devengarán las partes proporcionales del salario base correspondiente a los sábados, domingos y festivos".*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*No es que un trabajador realice 30 ó 31 jornales al mes, sino que cotiza 30 ó 31 días que no es lo mismo. Realiza 20, 21, 21,666667 si se computan anualmente, 23 ó 24, y en cada jornal se devenga proporcionalmente el salario de sábados, domingos y festivos.*

*A título de ejemplo: El coste salarial de un trabajador al mes es de 1.200 €. Sería exactamente lo mismo decir que el coste de un trabajador por día cotizado es de 40 € (1.200 dividido entre 30 días); que decir que el coste de un trabajador por jornal es de 55,38 € (1.200 dividido entre 21,666667).*

*Si el PCAP estaba definiendo jornal de ese modo, el contratista debió calcular su oferta aplicando los costes por jornales no por días de cotización.*

*Considerando que debe ser admitida de plano la alegación realizada en relación con el segundo supuesto de posible incumplimiento, el del sistema rotatorio de contrataciones, pues, efectivamente, este sistema de contratación es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Declarar que GEOPROMOCIONES GALICIA, S.L. ha incumplido el contrato de obras CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL EN COTO DE BORNOS, por cuanto ha realizado 887 jornales menos de los que había comprometido.*

*SEGUNDO: Imponer a GEOPROMOCIONES GALICIA, S.L. una penalización del 6,00% del precio del contrato, equivalente a 15.600,00 €.*

*TERCERO: Siendo la garantía prestada de 13.000,00 €, proceder a la incautación total de la misma.*

*CUARTO: Habiendo sido prestada la garantía mediante ingreso en efectivo en la Tesorería Municipal, se cursará certificación de este acuerdo a la misma para que proceda a su retención.*

*QUINTO: Igualmente se comunica a la Tesorería Municipal que la diferencia de 2.600 € a favor del Ayuntamiento será deducida de cualquier derecho de cobro presente o futuro que el contratista pueda tener con este Ayuntamiento.*

*SEXTO: La cantidad incautada se destinará exclusivamente a la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en obras o programas propios, hasta agotarla íntegramente.*

**3.4. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES EN CONTRATO DE OBRAS: REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN ANTIGUA VÍA DEL FERROCARRIL**

*Visto el expediente instruido para la imposición de penalizaciones, si procede al contratista INPROVIBOR, S.L., por supuesto incumplimiento del contrato de la obra REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN ANTIGUA VÍA DEL FERROCARRIL, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de mayo de 2010.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Resultando que en el informe que da origen al procedimiento se hace referencia a dos supuestos de incumplimiento del contrato:*

*1º. Se han contratado menos jornales de los ofertados: fueron ofrecidos 287 jornales, con un total de 191 días contratados, lo que supone, en aplicación de la definición de jornal contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se han realizado 138, jornales reales faltando, por tanto, 149 jornales. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 5,95% del precio del contrato, equivalente a 2.731,25 €.*

*2º. El contratista no ha acreditado la observancia del sistema rotatorio de contratación de trabajadores establecido en el PCAP. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 10% del precio del contrato, equivalente a 4.590,33 €.*

*Resultando que en el plazo de alegaciones dado al contratista ha realizado las siguientes:*

*Respecto del primer supuesto:*

*1º. Que la obra ejecutada se contempla como trabajos de “Construcción”, y los trabajadores que se han contratado para la ejecución de la misma lo han sido de acuerdo con el “Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas” de la provincia de Cádiz (actualmente en vigor), y según se recoge en su artículo 23 (referente al salario base), “Por cada día de trabajo efectivo en jornada normal se devengarán las partes proporcionales del salario base correspondiente a los sábados, domingos y festivos”, por lo que hay que tener en cuenta que un trabajador realiza al mes un total de 30 ó 31 jornales (depende de los días que tenga el mes), y no de 21,666667 jornales como dice el PCAP.*

*2º. Por lo que de acuerdo con el citado Convenio, a los trabajadores que fueron contratados para la obra en cuestión, le fue de aplicación esta normativa y le fueron abonados todos los sábados, domingos y festivos como días trabajados.*

*3º. Que el Ayuntamiento no puede ir en contra de lo recogido en el Convenio de aplicación y querer imponer unas normas contrarias al mismo, al recoger en el Anexo de “Fomento del Empleo” del PCAP lo referente a que “a los efectos del contrato se tenía en cuenta que un trabajador realizaba en un mes un total de 21,666667 jornales”, ya que dicho Pliego no puede prevalecer sobre un Convenio Colectivo que es de obligado cumplimiento.*

*4º. Que el número de nuevos trabajadores contratados ha sido de 14, y de acuerdo con el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cádiz, estos han realizado un total de 394 días trabajados, por lo que se ha cumplido con creces con los jornales ofertados.*

*Respecto del segundo supuesto:*

*1º. Que en lo referente a la rotación de los trabajadores, la misma no se ha llevado a cabo porque este sistema de contratación es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y si esta se hubiese realizado se habría incumplido el citado Real Decreto, y aunque así estaba recogido en el PCAP, éste no puede ir en contra de una Ley.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

2º. *Que la totalidad de los nuevos trabajadores han sido contratados para la realización de la obra se encontraban en situación de desempleo y las ofertas de empleo fueron presentadas ante los Servicios Públicos de Empleo de la Localidad.*

3º. *Que el artículo 9.2 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local, ha referencia a que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, no contemplando que deban ser contratados mediante un sistema rotativo articulado a través de contratos temporales de un mes, y no se hace mención porque este tipo de contratación es ilegal, ya que va en contra de lo estipulado en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, citado.*

*Considerando que no debe ser admitida la alegación realizada en relación con el primer supuesto por cuanto que:*

*Un jornal es la remuneración que gana el trabajador por cada día de trabajo. Y eso es, precisamente, la definición que realiza el PCAP de jornal al decir que un trabajador realiza en un mes un total de 21,666667 jornales.*

*Pero es que esa definición no contradice al Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cádiz, al contrario, es sinónima al decir: “Por cada día de trabajo efectivo en jornada normal se devengarán las partes proporcionales del salario base correspondiente a los sábados, domingos y festivos”.*

*No es que un trabajador realice 30 ó 31 jornales al mes, sino que cotiza 30 ó 31 días que no es lo mismo. Realiza 20, 21, 21,666667 si se computan anualmente, 23 ó 24, y en cada jornal se devenga proporcionalmente el salario de sábados, domingos y festivos.*

*A título de ejemplo: El coste salarial de un trabajador al mes es de 1.200 €. Sería exactamente lo mismo decir que el coste de un trabajador por día cotizado es de 40 € (1.200 dividido entre 30 días); que decir que el coste de un trabajador por jornal es de 55,38 € (1.200 dividido entre 21,666667).*

*Si el PCAP estaba definiendo jornal de ese modo, el contratista debió calcular su oferta aplicando los costes por jornales no por días de cotización.*

*Considerando que debe ser admitida de plano la alegación realizada en relación con el segundo supuesto de posible incumplimiento, el del sistema rotatorio de contrataciones, pues, efectivamente, este sistema de contratación es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

***PRIMERO:*** *Declarar que INPROVIBOR, S.L. ha incumplido el contrato de obras REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN ANTIGUA VÍA DEL FERROCARRIL, por cuanto ha realizado 149 jornales menos de los que había comprometido.*

***SEGUNDO:*** *Imponer a INPROVIBOR, S.L. una penalización del 5,95% del precio del contrato, equivalente a 2.731,25 €.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

TERCERO: Siendo la garantía prestada de 2.295,17 €, proceder a la incautación total de la misma.

CUARTO: Habiendo sido prestada la garantía mediante aval solidario número 9340.03.1017591-89, de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”, se cursará certificación de este acuerdo para que abone al Ayuntamiento de Bornos la cantidad de 2.295,17 €.

QUINTO: Se comunica a la Tesorería Municipal que la diferencia de 436,08 € a favor del Ayuntamiento será detrída de cualquier derecho de cobro presente o futuro que el contratista pueda tener con este Ayuntamiento.

SEXTO: La cantidad incautada se destinará exclusivamente a la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en obras o programas propios, hasta agotarla íntegramente.

**3.5. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES EN CONTRATO DE OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE TENIS EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO CANTARRANAS**

Visto el expediente instruido para la imposición de penalizaciones, si procede al contratista INPROVIBOR, S.L., por supuesto incumplimiento del contrato de la obra CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE TENIS EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO CANTARRANAS, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de mayo de 2010.

Resultando que en el informe que da origen al procedimiento se hace referencia a dos supuestos de incumplimiento del contrato:

1º. Se han contratado menos jornales de los ofertados: fueron ofrecidos 555 jornales, con un total de 590 días contratados, lo que supone, en aplicación de la definición de jornal contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se han realizado 426, jornales reales faltando, por tanto, 129 jornales. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 2,67% del precio del contrato, equivalente a 2.224,45 €.

2º. El contratista no ha acreditado la observancia del sistema rotatorio de contratación de trabajadores establecido en el PCAP. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 10% del precio del contrato, equivalente a 8.331,29 €.

Resultando que en el plazo de alegaciones dado al contratista ha realizado las siguientes:

Respecto del primer supuesto:

1º. Que la obra ejecutada se contempla como trabajos de “Construcción”, y los trabajadores que se han contratado para la ejecución de la misma lo han sido de acuerdo con el “Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas” de la provincia de Cádiz (actualmente en vigor), y según se recoge en su artículo 23 (referente al salario base), “Por cada día de trabajo efectivo en jornada normal se devengarán las partes proporcionales del salario base correspondiente a los sábados, domingos y festivos”, por lo que hay que tener en cuenta que un trabajador realiza al mes un total de 30 ó 31 jornales (depende de los días que tenga el mes), y no de 21,666667 jornales como dice el PCAP.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

2º. *Por lo que de acuerdo con el citado Convenio, a los trabajadores que fueron contratados para la obra en cuestión, le fue de aplicación esta normativa y le fueron abonados todos los sábados, domingos y festivos como días trabajados.*

3º. *Que el Ayuntamiento no puede ir en contra de lo recogido en el Convenio de aplicación y querer imponer unas normas contrarias al mismo, al recoger en el Anexo de "Fomento del Empleo" del PCAP lo referente a que "a los efectos del contrato se tenía en cuenta que un trabajador realizaba en un mes un total de 21,666667 jornales", ya que dicho Pliego no puede prevalecer sobre un Convenio Colectivo que es de obligado cumplimiento.*

4º. *Que el número de nuevos trabajadores contratados ha sido de 24, y de acuerdo con el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cádiz, estos han realizado un total de 590 días, por lo que se han superado los 555 jornales ofertados.*

*Respecto del segundo supuesto:*

1º. *Que en lo referente a la rotación de los trabajadores, la misma no se ha llevado a cabo porque este sistema de contratación es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y si esta se hubiese realizado se habría incumplido el citado Real Decreto, y aunque así estaba recogido en el PCAP, éste no puede ir en contra de una Ley.*

2º. *Que la totalidad de los nuevos trabajadores han sido contratados para la realización de la obra se encontraban en situación de desempleo y las ofertas de empleo fueron presentadas ante los Servicios Públicos de Empleo de la Localidad.*

3º. *Que el artículo 9.2 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local, ha referencia a que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, no contemplando que deban ser contratados mediante un sistema rotativo articulado a través de contratos temporales de un mes, y no se hace mención porque este tipo de contratación es ilegal, ya que va en contra de lo estipulado en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, citado.*

*Considerando que no debe ser admitida la alegación realizada en relación con el primer supuesto por cuanto que:*

*Un jornal es la remuneración que gana el trabajador por cada día de trabajo. Y eso es, precisamente, la definición que realiza el PCAP de jornal al decir que un trabajador realiza en un mes un total de 21,666667 jornales.*

*Pero es que esa definición no contradice al Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cádiz, al contrario, es sinónima al decir: "Por cada día de trabajo efectivo en jornada normal se devengarán las partes proporcionales del salario base correspondiente a los sábados, domingos y festivos".*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*No es que un trabajador realice 30 ó 31 jornales al mes, sino que cotiza 30 ó 31 días que no es lo mismo. Realiza 20, 21, 21,666667 si se computan anualmente, 23 ó 24, y en cada jornal se devenga proporcionalmente el salario de sábados, domingos y festivos.*

*A título de ejemplo: El coste salarial de un trabajador al mes es de 1.200 €. Sería exactamente lo mismo decir que el coste de un trabajador por día cotizado es de 40 € (1.200 dividido entre 30 días); que decir que el coste de un trabajador por jornal es de 55,38 € (1.200 dividido entre 21,666667).*

*Si el PCAP estaba definiendo jornal de ese modo, el contratista debió calcular su oferta aplicando los costes por jornales no por días de cotización.*

*Considerando que debe ser admitida de plano la alegación realizada en relación con el segundo supuesto de posible incumplimiento, el del sistema rotatorio de contrataciones, pues, efectivamente, este sistema de contratación es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Declarar que INPROVIBOR, S.L. ha incumplido el contrato de obras CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE TENIS EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO CANTARRANAS, por cuanto ha realizado 129 jornales menos de los que había comprometido.*

*SEGUNDO: Imponer a INPROVIBOR, S.L. una penalización del 2,67% del precio del contrato, equivalente a 2.224,45 €.*

*TERCERO: Siendo la garantía prestada de 4.165,65 €, proceder a la incautación parcial de la misma.*

*CUARTO: Habiendo sido prestada la garantía mediante aval solidario número 9340.03.1017593-15, de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", se cursará certificación de este acuerdo para que abone al Ayuntamiento de Bornos la cantidad de 2.224,45 €.*

*QUINTO: La cantidad incautada se destinará exclusivamente a la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en obras o programas propios, hasta agotarla íntegramente.*

**3.6. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES EN CONTRATO DE OBRAS: PAVIMENTACIÓN PLAZA OLIVARES**

*Visto el expediente instruido para la imposición de penalizaciones, si procede al contratista ÁLVARO MORENO DÍAZ, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra PAVIMENTACIÓN PLAZA OLIVARES, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de mayo de 2010.*

*Resultando que en el informe que da origen al procedimiento se hace referencia a dos supuestos de incumplimiento del contrato:*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

1º. Se han contratado menos jornales de los ofertados: fueron ofrecidos 132 jornales, con un total de 70 días contratados, lo que supone, en aplicación de la definición de jornal contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se han realizado 50, jornales reales faltando, por tanto, 82 jornales. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 7,12% del precio del contrato, equivalente a 1.841,37 €.

2º. El contratista no ha acreditado la observancia del sistema rotatorio de contratación de trabajadores establecido en el PCAP. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 10% del precio del contrato, equivalente a 2.586,20 €.

Resultando que en el plazo de alegaciones dado al contratista ha realizado las siguientes:

*Respecto del primer supuesto:*

1º. Que la obra ejecutada se contempla como trabajos de “Construcción”, y los trabajadores que se han contratado para la ejecución de la misma lo han sido de acuerdo con el “Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas” de la provincia de Cádiz (actualmente en vigor), y según se recoge en su artículo 23 (referente al salario base), “Por cada día de trabajo efectivo en jornada normal se devengarán las partes proporcionales del salario base correspondiente a los sábados, domingos y festivos”, por lo que hay que tener en cuenta que un trabajador realiza al mes un total de 30 ó 31 jornales (depende de los días que tenga el mes), y no de 21,666667 jornales como dice el PCAP.

2º. Por lo que de acuerdo con el citado Convenio, a los trabajadores que fueron contratados para la obra en cuestión, le fue de aplicación esta normativa y le fueron abonados todos los sábados, domingos y festivos como días trabajados.

3º. Que el Ayuntamiento no puede ir en contra de lo recogido en el Convenio de aplicación y querer imponer unas normas contrarias al mismo, al recoger en el Anexo de “Fomento del Empleo” del PCAP lo referente a que “a los efectos del contrato se tenía en cuenta que un trabajador realizaba en un mes un total de 21,666667 jornales”, ya que dicho Pliego no puede prevalecer sobre un Convenio Colectivo que es de obligado cumplimiento.

4º. Que el número de nuevos trabajadores contratados ha sido de 5, y de acuerdo con el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cádiz, estos han realizado un total de 70 jornales, mientras que el personal que ya tenía la empresa como trabajador autónomo ha realizado un total de 65 jornales, con lo que suman un total de 135 jornales los realizados en la obra.

*Respecto del segundo supuesto:*

1º. Que en lo referente a la rotación de los trabajadores, la misma no se ha llevado a cabo porque este sistema de contratación es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y si esta se hubiese realizado se habría incumplido el citado Real Decreto, y aunque así estaba recogido en el PCAP, éste no puede ir en contra de una Ley.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

2º. *Que la totalidad de los nuevos trabajadores han sido contratados para la realización de la obra se encontraban en situación de desempleo y las ofertas de empleo fueron presentadas ante los Servicios Públicos de Empleo de la Localidad.*

3º. *Que el artículo 9.2 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local, ha referencia a que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, no contemplando que deban ser contratados mediante un sistema rotativo articulado a través de contratos temporales de un mes, y no se hace mención porque este tipo de contratación es ilegal, ya que va en contra de lo estipulado en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, citado.*

*Considerando que no debe ser admitida la alegación realizada en relación con el primer supuesto por cuanto que:*

*Un jornal es la remuneración que gana el trabajador por cada día de trabajo. Y eso es, precisamente, la definición que realiza el PCAP de jornal al decir que un trabajador realiza en un mes un total de 21,666667 jornales.*

*Pero es que esa definición no contradice al Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cádiz, al contrario, es sinónima al decir: “Por cada día de trabajo efectivo en jornada normal se devengarán las partes proporcionales del salario base correspondiente a los sábados, domingos y festivos”.*

*No es que un trabajador realice 30 ó 31 jornales al mes, sino que cotiza 30 ó 31 días que no es lo mismo. Realiza 20, 21, 21,666667 si se computan anualmente, 23 ó 24, y en cada jornal se devenga proporcionalmente el salario de sábados, domingos y festivos.*

*A título de ejemplo: El coste salarial de un trabajador al mes es de 1.200 €. Sería exactamente lo mismo decir que el coste de un trabajador por día cotizado es de 40 € (1.200 dividido entre 30 días); que decir que el coste de un trabajador por jornal es de 55,38 € (1.200 dividido entre 21,666667).*

*Si el PCAP estaba definiendo jornal de ese modo, el contratista debió calcular su oferta aplicando los costes por jornales no por días de cotización.*

*Por otro lado, conforme a la cláusula 13 del PCAP, apartado 2, el criterio de adjudicación viene referido al compromiso de contratación del mayor número de jornales de trabajo de desempleados inscritos en la oficina pública de empleo de Bornos contratados expresamente para la ejecución de la obra, por lo que no pueden computarse los trabajadores contratados por la empresa con anterioridad al inicio de la obra.*

*Considerando que debe ser admitida de plano la alegación realizada en relación con el segundo supuesto de posible incumplimiento, el del sistema rotatorio de contrataciones, pues, efectivamente, este sistema de contratación es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Declarar que ÁLVARO MORENO DÍAZ ha incumplido el contrato de obras PAVIMENTACIÓN PLAZA OLIVARES, por cuanto ha realizado 82 jornales menos de los que había comprometido.*

*SEGUNDO: Imponer a ÁLVARO MORENO DÍAZ una penalización del 7,12% del precio del contrato, equivalente a 1.841,37 €.*

*TERCERO: Siendo la garantía prestada de 1.293,10 €, proceder a la incautación total de la misma.*

*CUARTO: Habiendo sido prestada la garantía mediante ingreso en efectivo en la Tesorería Municipal, se cursará certificación de este acuerdo a la misma para que proceda a su retención.*

*QUINTO: Igualmente se comunica a la Tesorería Municipal que la diferencia de 548,27 € a favor del Ayuntamiento será deducida de cualquier derecho de cobro presente o futuro que el contratista pueda tener con este Ayuntamiento.*

*SEXTO: La cantidad incautada se destinará exclusivamente a la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en obras o programas propios, hasta agotarla íntegramente.*

**3.7. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES EN CONTRATO DE OBRAS: REURBANIZACIÓN PARA PEATONALIZACIÓN PARCIAL DE LA PLAZA PÁRROCO D. JESÚS GONZÁLEZ RAMOS**

*Visto el expediente instruido para la imposición de penalizaciones, si procede al contratista ÁLVARO MORENO DÍAZ, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra REURBANIZACIÓN PARA PEATONALIZACIÓN PARCIAL DE LA PLAZA PÁRROCO D. JESÚS GONZÁLEZ RAMOS, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de mayo de 2010.*

*Resultando que en el informe que da origen al procedimiento se hace referencia a dos supuestos de incumplimiento del contrato:*

*1º. Se han contratado menos jornales de los ofertados: fueron ofrecidos 132 jornales, con un total de 117 días contratados, lo que supone, en aplicación de la definición de jornal contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se han realizado 84, jornales reales faltando, por tanto, 48 jornales. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 4,17% del precio del contrato, equivalente a 1.078,40 €.*

*2º. El contratista no ha acreditado la observancia del sistema rotatorio de contratación de trabajadores establecido en el PCAP. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 10% del precio del contrato, equivalente a 2.586,10 €.*

*Resultando que en el plazo de alegaciones dado al contratista ha realizado las siguientes:*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Respecto del primer supuesto:*

1º. *Que la obra ejecutada se contempla como trabajos de “Construcción”, y los trabajadores que se han contratado para la ejecución de la misma lo han sido de acuerdo con el “Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas” de la provincia de Cádiz (actualmente en vigor), y según se recoge en su artículo 23 (referente al salario base), “Por cada día de trabajo efectivo en jornada normal se devengarán las partes proporcionales del salario base correspondiente a los sábados, domingos y festivos”, por lo que hay que tener en cuenta que un trabajador realiza al mes un total de 30 ó 31 jornales (depende de los días que tenga el mes), y no de 21,666667 jornales como dice el PCAP.*

2º. *Por lo que de acuerdo con el citado Convenio, a los trabajadores que fueron contratados para la obra en cuestión, le fue de aplicación esta normativa y le fueron abonados todos los sábados, domingos y festivos como días trabajados.*

3º. *Que el Ayuntamiento no puede ir en contra de los recogido en el Convenio de aplicación y querer imponer unas normas contrarias al mismo, al recoger en el Anexo de “Fomento del Empleo” del PCAP lo referente a que “a los efectos del contrato se tenía en cuenta que un trabajador realizaba en un mes un total de 21,666667 jornales”, ya que dicho Pliego no puede prevalecer sobre un Convenio Colectivo que es de obligado cumplimiento.*

4º. *Que el número de nuevos trabajadores contratados ha sido de 3, y de acuerdo con el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cádiz, estos han realizado un total de 117 jornales, mientras que el personal que ya tenía la empresa como trabajador autónomo ha realizado un total de 21 jornales, con lo que suman un total de 138 jornales los realizados en la obra.*

*Respecto del segundo supuesto:*

1º. *Que en lo referente a la rotación de los trabajadores, la misma no se ha llevado a cabo porque este sistema de contratación es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y si esta se hubiese realizado se habría incumplido el citado Real Decreto, y aunque así estaba recogido en el PCAP, éste no puede ir en contra de una Ley.*

2º. *Que la totalidad de los nuevos trabajadores han sido contratados para la realización de la obra se encontraban en situación de desempleo y las ofertas de empleo fueron presentadas ante los Servicios Públicos de Empleo de la Localidad.*

3º. *Que el artículo 9.2 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local, ha referencia a que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, no contemplando que deban ser contratados mediante un sistema rotativo articulado a través de contratos temporales de un mes, y no se hace mención porque este tipo de contratación es ilegal, ya que va en contra de lo estipulado en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, citado.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Considerando que no debe ser admitida la alegación realizada en relación con el primer supuesto por cuanto que:*

*Un jornal es la remuneración que gana el trabajador por cada día de trabajo. Y eso es, precisamente, la definición que realiza el PCAP de jornal al decir que un trabajador realiza en un mes un total de 21,666667 jornales.*

*Pero es que esa definición no contradice al Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cádiz, al contrario, es sinónima al decir: “Por cada día de trabajo efectivo en jornada normal se devengarán las partes proporcionales del salario base correspondiente a los sábados, domingos y festivos”.*

*No es que un trabajador realice 30 ó 31 jornales al mes, sino que cotiza 30 ó 31 días que no es lo mismo. Realiza 20, 21, 21,666667 si se computan anualmente, 23 ó 24, y en cada jornal se devenga proporcionalmente el salario de sábados, domingos y festivos.*

*A título de ejemplo: El coste salarial de un trabajador al mes es de 1.200 €. Sería exactamente lo mismo decir que el coste de un trabajador por día cotizado es de 40 € (1.200 dividido entre 30 días); que decir que el coste de un trabajador por jornal es de 55,38 € (1.200 dividido entre 21,666667).*

*Si el PCAP estaba definiendo jornal de ese modo, el contratista debió calcular su oferta aplicando los costes por jornales no por días de cotización.*

*Por otro lado, conforme a la cláusula 13 del PCAP, apartado 2, el criterio de adjudicación viene referido al compromiso de contratación del mayor número de jornales de trabajo de desempleados inscritos en la oficina pública de empleo de Bornos contratados expresamente para la ejecución de la obra, por lo que no pueden computarse los trabajadores contratados por la empresa con anterioridad al inicio de la obra.*

*Considerando que debe ser admitida de plano la alegación realizada en relación con el segundo supuesto de posible incumplimiento, el del sistema rotatorio de contrataciones, pues, efectivamente, este sistema de contratación es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Declarar que ÁLVARO MORENO DÍAZ ha incumplido el contrato de obras PEATONALIZACIÓN PARCIAL DE LA PLAZA PÁRROCO D. JESÚS GONZÁLEZ RAMOS, por cuanto ha realizado 48 jornales menos de los que había comprometido.*

*SEGUNDO: Imponer a ÁLVARO MORENO DÍAZ una penalización del 4,17% del precio del contrato, equivalente a 1.078,40 €.*

*TERCERO: Siendo la garantía prestada de 1.293,05 €, proceder a la incautación parcial de la misma.*

*CUARTO: Habiendo sido prestada la garantía mediante ingreso en efectivo en la Tesorería Municipal, se cursará certificación de este acuerdo a la misma para que proceda a la retención de 1.078,40 €.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*QUINTO: La cantidad incautada se destinará exclusivamente a la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en obras o programas propios, hasta agotarla íntegramente.*

**3.8. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES EN CONTRATO DE OBRAS: ADECUACIÓN PLANTA ALTA ALA ESTE DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA**

*Visto el expediente instruido para la imposición de penalizaciones, si procede al contratista A.R.L. BORNOS 2005, CONSTRUCCIONES, S.L., por supuesto incumplimiento del contrato de la obra ADECUACIÓN PLANTA ALTA ALA ESTE DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de mayo de 2010.*

*Resultando que en el informe que da origen al procedimiento se hace referencia a dos supuestos de incumplimiento del contrato:*

*1º. Se han contratado menos jornales de los ofertados: fueron ofrecidos 1.518 jornales, con un total de 1.121 días contratados, lo que supone, en aplicación de la definición de jornal contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se han realizado 810, jornales reales faltando, por tanto, 708 jornales. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 5,00% del precio del contrato, equivalente a 12.719,48 €.*

*2º. El contratista no ha acreditado la observancia del sistema rotatorio de contratación de trabajadores establecido en el PCAP. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 10% del precio del contrato, equivalente a 25.438,96 €.*

*Resultando que en el plazo de alegaciones dado al contratista ha realizado las siguientes:*

*Considerando que no debe ser admitidas las alegaciones realizadas por cuanto que:*

*Efectivamente las obras sufrieron una paralización, pero se obtuvo una prórroga de las mismas. No obstante, si la empresa se considera perjudicada por los costes asumidos en apoyo del estudio arqueológico realizado, podrá instar ante el Ayuntamiento el procedimiento de reclamación pertinente, ajeno al que ahora se tramita.*

*Por otro lado, conforme a la cláusula 13 del PCAP, apartado 2, el criterio de adjudicación viene referido al compromiso de contratación del mayor número de jornales de trabajo de desempleados inscritos en la oficina pública de empleo de Bornos contratados expresamente para la ejecución de la obra, por lo que no pueden computarse los trabajos realizados por trabajadores autónomos.*

*Considerando que dado el criterio seguido en otros procedimientos de imposición de penalizaciones que se siguen, aun cuando no haya sido alegado, debe admitirse aquí también que no se tenga en cuenta la penalización por incumplimiento del sistema rotatorio de contrataciones por cuanto es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

PRIMERO: Declarar que A.R.L. BORNOS 2005, CONSTRUCCIONES, S.L. ha incumplido el contrato de obras ADECUACIÓN PLANTA ALTA ALA ESTE DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA, por cuanto ha realizado 708 jornales menos de los que había comprometido.

SEGUNDO: Imponer a A.R.L. BORNOS 2005, CONSTRUCCIONES, S.L. una penalización del 5,00% del precio del contrato, equivalente a 12.719,48 €.

TERCERO: Siendo la garantía prestada de 12.719,48 €, proceder a la incautación total de la misma.

CUARTO: Habiendo sido prestada la garantía mediante aval solidario número 2110000226, del Banco Santander, S.A., se cursará certificación de este acuerdo para que abone al Ayuntamiento de Bornos la cantidad de 12.719,48 €.

QUINTO: La cantidad incautada se destinará exclusivamente a la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en obras o programas propios, hasta agotarla íntegramente.

**3.9. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES EN CONTRATO DE OBRAS:  
CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN COLEGIO SAN FERNANDO**

Visto el expediente instruido para la imposición de penalizaciones, si procede al contratista MANUEL JAÉN CARDOSO, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN COLEGIO SAN FERNANDO, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de mayo de 2010.

Resultando que en el informe que da origen al procedimiento se hace referencia a dos supuestos de incumplimiento del contrato:

1º. Se han contratado menos jornales de los ofertados: fueron ofrecidos 200 jornales, con un total de 173 días contratados, lo que supone, en aplicación de la definición de jornal contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se han realizado 125, jornales reales faltando, por tanto, 75 jornales. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 4,30% del precio del contrato, equivalente a 1.245,51 €.

2º. El contratista no ha acreditado la observancia del sistema rotatorio de contratación de trabajadores establecido en el PCAP. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 10% del precio del contrato, equivalente a 2.896,53 €.

Resultando que en el plazo de alegaciones dado al contratista no las ha formulado.

Considerando que dado el criterio seguido en otros procedimientos de imposición de penalizaciones que se siguen, aun cuando no haya sido alegado, debe admitirse aquí también que no se tenga en cuenta la penalización por incumplimiento del sistema rotatorio de contrataciones por cuanto es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Declarar que MANUEL JÁEN CARDOSO ha incumplido el contrato de obras CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN COLEGIO SAN FERNANDO, por cuanto ha realizado 75 jornales menos de los que había comprometido.*

*SEGUNDO: Imponer a MANUEL JÁEN CARDOSO una penalización del 4,30% del precio del contrato, equivalente a 1.245,51 €.*

*TERCERO: Siendo la garantía prestada de 1.448,27 €, proceder a la incautación parcial de la misma.*

*CUARTO: Habiendo sido prestada la garantía mediante ingreso en efectivo en la Tesorería Municipal, se cursará certificación de este acuerdo a la misma para que proceda a la retención de 1.245,51 €.*

*QUINTO: La cantidad incautada se destinará exclusivamente a la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en obras o programas propios, hasta agotarla íntegramente.*

**3.10. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES EN CONTRATO DE OBRAS:  
ASFALTADO AVENIDA EL PINAR**

*Visto el expediente instruido para la imposición de penalizaciones, si procede al contratista MANUEL JAÉN CARDOSO, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra ASFALTADO AVENIDA EL PINAR,, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de mayo de 2010.*

*Resultando que en el informe que da origen al procedimiento se hace referencia a dos supuestos de incumplimiento del contrato:*

*1º. Se han contratado menos jornales de los ofertados: fueron ofrecidos 86 jornales, con un total de 15 días contratados, lo que supone, en aplicación de la definición de jornal contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se han realizado 11, jornales reales faltando, por tanto, 75 jornales. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 10,00% del precio del contrato, equivalente a 1.723,71 €.*

*2º. El contratista no ha acreditado la observancia del sistema rotatorio de contratación de trabajadores establecido en el PCAP. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 10% del precio del contrato, equivalente a 1.723,71 €.*

*Resultando que en el plazo de alegaciones dado al contratista no las ha formulado.*

*Considerando que dado el criterio seguido en otros procedimientos de imposición de penalizaciones que se siguen, aun cuando no haya sido alegado, debe admitirse aquí también que no se tenga en cuenta la penalización por incumplimiento del sistema rotatorio de contrataciones por cuanto es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Declarar que MANUEL JÁEN CARDOSO ha incumplido el contrato de obras ASFALTADO AVENIDA EL PINAR, por cuanto ha realizado 75 jornales menos de los que había comprometido.*

*SEGUNDO: Imponer a MANUEL JÁEN CARDOSO una penalización del 10,00% del precio del contrato, equivalente a 1.723,71 €.*

*TERCERO: Siendo la garantía prestada de 861,86 €, proceder a la incautación total de la misma.*

*CUARTO: Habiendo sido prestada la garantía mediante aval solidario número 39.117, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, CAJASOL, se cursará certificación de este acuerdo para que abone al Ayuntamiento de Bornos la cantidad de 861,86 €.*

*QUINTO: Se comunica a la Tesorería Municipal que la diferencia de 861,85 € a favor del Ayuntamiento será detrída de cualquier derecho de cobro presente o futuro que el contratista pueda tener con este Ayuntamiento.*

*SEXTO: La cantidad incautada se destinará exclusivamente a la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en obras o programas propios, hasta agotarla íntegramente.*

**3.11. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES EN CONTRATO DE OBRAS: REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN CALLES ALGODONALES, EL GASTOR Y ALCALÁ DEL VALLE**

*Visto el expediente instruido para la imposición de penalizaciones, si procede al contratista MANUEL JAÉN CARDOSO, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra REURBANIZACIÓN DE ACERADOS DE CALLE ALGODONALES, EL GASTOR Y ALCALÁ DEL VALLE, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de mayo de 2010.*

*Resultando que en el informe que da origen al procedimiento se hace referencia a dos supuestos de incumplimiento del contrato:*

*1º. Se han contratado menos jornales de los ofertados: fueron ofrecidos 195 jornales, con un total de 258 días contratados, lo que supone, en aplicación de la definición de jornal contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se han realizado 186, jornales reales faltando, por tanto, 9 jornales. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 1,00% del precio del contrato, equivalente a 344,82 €.*

*2º. El contratista no ha acreditado la observancia del sistema rotatorio de contratación de trabajadores establecido en el PCAP. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 10% del precio del contrato, equivalente a 3.448,20 €.*

*Resultando que en el plazo de alegaciones dado al contratista no las ha formulado.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Considerando que dado el criterio seguido en otros procedimientos de imposición de penalizaciones que se siguen, aun cuando no haya sido alegado, debe admitirse aquí también que no se tenga en cuenta la penalización por incumplimiento del sistema rotatorio de contrataciones por cuanto es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Declarar que MANUEL JÁEN CARDOSO ha incumplido el contrato de obras REURBANIZACIÓN DE ACERADOS DE CALLE ALGODONALES, EL GASTOR Y ALCALÁ DEL VALLE, por cuanto ha realizado 9 jornales menos de los que había comprometido.*

*SEGUNDO: Imponer a MANUEL JÁEN CARDOSO una penalización del 1,00% del precio del contrato, equivalente a 344,82 €.*

*TERCERO: Siendo la garantía prestada de 1.724,10 €, proceder a la incautación parcial de la misma.*

*CUARTO: Habiendo sido prestada la garantía mediante aval solidario número 39.116, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, CAJASOL, se cursará certificación de este acuerdo para que abone al Ayuntamiento de Bornos la cantidad de 344,82 €.*

*QUINTO: La cantidad incautada se destinará exclusivamente a la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en obras o programas propios, hasta agotarla íntegramente.*

**3.12. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES EN CONTRATO DE OBRAS:  
ADECUACIÓN DE ACCESOS A NAVES MUNICIPALES EN ZONA DE  
AVENIDA CAUCHIL**

*Visto el expediente instruido para la imposición de penalizaciones, si procede al contratista MANUEL JAÉN CARDOSO, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra ADECUACIÓN DE ACCESOS A NAVES AVENIDA CAUCHIL, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de mayo de 2010.*

*Resultando que en el informe que da origen al procedimiento se hace referencia a dos supuestos de incumplimiento del contrato:*

*1º. Se han contratado menos jornales de los ofertados: fueron ofrecidos 130 jornales, con un total de 115 días contratados, lo que supone, en aplicación de la definición de jornal contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se han realizado 83, jornales reales faltando, por tanto, 47 jornales. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 4,15% del precio del contrato, equivalente a 715,34 €.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

2º. El contratista no ha acreditado la observancia del sistema rotatorio de contratación de trabajadores establecido en el PCAP. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 10% del precio del contrato, equivalente a 3.448,20 €.

Resultando que en el plazo de alegaciones dado al contratista no las ha formulado.

Considerando que dado el criterio seguido en otros procedimientos de imposición de penalizaciones que se siguen, aun cuando no haya sido alegado, debe admitirse aquí también que no se tenga en cuenta la penalización por incumplimiento del sistema rotatorio de contrataciones por cuanto es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar que MANUEL JÁEN CARDOSO ha incumplido el contrato de obras ADECUACIÓN DE ACCESOS A NAVES AVENIDA CAUCHIL, por cuanto ha realizado 47 jornales menos de los que había comprometido.

SEGUNDO: Imponer a MANUEL JÁEN CARDOSO una penalización del 4,15% del precio del contrato, equivalente a 715,34 €.

TERCERO: Siendo la garantía prestada de 1.723,71 €, proceder a la incautación parcial de la misma.

CUARTO: Habiendo sido prestada la garantía mediante aval solidario número 39.112, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, CAJASOL, se cursará certificación de este acuerdo para que abone al Ayuntamiento de Bornos la cantidad de 715,34 €.

QUINTO: La cantidad incautada se destinará exclusivamente a la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en obras o programas propios, hasta agotarla íntegramente.

**3.13. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES EN CONTRATO DE OBRAS: REPARACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL**

Visto el expediente instruido para la imposición de penalizaciones, si procede al contratista MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BARRIOS, por supuesto incumplimiento del contrato de la obra REPARACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de mayo de 2010.

Resultando que en el informe que da origen al procedimiento se hace referencia a dos supuestos de incumplimiento del contrato:

1º. Se han contratado menos jornales de los ofertados: fueron ofrecidos 195 jornales, con un total de 82 días contratados, lo que supone, en aplicación de la definición de jornal contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se han realizado 59, jornales reales faltando, por tanto, 136 jornales. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 8,00% del precio del contrato, equivalente a 3.103,23 €.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

2º. *El contratista no ha acreditado la observancia del sistema rotatorio de contratación de trabajadores establecido en el PCAP. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 10% del precio del contrato, equivalente a 3.879,04 €.*

*Resultando que en el plazo de alegaciones dado al contratista no las ha formulado.*

*Considerando que dado el criterio seguido en otros procedimientos de imposición de penalizaciones que se siguen, aun cuando no haya sido alegado, debe admitirse aquí también que no se tenga en cuenta la penalización por incumplimiento del sistema rotatorio de contrataciones por cuanto es contrario a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Declarar que MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BARRIOS ha incumplido el contrato de obras REPARACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL, por cuanto ha realizado 136 jornales menos de los que había comprometido.*

*SEGUNDO: Imponer a MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BARRIOS una penalización del 8,00% del precio del contrato, equivalente a 3.103,23 €.*

*TERCERO: Siendo la garantía prestada de 1.939,52 €, proceder a la incautación total de la misma.*

*CUARTO: Habiendo sido prestada la garantía mediante ingreso en efectivo en la Tesorería Municipal, se cursará certificación de este acuerdo a la misma para que proceda a su retención.*

*QUINTO: Igualmente se comunica a la Tesorería Municipal que la diferencia de 1.163,71 € a favor del Ayuntamiento será deducida de cualquier derecho de cobro presente o futuro que el contratista pueda tener con este Ayuntamiento.*

*SEXTO: La cantidad incautada se destinará exclusivamente a la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en obras o programas propios, hasta agotarla íntegramente.*

**3.14. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES, SI PROCEDE, EN CONTRATO DE OBRAS: REURBANIZACIÓN AVENIDA CONSTITUCIÓN, TRAMO CALLE LOS MOLINOS CALLE MOLINO ZARA**

*Visto el informe sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra REURBANIZACIÓN AVENIDA CONSTITUCIÓN, TRAMO CALLE LOS MOLINOS Y CALLE MOLINO ZARA, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la que es adjudicatario INPROVIBOR, S.L.*

*Considerando que del mismo se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista INPROVIBOR, S.L., por supuesto incumplimiento del contrato de la obra REURBANIZACIÓN AVENIDA CONSTITUCIÓN, TRAMO CALLE LOS MOLINOS Y CALLE MOLINO ZARA.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:45, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2010**

---

SRA. PRESIDENTE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

NO ASISTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:35 horas del día 6 de agosto de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión la Sra. Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María Vadillo Estacio, por ausencia del titular, asistida por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, la Sra. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Sra. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

El Secretario pone de manifiesto la existencia de un error de transcripción en el punto primero, párrafo segundo, ya que donde dice: "... celebrada el día 16 de julio de 2010..."; debe decir: "...celebrada el día 2 de julio de 2010".

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2010, con la indicada modificación, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Circulación. Publicado en el BOP núm. 145, de 30-7-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas. Publicado el BOP núm. 146, de 2-8-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con Motivo de la Apertura de Establecimientos. Publicado el BOP núm. 146, de 2-8-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la licitación de la obra "Rehabilitación de la Denominada Casa Ordóñez, destinada a Servicios de Cultura y Juventud. Publicado el BOP núm. 147, de 3-8-2010.

De lo que quedó enterada la Junta de Gobierno Local.

**3º. PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2010(PROTEJA). PROYECTOS DE INVERSIÓN**

*Conocida la aprobación por la Junta de Andalucía del Programa de Transición al Empleo 2010, mediante Decreto-ley 3/2010, de 8 de junio.*

*Considerando la necesidad de aumentar la inversión pública en ámbito de nuestro municipio mediante la financiación de obras de nueva planificación y de ejecución inmediata en el ejercicio 2010, las cuales contribuirán a la mejora de infraestructuras municipales de utilidad social.*

*Considerando que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2010, al municipio de Bornos, se le ha asignado una cantidad de 188.098,60 €*

*Considerando la necesidad de poner en marcha medidas que permitan impulsar la demanda privada y la inversión empresarial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*ÚNICO: A los efectos previstos en el artículo 15.1 del Decreto-ley 3/2010, aprobar las inversiones financiables que con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía 2010, presentará este municipio, junto con la ya aprobada en sesión de 29 de junio de 2010.*

<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto con IVA</i>
<i>Reparación de la red de alcantarillado y pavimentos de acerados de la Urbanización Cercado de los Morenos</i>	<i>82.623,61 €</i>
<i>Reurbanización tramo de acerados en Avenida Constitución y renovación de cubierta en Centro de Día de Bornos</i>	<i>60.475,00 €</i>

**4º. URGENCIAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:30, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

NO ASISTE:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:30 horas del día 5 de noviembre de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 3 de noviembre de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Ley 35/2010, e 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. Publicada en el BOE núm. 227, de 18-9-2010.

\* Orden de 6 de septiembre de 2010, por la que se regula la distribución parcial, en segunda y última fase, de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2010: Bornos, 153.572,86 € Publicada en el BOJA núm. 188, de 24-9-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos. Publicado en el BOP núm. 194, de 11-10-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas. Publicado en el BOP núm. 196, de 14-10-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación inicial del Reglamento de los Registros Generales de Documentos del Ayuntamiento de Bornos y del Registro Electrónico Común. Publicado en el BOP núm. 203, de 25-10-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Bornos. Publicado en el BOP núm. 203, de 25-10-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo al acuerdo de creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos. Publicado en el BOP núm. 203, de 25-10-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos. Publicado en el BOP núm. 205, de 27-10-2010.

De lo que quedó enterada la Junta de Gobierno Local.

**3º. DIEGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA. CAMBIO DE TITULARIDAD**

*Visto el expediente promovido por Diego Sánchez González, solicitando cambio de titular para Licencia de Apertura de la actividad Bar en Avenida Diputación nº 5, de Bornos, ejercida anteriormente por D. José García Andrades.*

*Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.*

*Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

*Visto los informe técnico y jurídico favorables.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 1117/2007, de 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:*

**PRIMERO:** *Conceder el cambio de titularidad en la licencia de apertura a Diego Sánchez González para la actividad de Bar en Avenida Diputación nº 5, con las siguientes condiciones generales:*

**Datos del promotor**

- *Titular: Diego Sánchez González.*
- *CIF o N.I.F.: 31639637 D.*
- *Domicilio: Calle Ruiseñor nº 6 11640-Bornos (Cádiz).*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

Datos correspondientes a la actividad

*Tipo de Actividad: Bar.*

*Ubicación de la actuación: Avenida Diputación nº 5.*

*Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.*

*Código CNAE: 2232*

*Fecha de la Resolución: 5-11-2010.*

Otros datos

*Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.*

*Aforo de personas permitido: 15 personas.*

*Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.*

SEGUNDO: Seguro de responsabilidad civil:

- *De acuerdo con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, deberá contratar el correspondiente seguro.*
- *Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en el Decreto 109/2005, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales revistos en el anexo del citado decreto o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.*
- *Conforme al punto 4.1 del anexo del Decreto 109/2005, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguros de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta, para los establecimientos con aforo autorizado hasta 50 personas será de 225.000 euros.*

TERCERO: *En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.*

CUARTO: *Deberá requerir de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento.*

QUINTO. *En el plazo de un mes deberá aportar la declaración censal de alta en la actividad.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

SEXTO: *Condiciones específicas.*

- 1. Los bares no pueden emitir música pregrabada de fondo.*
- 2. Los aparatos de radio o televisión que pudiere haber en el local para el seguimiento normal de la programación por parte de trabajadores y clientes que lo deseen no pueden estar instalados con amplificadores o altavoces.*
- 3. La emisión de ruidos al exterior no debe superar los límites establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica.*

**4º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA U.D. BORNENSE**

*Con la finalidad de ayudar económicamente a la Unión Deportiva Bornense en los gastos de inscripción del equipo y mutualidad a la Federación Gaditana de Fútbol, temporada 2010/11.*

*Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Coordinador de Deportes de fecha de 14 de septiembre de 2010 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.*

*Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 14 de septiembre de 2010.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

PRIMERO: *Conceder una subvención de 2.843,31 euros a favor de la Unión Deportiva Bornense en los gastos de inscripción del equipo y mutualidad a la Federación Gaditana de Fútbol, temporada 2010/11.*

SEGUNDO: *Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.*

**5º. IMPROVIBOR, S.L. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRA: “PISTA DE TENIS EN COMPLEJO DEPORTIVO CANTARRANAS”**

*Vista la solicitud de devolución de garantía prestada por INPROVIBOR, S.L. para la ejecución de la obra “Pista de tenis en complejo deportivo Cantarranas.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2009, adjudicó definitivamente la ejecución de la obra a INPROVIBOR, S.L., por un importe de 83.312,91 € y con un IVA de 13.330,07 €.*

*Resultando que previamente, fue depositado aval solidario de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa”, con número de registro 9340.03.1017593-15, por importe de 4.165,64 €.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Resultando que la recepción de la obra tuvo lugar el día 31 de marzo de 2010.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de julio de 2010, acordó imponer a INPROVIBOR, S.L. una penalización de 2.224,45 euros por incumplimiento del contrato de obras.*

*Resultando que en fecha 5 de agosto de 2010 se notifica a La Caixa requerimiento para ejecución parcial de aval solidario, sin que hasta la fecha se haya procedido a dicha ejecución.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de agosto de 2010, acordó compensar la penalización con deudas del Ayuntamiento con la empresa por otras obras realizadas.*

*Considerando que el artículo 90 de la LCSP establece en su apartado 1 que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.*

*Considerando que la cláusula 20, apartado e), del PCAP establece que la devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía, que será de doce meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca la recepción de la obra y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.*

*Considerando que habiendo tenido lugar la recepción de la obra el 31 de marzo de 2010, la garantía no puede ser devuelta, por motivo del plazo, hasta el 1 de abril de 2011. Y que tampoco procede la devolución de la garantía por motivo de incumplimiento del contrato declarado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de julio de 2010.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Denegar la solicitud de devolución de garantía prestada por INPROVIBOR, S.L. para la ejecución de la obra “Pista de tenis en complejo deportivo Cantarranas”.*

**6º. IMPROVIBOR, S.L. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRA: “REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN ANTIGUA VÍA DEL FERROCARRIL”**

*Vista la solicitud de devolución de garantía prestada por INPROVIBOR, S.L. para la ejecución de la obra “Reparación del pavimento en antigua vía del ferrocarril”.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2009, adjudicó definitivamente la ejecución de la obra a INPROVIBOR, S.L., por un importe de 45.903,33 € y con un IVA de 7.344,53 €.*

*Resultando que previamente, fue depositado aval solidario de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa”, con número de registro 9340.03.1017591-89, por importe de 2.295,17 €.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Resultando que la recepción de la obra tuvo lugar el día 19 de marzo de 2010.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de julio de 2010, acordó imponer a INPROVIBOR, S.L. una penalización de 2.731,25 euros por incumplimiento del contrato de obras.*

*Resultando que en fecha 10 de agosto de 2010 se notifica a La Caixa requerimiento para ejecución total de aval solidario, sin que hasta la fecha se haya procedido a dicha ejecución.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de agosto de 2010, acordó compensar la penalización con deudas del Ayuntamiento con la empresa por otras obras realizadas.*

*Considerando que el artículo 90 de la LCSP establece en su apartado 1 que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.*

*Considerando que la cláusula 20, apartado e), del PCAP establece que la devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía, que será de doce meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca la recepción de la obra y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.*

*Considerando que habiendo tenido lugar la recepción de la obra el 19 de marzo de 2010, la garantía no puede ser devuelta, por motivo del plazo, hasta el 20 de marzo de 2011. Y que tampoco procede la devolución de la garantía por motivo de incumplimiento del contrato declarado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de julio de 2010.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Denegar la solicitud de devolución de garantía prestada por INPROVIBOR, S.L. para la ejecución de la obra “Reparación del pavimento en antigua vía del ferrocarril”.*

**7º. IMPROVIBOR, S.L. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRA: “INSTALACIÓN DE COLECTOR EN ZONA DE HUERTAS SUO 2”**

*Vista la solicitud de devolución de garantía prestada por INPROVIBOR, S.L. para la ejecución de la obra “Instalación de colector en zona de Huertas SUO2”.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2009, adjudicó definitivamente la ejecución de la obra a INPROVIBOR, S.L., por un importe de 54.912,98 € y con un IVA de 8.786,08 €.*

*Resultando que previamente, fue depositado aval solidario de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa”, con número de registro 9340.03.1017598-80, por importe de 2.745,65 €.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Resultando que a recepción de la obra tuvo lugar el día 16 de febrero de 2010.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de julio de 2010, acordó imponer a INPROVIBOR, S.L. una penalización de 2.097,67 euros por incumplimiento del contrato de obras.*

*Resultando que en fecha 5 de agosto de 2010 se notifica a La Caixa requerimiento para ejecución parcial de aval solidario, sin que hasta la fecha se haya procedido a dicha ejecución.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de agosto de 2010, acordó compensar la penalización con deudas del Ayuntamiento con la empresa por otras obras realizadas.*

*Considerando que el artículo 90 de la LCSP establece en su apartado 1 que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.*

*Considerando que la cláusula 20, apartado e), del PCAP establece que la devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía, que será de doce meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca la recepción de la obra y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.*

*Considerando que habiendo tenido lugar la recepción de la obra el 16 de febrero de 2010, la garantía no puede ser devuelta, por motivo del plazo, hasta el 17 de febrero de 2011. Y que tampoco procede la devolución de la garantía por motivo de incumplimiento del contrato declarado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de julio de 2010.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Denegar la solicitud de devolución de garantía prestada por INPROVIBOR, S.L. para la ejecución de la obra "Instalación de colector en zona de Huertas SUO2".*

**8º. D. MANUEL JAÉN CARDOSO. SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS**

*Visto el escrito formulado por don Manuel Jaén Cardoso, mediante el que solicita que las penalizaciones impuestas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de julio de 2010, por incumplimiento de distintos contratos de obras, sean compensadas con derechos de cobro que el Ayuntamiento mantiene con él.*

*Resultando que, efectivamente, la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2010, impone sendas penalizaciones a don Manuel Jaén Cardoso, de 1.245,51 €, 861,86 €, 344,82 € y 715,34 €, por incumplimiento de, respectivamente, los siguientes contratos de obra: Construcción de vestuarios en Colegio San Fernando, Asfaltado Avenida El Pinar, Reurbanización de acerados en calles Algodonales, El Gastor y Alcalá del Valle, y Adecuación de accesos a naves municipales en zona de Avenida Cauchil.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Resultando que el interesado solicita se compensen las mencionadas penalizaciones con su factura número 0500332, de fecha 5-9-2010, por importe de 5.160,26 €, por el concepto “Trabajos realizados en acometida provisional para eventos en Campo de Fútbol”.*

*Considerando que el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la garantía responderá, entre otras, de las penalidades impuestas al contratista; y que el artículo 196, apartado 8, establece que las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.*

*Considerando que los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares de las citadas obras prevén que las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía.*

*Considerando que según informa la Intervención no consta la presentación de la factura antes referida ni contrato alguno del que pueda dimanar la misma.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Denegar la compensación solicitada por don Manuel Jaén Cardoso.*

*SEGUNDO: Requerir a don Manuel Jaén Cardoso para que acredite la procedencia de su factura número 0500332, de fecha 5-9-2010, por importe de 5.160,26 €, por el concepto “Trabajos realizados en acometida provisional para eventos en Campo de Fútbol” o, en su defecto, proceda a su anulación.*

**9º. ANULACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25-8-2010, RECAÍDO EN EXPEDIENTE 2010/057/005/002, DE SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS INSTADO POR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INPROVIBOR, S.L.**

*Vista la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local en el expediente 2010/057/005/002, seguido a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INPROVIBOR, S.L., con objeto de resolver solicitud de compensación de diversas penalizaciones impuestas en contratos de obra con deudas del Ayuntamiento con la empresa por otras obras realizadas, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:*

*PRIMERO: Acceder a la solicitud de compensación presentada por Inprovibor S.L. por importe de 7053,37 euros.*

*SEGUNDO: Comunicar a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa” que deje sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2010.*

*TERCERO: La cantidad compensada se destinará a la ejecución de obras de inversión.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Resultando que procede la declaración de invalidez del citado acto administrativo, toda vez que, en la tramitación de este procedimiento revisorio, ha resultado acreditado la existencia de vicio de anulabilidad en los siguientes términos:*

*I. El artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la garantía responderá, entre otras, de las penalidades impuestas al contratista.*

*II. Por su parte, el artículo 196, apartado 8, LCSP establece que las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.*

*III. Los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares de las obras “Pista de tenis en complejo deportivo cantarranas”, “Reparación del pavimento en antigua vía del ferrocarril” e “Instalación de colector en zona de Huertas SUO2” prevén que las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía.*

*IV. Constando en el expediente informe del Negociado de Patrimonio y Contratación expresivo de lo señalado en los anteriores apartados I, II y III, la Junta de Gobierno Local considera procedente aprobar la compensación solicitada por INPROVIBOR, S.L.*

*V. Este acto adolece de un vicio contrario al ordenamiento jurídico: desviación de poder. Y ello porque la Administración, para la realización del interés público, está dotada de una serie de potestades que cuando son usadas para fines distintos de los previstos por el ordenamiento jurídico son constitutivas de desviación de poder.*

*VI. Establece el artículo 63, apartado 1, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPYAC) que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.*

*VII. Y el artículo 66 LRJAPYAC, que el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrán siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.*

*Considerando que en el expediente existen actos cuyo contenido se mantiene idéntico aún cuando haya sido cometida la infracción del ordenamiento jurídico anteriormente indicada.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Anular el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de agosto de 2010, recaído en el expediente referenciado, si bien se dispone la conservación de los siguientes actos y trámites cuyo contenido se mantiene idéntico aún cuando ha sido cometida la infracción:*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

1. Solicitud de *CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INPROVIBOR, S.L.*, presentada en el Registro General el 11-8-2010, con número 6.517.

2. Informe del Interventor accidental, de fecha 19-8-2010, presentado en el Registro General con la misma fecha, número 6.741.

3. Informe del Negociado de Patrimonio y Contratación, de fecha 19-8-2010, presentado en el Registro General con la misma fecha, número 6.742.

SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo de anulación de actuaciones y conservación de actos y trámites a los interesados a los efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

**10º. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IMPROVIBOR, S.L... SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS**

Visto el escrito formulado por don Ramón Galván Moreno y don Francisco Andrades Reina, en representación de *CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INPROVIBOR, S.L.* mediante el que solicita que las penalizaciones impuestas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de julio de 2010, por incumplimiento de distintos contratos de obras, sean compensadas con derechos de cobro que el Ayuntamiento mantiene con él.

Resultando que, efectivamente, la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2010, impone sendas penalizaciones a *CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INPROVIBOR, S.L.*, de 2.224,45 €, 2.731,25 € y 2.097,67 €, por incumplimiento de, respectivamente, los siguientes contratos de obra: Pista de tenis en complejo deportivo Cantarranas, Reparación del pavimento en antigua vía del ferrocarril e Instalación de colector en zona de Huertas SUO 2.

Resultando que el interesado solicita se compensen las mencionadas penalizaciones con sus facturas que a continuación se detallan:

<u>Número</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>
0050	03-11-2008	32.237,40 €
0054	12-12-2008	10.743,39 €
0002	08-01-2010	1.389,77 €
0020	10-05-2010	11.000,00 €
0028	30-06-2010	20.371,39 €
0030	10-08-2010	70,82 €

Considerando que el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la garantía responderá, entre otras, de las penalidades impuestas al contratista; y que el artículo 196, apartado 8, establece que las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo y ser harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Considerando que los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares de las citadas obras prevén que las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Denegar la compensación solicitada por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INPROVIBOR, S.L*

*SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado y a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa” para que proceda de inmediato a la ejecución de los avales conforme fue requerida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2010.*

**11º. IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES EN CONTRATO DE OBRAS:**  
**“REURBANIZACIÓN AVENIDA CONSTITUCIÓN, TRAMO CALLE LOS MOLINOS-CALLE MOLINO ZARA**

*Visto el expediente instruido para la imposición de penalizaciones, si procede al contratista INPROVIBOR, S.L., por supuesto incumplimiento del contrato de la obra REURBANIZACIÓN AVENIDA CONSTITUCIÓN TRAMO CALLE LOS MOLINOS CALLE MOLINO ZARA, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de mayo de 2010.*

*Resultando que en el informe que da origen al procedimiento se hace referencia a un supuesto de incumplimiento del contrato:*

*Se han contratado menos jornales de los ofertados: fueron ofrecidos 2.250 jornales, con un total de 2.856 días contratados, lo que supone, en aplicación de la definición de jornal contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que se han realizado 2.063 jornales reales faltando, por tanto, 187 jornales. Estima que por ello procedería la imposición de una penalización del 1,50% del precio del contrato, equivalente a 5.003,39 €.*

*Resultando que en el plazo de alegaciones dado al contratista no las ha formulado.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Declarar que INPROVIBOR, S.L. ha incumplido el contrato de obras REURBANIZACIÓN AVENIDA CONSTITUCIÓN TRAMO CALLE LOS MOLINOS CALLE MOLINO ZARA, por cuanto ha realizado 187 jornales menos de los que había comprometido.*

*SEGUNDO: Imponer a IMPROVIBOR, S.L. una penalización del 1,50% del precio del contrato, equivalente a 5.003,39 €.*

*TERCERO: Siendo la garantía prestada de 16.767,24 €, proceder a la incautación parcial de la misma.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

CUARTO: *Habiendo sido prestada la garantía mediante aval solidario número 9340.03.1029477-93, de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “la Caixa”, se cursará certificación de este acuerdo para que abone al Ayuntamiento de Bornos la cantidad de 5.003,39 €.*

QUINTO: *La cantidad incautada se destinará exclusivamente a la contratación de personal por parte del Ayuntamiento en obras o programas propios, hasta agotarla íntegramente.*

**12º. D. JESÚS MANUEL BARRERO GARRIDO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA**

*Visto el expediente instado por Jesús Manuel Barrero Garrido, solicitando Licencia de Apertura para la actividad Almacén y distribución de pescados en Calle La Niña nº 19, de Bornos.*

*Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.*

*Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.41.Pescaderías. Almacenes o venta de pescado de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

*Visto los informes técnico y jurídico favorables.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 1117/2007, de 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:*

PRIMERO: *Calificar favorablemente la actividad solicitada de acuerdo con los parámetros definidos en el informe técnico y las condiciones siguientes:*

*- Se deberá establecer un plan de estacionamiento de los vehículos empleados en la carga y descarga de la mercancía a distribuir, debidamente consensuada con la policía local quien decidirá sobre la necesidad de limitar los horarios (de 8:00 a 9:30 y de 14: a 17:00) y la superficie afectada.*

*- La limpieza de la vía pública se realizará a diario.*

*- Se controlará la emisión sonora de los motores hacia las fincas vecinas, adoptando las medidas que fueren necesarias para ello.*

SEGUNDO: *Conceder la licencia de apertura a Jesús Manuel Barrero Garrido para la actividad de Almacén y distribución de pescados en Calle La Niña nº 19, con las siguientes condiciones generales:*

Datos del promotor

- *Titular: Jesús Manuel Barrero Garrido.*
- *CIF o N.I.F.: 31.731.360 P.*
- *Domicilio: Calle Málaga 11640-Bornos (Cádiz).*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

Datos correspondientes a la actividad

*Tipo de Actividad: Almacén y distribución de pescados.*

*Ubicación de la actuación: Calle La Niña nº 19.*

*Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.41.Pescaderías. Almacenes o venta de pescado..*

*Código CNAE: 4723*

*Fecha de la Resolución: 5-11-2010.*

Otros datos

*Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.*

*Aforo de personas permitido: 10 personas.*

*Horario de apertura: De 8 a 9,30 de la mañana y de 14 a 17 horas.*

TERCERO: *Advertirle de que en cualquier momento deberá adoptar las medidas complementarias que ordene este Ayuntamiento si el funcionamiento de la actividad produjera molestias o peligros no corregidos con las impuestas.*

CUARTO *En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.*

**13º. TRANSPORTES GENERALES COMES, S.A. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por Transportes Generales Comes, S.A.*

*Resultando que el interesado formula reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de los daños sufridos en un autobús cuando un trabajador del Ayuntamiento manipulaba una máquina articulada, el 28 de octubre de 2009.*

*Rresultando que el interesado alega que el daño causado es consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y merece ser considerando causa del daño, evaluando el mismo en la cantidad de 4.490,63 euros.*

*Resultando que el Ayuntamiento tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil con MAPFRE, con una franquicia de 300,00 euros.*

*Resultando que se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.*

*Considerando que en el presente caso concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que:*

- a) Se ha producido una lesión patrimonial.*
- b) La lesión es ilegítima, existiendo un nexo causal entre la actuación de la Administración y el daño producido.*
- c) La lesión es real, efectiva y evaluable.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Considerado que MAPFRE ha aceptado la valoración de los daños realizada por el interesado.*

*Considerado que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por la Alcaldía por Decreto núm. 67/2004, 22 de enero.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Reconocer a Transportes Generales Comas, S.A. el derecho que la asiste a ser indemnizado, en la cuantía de 4.490,63 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 4.190,63 € y el Ayuntamiento el resto, 300,00 €.*

**14º. D. OCTAVIO RIVAS VEGA. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por don Octavio Rivas Vega.*

*Resultando que el interesado formula reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de los daños sufridos al caer cuando circulaba con una silla de ruedas por la calle Calvario esquina calle Alta, el 13 de mayo de 2010.*

*Resultando que el interesado alega que el daño causado es consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y merece ser considerado causa del daño, evaluando el mismo en la cantidad de 190,00 euros.*

*Resultando que el Ayuntamiento tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil con MAPFRE, con una franquicia de 300,00 euros.*

*Resultando que se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.*

*Considerando que en el presente caso concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que:*

- d) Se ha producido una lesión patrimonial.*
- e) La lesión es ilegítima, existiendo un nexo causal entre la actuación de la Administración y el daño producido.*
- f) La lesión es real, efectiva y evaluable.*

*Considerado que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por la Alcaldía por Decreto núm. 67/2004, 22 de enero.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Reconocer a don Octavio Rivas Vega el derecho que la asiste a ser indemnizado, en la cuantía de 190,00 euros, cantidad que deberá abonar el Ayuntamiento.*

**15º. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE VARIOS CONTRATOS DE OBRAS**

*Con el fin de conseguir una mayor coordinación y mejorar el conocimiento del órgano de contratación sobre la ejecución de las diversas obras en ejecución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Conforme al artículo 41 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, designar a los técnicos municipales que a continuación se indican, respectivos responsables de los contratos de obra que a continuación se señalan, a los que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los contratos, todo ello sin perjuicio de las facultados que corresponden a los directores facultativos.*

<u>Denominación de la obra</u>	<u>Técnico Municipal</u>
<i>Rehabilitación del antiguo edificio del silo...</i>	<i>Francisco Rodríguez Garrido</i>
<i>Rehabilitación de la denominada Casa Ordóñez...</i>	<i>Miguel Ángel Gómez Rodríguez</i>
<i>Adecuación y mejora edificio Biblioteca...</i>	<i>Francisco Rodríguez Garrido</i>
<i>Reparación... Cercado de los Morenos</i>	<i>Francisco Rodríguez Garrido</i>
<i>Reparación tramo final de colector...</i>	<i>Álvaro Rodríguez Gilabert</i>
<i>Reurbanización tramo acerados Avenida...</i>	<i>Álvaro Rodríguez Gilabert</i>

*SEGUNDO: Notifíquese a los designados a los respectivos contratistas de las obras.*

**16º. URGENCIAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:30, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



A Y U N T A M I E N T O  
D E L A V I L L A D E  
B O R N O S ( C á d i z )

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

---

**SR. PRESIDENTE:**

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

**SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

**NO ASISTEN:**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

**SECRETARIO:**

D. MANUEL RODRÍGUEZ BUZÓN

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 11:30 horas del día 3 de septiembre de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Manuel Rodríguez Buzón, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 25 de agosto de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

### **2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. Publicado en el BOJA, núm. 155, de 09-8-2010.

\* Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, publicada en el BOJA, núm. 159, de 13-8-2010.

\*Anuncio del Ayuntamiento de Bornos sobre período de información pública y audiencia a los interesados de la modificación de la Ordenanza



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

Reguladora del Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida. Publicado en el BOP, núm. 152, de 10-8-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos sobre rectificación de anuncio de la aprobación inicial de Ordenanza Municipal. Publicado en el BOP, núm. 152, de 10-8-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos. Publicado en el BOP, núm. 154, de 12-8-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos sobre notificación de resolución de infracción Ordenanza sobre la tenencia de animales. Publicado en el BOP, núm. 165, de 30-8-2010.

\* Anuncio del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, Oficina de Bornos sobre período voluntario de recibos. Publicado en el BOP, núm. 169, de 3-9-2010.

Quedando enterada la Junta de Gobierno Local.

**3º. INPROVIBOR, S.L., SOLICITA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DEL SILO PARA INSTALACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ESPECIALES”.**

Visto el escrito presentado por la empresa INPROVIBOR S.L. solicitando participar en la licitación de la obra “Rehabilitación del antiguo edificio del Silo para instalación de centro de acopio y transferencia de residuos especiales”.

Celebrada mesa de contratación de la citada obra con fecha 03/09/2010.

Considerando que el órgano competente en esta materia es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación hecha por el Sr. Alcalde por decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano por unanimidad ACUERDA:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO:** Desestimar la solicitud de la empresa INPROVIBOR S.L. por encontrarse incurso en procedimiento de penalización por incumplimiento de contrato.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado el presente acuerdo, así como al negociado de Patrimonio y Contratación.

**4º. RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES A LA EMPRESA INPROVIBOR S.L.**

Considerando que con fecha 16 de julio de 2010, la Junta de Gobierno Local acuerda iniciar expediente para imposición de penalizaciones, si procede, a la empresa INRPROVIBOR S.L. en contrato de obras



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

“Reurbanización Avenida Constitución, tramo calle Los Molinos y calle Molino Zara”.

Vista la solicitud de la empresa para solicitar la ampliación de plazo de alegaciones.

Resultando que por Decreto de Alcaldía número 1090/2010, de fecha 12 de agosto de 2010 se le concede la ampliación del plazo solicitado.

Resultando que una vez finalizado el plazo concedido no se presentan alegaciones.

Considerando que el órgano competente en esta materia es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación hecha por el Sr. Alcalde por decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2010, de iniciar expediente para imposición de penalizaciones, si procede, a la empresa INRPROVIBOR S.L. en contrato de obras “Reurbanización Avenida Constitución, tramo calle Los Molinos y calle Molino Zara”.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

**5º.- APROBACIÓN REFORMADO PROYECTO REURBANIZACIÓN CALLE REAL DE COTO DE BORNOS, 2ª FASE.**

Vista la aprobación del Proyecto correspondiente al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), “Reurbanización calle Real de Coto de Bornos, 2ª Fase”.

Considerando la procedencia de ejecución de un modificado del proyecto de la obra que recoja una nueva solución constructiva no contemplada en el proyecto aprobado.

Aceptado en Junta de Gobierno Local Extraordinaria el modificado del proyecto y el traslado del acuerdo a la Arquitecta D<sup>a</sup>. María Dolores Romero Jarava a efectos de redacción de la modificación.

Revisados los documentos que componen el Reformado del Proyecto de “Reurbanización calle Real de Coto de Bornos, 2ª Fase”, redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup>. María Dolores Romero Jarava.

Considerando que el órgano competente en esta materia es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación hecha por el Sr. Alcalde por decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el reformado del proyecto “Reurbanización calle Real de Coto de Bornos, 2ª Fase”.

**6º.- NUEVAS HOMOLOGACIONES DE LOCALES PARA CURSOS DE FPE.**

Vista la necesidad de homologación de aulas para impartición de cursos de FPE, según lo indicado en los correspondientes Certificados de Profesionalidad o Programas Formativos de los Cursos.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

Considerando que el órgano competente en esta materia es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación hecha por el Sr. Alcalde por decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano por unanimidad ACUERDA:

ÚNICO: Cesión a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz de aulas ubicadas en el Centro de Adultos, en calle Granada, nº 11, para impartición de Cursos de FPE.

**7º.- URGENCIAS.**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

**7.1. ALEGACIONES MESA DE CONTRATACIÓN DE “REHABILITACIÓN DE LA DENOMINADA CASA ORDOÑEZ, DESTINADA A SERVICIOS DE CULTURA Y JUVENTUD”.**

Visto el expediente de contratación de la obra “Rehabilitación de la denominada Casa Ordóñez, destinada a servicios de cultura y juventud”, mediante procedimiento negociado con publicidad, tramitación urgente.

Resultando que reunida la Mesa de Contratación con fecha 24 de agosto de 2010, procede a apreciar cada una de las solicitudes de acuerdo con la documentación presentada.

Considerando que en la Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente de 25 de agosto de 2010 se rechazan las solicitudes de participación que no cumplen los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones económico-administrativas y se acuerda cursar invitación a las empresas que sí cumplen estos requisitos.

Resultando que reunida la Mesa de Contratación con fecha 3 de septiembre de 2010 se han presentado alegaciones al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de agosto de 2010.

Considerando que el órgano competente en esta materia es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación hecha por el Sr. Alcalde por decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas que a continuación se indican, por los motivos que para cada una de ellas se detallan:

Empresa	Motivo de desestimación
TAU PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.	No acredita haber realizado al menos una obra de rehabilitación en edificios incluidos en Conjunto Histórico.
ARCOS ESTRUCTURAS CUATRO, S.L.L	Ha realizado obras dentro del Conjunto Histórico, aunque no se trata de actuaciones con características similares a las que se pretende en el Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la contratación de la obra.



SEGUNDO.- Estimar las alegaciones presentadas por UTE URVAL CIVIL, S.L.- CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.U. al comprobar que en el expediente consta un certificado de clasificación de contratistas y registro de contratos y una certificación que acredita la realización de obra en edificio catalogado como BIC.

TERCERO.- Cursar invitación a UTE URVAL CIVIL, S.L.- CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.U., para que presente oferta para la ejecución de la obra.

CUARTO.- El plazo para la presentación de la solicitud será hasta el día 11 de septiembre de 2010.

**7.2. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO DE OBRAS “REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DEL SILO PARA INSTALACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ESPECIALES”.**

Conocida la licitación del contrato administrativo de obras “Rehabilitación del antiguo edificio del Silo para instalación de Centro de acopio y transferencia de residuos especiales” cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26/03/10.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el 3/09/10, de excluir a la empresa TAU PROYECTOS E INVERSIONES S.L. al sobrepasar el 20% de la media de la asignación de costes reales a los diferentes componentes de la obra. Considerándose como temeraria.

Atendida la reclamación que presenta TAU, PROYECTO E INVERSIONES, S.L. mediante la que aporta memoria justificativa a la asignación de costes reales a los diferentes componentes de la obra y el Informe del Arquitecto Técnico Municipal, mediante el que se observa que sigue sobrepasando el 20% de la media, volviendo a ser considerada como temeraria.

Considerando la puntuación total otorgada por la Mesa de Contratación a cada una las proposiciones:

OFERTA	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ARCOS ESTRUCTURAS 4 S.L.	89,42
2	ALISPE 4 S.L.	26,06

Vista la propuesta de adjudicación provisional en favor de ARCOS ESTRUCTURAS 4 S.L. por un importe sin IVA de 160.691,00 €, hecha por la Mesa de Contratación reunida el 3/09/10.

En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

1º.- Rechazar la reclamación presentada por la empresa TAU, PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.

2º.- Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de obras “Rehabilitación del antiguo edificio del Silo para instalación de Centro de acopio y transferencia de residuos especiales” a la empresa Arcos Estructuras cuatro S.L.

3º.- Notificar a los licitadores el presente acuerdo y publicar en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento anuncio relativo a la adjudicación provisional del contrato.

4º.- Requerir a la empresa provisionalmente adjudicataria para que, de conformidad con la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la publicación en el Perfil de Contratante, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (8.034,55 €).

6º.- Transcurridos 15 días hábiles desde la publicación y presentada la documentación señalada, se elevará a definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 12:15, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE.**

**EL SECRETARIO.**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2010**

---

**SR. PRESIDENTE:**

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

**SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

**SECRETARIO:**

D. MANUEL RODRÍGUEZ BUZÓN

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 09:00 horas del día 2 de julio de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Manuel Rodríguez Buzón, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Ley 4/2010, de 8 de junio, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Publicada en el BOJA, núm. 121, de 22-6-2010.

\* Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Publicada en el BOJA, núm. 122, de 23-6-2010.

\* Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Publicada en el BOJA, núm. 123, de 24-6-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Decreto 308/2010, de 15 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Publicado en el BOJA, núm. 128, de 1-7-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia de Animales de Compañía potencialmente peligrosos. Publicado en el BOP, núm. 120, de 25-6-2010.

**3º. D<sup>a</sup>. AMPARO PÉREZ VIZCAÍNO. RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por AMPARO PÉREZ VIZCAINO.*

*RESULTANDO que el interesado formula reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de las lesiones sufridas al caer al suelo tras tropezar por el mal estado en el que se encontraba el acerado el 30 de septiembre de 2006.*

*RESULTANDO que la interesada alega que el daño causado es consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y merece ser considerado causa del daño, evaluando el mismo en la cantidad de 40.194,47 euros.*

*RESULTANDO que el Ayuntamiento tenía suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil con CASER, con una franquicia de 300,00 euros.*

*RESULTANDO que se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.*

*CONSIDERANDO que en el presente caso concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que:*

- a) Se ha producido una lesión patrimonial.*
- b) La lesión es ilegítima, existiendo un nexo causal entre la actuación de la Administración (falta de cuidado en el mantenimiento del acerado público) y el daño producido.*
- c) La lesión es real, efectiva y evaluable.*

*CONSIDERANDO que CASER ha valorado los daños en la cantidad de 11.033,10 €, oferta que no ha sido aceptada por la interesada, informando la compañía de seguros al escrito de alegaciones presentado que la propuesta de indemnización es definitiva y se encuentra debidamente justificada al haber sufrido la lesionada un proceso de enfermedad durante la baja por la lesión sufrida que ha impedido una evolución correcta del proceso de curación.*

*CONSIDERANDO que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por la Alcaldía por Decreto núm. 67/2004, 22 de enero.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Reconocer a AMPARO PÉREZ VIZCAINO el derecho que le asiste a ser indemnizada, en la cuantía de 11.033,10 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 10.733,10 € y el Ayuntamiento el resto, 300,00 €.*

*SEGUNDO: Procede dar traslado de la resolución a la interesada a los efectos oportunos.*

**4º. URGENCIAS**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer de los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

**4.1. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL: CONTRATACIÓN DE BAR Y PISCINA MUNICIPAL. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

*Conocida la licitación del contrato administrativo de servicios “Contratación de Bar y Piscina Municipal”, cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2010.*

*Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el 13 de mayo de 2010, que otorga la siguiente puntuación total:*

<i>OFERTA</i>	<i>LICITADOR</i>
<i>1</i>	<i>JUAN MANUEL GIL DELGADO</i>

*Vista la propuesta de adjudicación provisional en favor de JUAN MANUEL GIL DELGADO por un importe de 720 euros anuales, hecha por la Mesa de Contratación.*

*En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios “Contratación de Bar y Piscina Municipal” a JUAN MANUEL GIL DELGADO, por un importe de 720 euros anuales, por cuanto que ha sido la proposición con mayor*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*puntuación definitiva total en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*SEGUNDO.- Notificar a los licitadores el presente acuerdo y publicar esta resolución conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 LCSP.*

*TERCERO.- Requerir a la empresa provisionalmente adjudicataria para que, de conformidad con la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (31,03 euros).*

*CUARTO.- Transcurridos 15 días hábiles desde la publicación y presentada la documentación señalada, se elevará a definitiva.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:15, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. MANUEL RODRÍGUEZ BUZÓN

NO ASISTEN:

D<sup>a</sup> MARÍA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 10:00 horas del día 25 de agosto de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Manuel Rodríguez Buzón, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LA URGENCIA**

El Sr. Presidente pregunta a los Concejales si aprecian la urgencia en la celebración de la sesión de la Junta. Ésta resulta apreciada por unanimidad de los asistentes.

**2º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No habiéndose solicitado ninguna observación, ni solicitado aclaraciones, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2010 es aprobada por unanimidad.

**3º. INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS A LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LA DENOMINADA CASA ORDÓÑEZ, DESTINADA A SERVICIOS DE CULTURA Y JUVENTUD”.**



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Visto el expediente de contratación de la obra “Rehabilitación de la denominada “Casa Ordóñez”, destinada a servicios de cultura y juventud”, mediante procedimiento negociado con publicidad, tramitación urgente.*

*Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 147, de 3-8-2010, se publicó anuncio del presente contrato de obras y que dentro del plazo establecido fueron presentadas las siguientes solicitudes de participación:*

1. INNOVACASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.U.
2. SANROCÓN, S.L.
3. ARQUEONUBA, S.L.U.
4. TAU PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.
5. ARC APLICACIONES S.L.
6. CIUCU, S. COOP. AND.
7. ARCOS ESTRUCTURAS CUATRO, S.L.L.
8. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INPROVIBOR, S.L.
9. UTE URVAL CIVIL, S.L.- CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.U.
10. CAMILO PÉREZ GAGO
11. BRANACÓN, S.L.
12. MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S.L.
13. CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L.
14. ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS INTECO S.L.
15. VÍCTOR M. LÓPEZ MARCHÁN
16. INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.
17. ANTONIO PERAL CERVERA
18. MELBOR, S.L.

*Resultando que reunida la Mesa de Contratación en fecha 24-8-2010, procede a apreciar cada una de las solicitudes de acuerdo con la documentación presentada.*

*Considerando que la Mesa de Contratación acuerda rechazar las solicitudes de participación que a continuación se indican, por los motivos que para cada una de ellas se detallan:*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>INNOVACASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.U.</i>	<i>Conforme al Art. 7.3 del Pliego de cláusulas económico-administrativas no acredita la ejecución de al menos una obra de rehabilitación en edificio histórico.</i>
<i>SANROCÓN, S.L.</i>	<i>Idem.</i>
<i>TAU PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.</i>	<i>Idem.</i>
<i>ARC APLICACIONES, S.L.</i>	<i>Idem.</i>
<i>ARCOS ESTRUCTURAS CUATRO, S.L.L.</i>	<i>Idem.</i>
<i>CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INPROVIBOR S.L.</i>	<i>Penalización por incumplimiento de contrato.</i>
<i>UTE URVAL CIVIL, S.L.- CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.U.</i>	<i>No acredita la ejecución de al menos una obra de rehabilitación en edificio histórico.</i>
<i>CAMILO PÉREZ GAGO</i>	<i>Idem.</i>



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
**BORNOS (Cádiz)**

<i>BRANACÓN, S.L.</i>	<i>No acredita solvencia técnica. No acredita la ejecución de al menos una obra de rehabilitación en edificio histórico.</i>
<i>ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS INTECO S.L.</i>	<i>No acredita la ejecución de al menos una obra de rehabilitación en edificio histórico.</i>
<i>ANTONIO PERAL CERVERA</i>	<i>Idem.</i>

*Visto que el resto de empresas cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Mesa propone al órgano de contratación que éstas sean invitadas a la licitación.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Rechazar las solicitudes de participación presentadas por INNOVACASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.U., SANROCÓN, S.L, TAU PROYECTOS E INVERSIONES, S.L., ARC APLICACIONES, S.L, ARCOS ESTRUCTURAS CUATRO, S.L.L., CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INPROVIBOR S.L, UTE URVAL CIVIL, S.L.-CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.U., CAMILO PÉREZ GAGO, BRANACÓN, S.L., ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS INTECO S.L. y ANTONIO PERAL CERVERA , por los motivos anteriormente indicados.*

*SEGUNDO.- Cursar invitación a las empresas ARQUEONUBA, S.L.U., CIUCU, S. COOP. AND., MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S.L., CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L., VÍCTOR M. LÓPEZ MARCHÁN, INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. y MELBOR , S.L., para que presenten sus ofertas para la ejecución de la obra.*

*TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 13:00 horas del día 2 de septiembre de 2010, dado que el presente expediente ha sido calificado de tramitación urgente.*

#### **4º. URGENCIAS.**

A propuesta de la presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

##### **4.1. SOLICITUD DE COMPENSACION POR LA EMPRESA INPROVIBOR, S.L.**

*Con fecha 16 de julio de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó imponer a INPROVIBOR , S.L. penalizaciones en contratos de obras “ PROYECTO PISTA DE TENIS EN COMPLEJO DEPORTIVO CANTARRANAS”, “ PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN ANTIGÜA VÍA DEL FERROCARRIL”, y “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE COLECTOR EN ZONA DE HUERTAS SUO 2”*

*Como consecuencia de estas penalizaciones se cursó certificación de este acuerdo a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”, para que abonase al*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Ayuntamiento las cantidades correspondientes, haciendo uso para ello de la fianza depositada.*

*Con fecha 11 de agosto de 2010 la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INPROVIBOR, S.L. solicita la compensación del importe correspondiente a esta fianza, con deudas del Ayuntamiento por obras realizadas por la misma.*

*Vistos los informes presentados por el Negociado de Patrimonio y Contratación y el Interventor Accidental.*

*Considerando que la compensación es un medio de pago legalmente establecido.*

*Atendiendo que efectivamente y según se desprende del Informe de la Intervención mantiene gastos reconocidos pendientes de pago con la empresa por importe suficiente para hacer frente a la compensación que se pretende.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Acceder a la solicitud de compensación presentada por Inprovibor S.L. por importe de 7053,37 euros.*

*SEGUNDO.- Comunicar a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa” que deje sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2010.*

*TERCERO.- La cantidad compensada se destinará a la ejecución de obras de inversión.*

**4.2. NOMINACIÓN DE CALLE EN LA ZONA DENOMINADA “RECINTO FERIAI”.**

*En este particular el orden del día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Nominar Avenida Carlos de Bornos a la vía situada en la zona denominada como “Recinto ferial”.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:25 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.*

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE.**

**EL SECRETARIO.**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010**

---

**SR. PRESIDENTE:**

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

**SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

**NO ASISTE:**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

**SECRETARIO:**

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 11:00 horas del día nueve de noviembre de dos mil diez, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LA URGENCIA**

La Sra. Presidente pregunta a los Concejales si aprecian la urgencia en la celebración de la sesión de la Junta. Ésta resulta apreciada por unanimidad de los asistentes.

**2º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Secretario informa a los presentes que dada la cercanía de celebración de la última sesión de la Junta de Gobierno Local, aún no ha concluido la redacción del acta.

**3º. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “REPARACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTOS DE ACERADOS DE LA URBANIZACIÓN CERCADO DE LOS MORENOS”**

*Conocido el requerimiento realizado a INVERSIONES BORNOS, S.L. para la adjudicación del contrato de la obra “Reparación de la red de alcantarillado y pavimentos de acerados de la Urbanización Cercado de los Morenos”, conforme establece el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2010, por haber presentado la oferta más ventajosa.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Presentada por el requerido en tiempo y forma la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y habiendo constituido la garantía definitiva por importe de 3.153,50 €.*

*En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 citada, y la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de Junio, este órgano, por unanimidad, acuerda:*

**PRIMERO:** *Adjudicar el contrato administrativo de obras “Reparación de la red de alcantarillado y pavimentos de Acerados de la Urbanización Cercado de los Morenos” a INVERSIONES BORNOS, S.L. de acuerdo con los siguientes datos y características:*

*Licitador: INVERSIONES BORNOS, S.L.*

*NIF/CIF: B11836103*

*Domicilio: Avda. de la Constitución, 9*

*Localidad: Bornos*

*C. Postal: 11640.*

*Oferta económica: 63.070,00 €*

*IVA: 11.352,60 €*

*Precio total: 74.422,60 €*

*Plazo de ejecución: 3 meses*

*Mejoras: Ninguna.*

*Nuevas contrataciones: Cuatro.*

*Trabajadores propios que destinará a la obra: Uno.*

**SEGUNDO:** *Conforme al artículo 41 de la Ley 30/2007, citada, designar a don Francisco Rodríguez Garrido, Arquitecto Técnico Municipal, responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, todo ello sin perjuicio de las facultados que corresponden al Director Facultativo.*

**TERCERO:** *El contrato deberá formalizarse dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.*

**CUARTO:** *Notificar esta adjudicación a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 11:15, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010**

---

SRA. PRESIDENTE:

D<sup>a</sup>. MARÍA VADILLO ESTACIO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ  
D. MIGUEL DELGADO MORATO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES

NO ASISTEN:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO  
D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:00 horas del día 3 de noviembre de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión la Sra. Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María Vadillo Estacio, asistida por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, la Sra. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LA URGENCIA**

La Sra. Presidente pregunta a los Concejales si aprecian la urgencia en la celebración de la sesión de la Junta. Ésta resulta apreciada por unanimidad de los asistentes.

**2º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Sra. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No habiéndose solicitado ninguna observación, ni solicitado aclaraciones, el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2010 es aprobada por unanimidad.



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**3º. CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE LA OBRA “REPARACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTOS DE ACERADOS DE LA URBANIZACIÓN CERCADO DE LOS MORENOS”.**

*Conocida la licitación del contrato administrativo de obras “Reparación de la red de alcantarillado y pavimentos de acerados de la Urbanización Cercado de los Morenos”, cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2010.*

*Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el 2 de noviembre de 2010.*

*En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.*

<i>OFERTA</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>Única</i>	<i>INVERSIONES BORNOS, S.L.</i>	<i>75</i>

*SEGUNDO: Requerir a INVERSIONES BORNOS, S.L. para que dentro del plazo de días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3,153,50 €.*

*TERCERO: De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas*

*CUARTO: La información y características de la proposición declarada más ventajosa es la siguiente:*

*Licitador: INVERSIONES BORNOS, S.L.  
NIF/CIF: B11836103  
Domicilio: Avda de la Constitución, 9  
Localidad: Bornos.  
C. Postal: 11640  
Oferta económica: 63.070,00 €  
IVA: 11.352,60 €*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Precio total: 74.422,60 €*

*Plazo de ejecución: 3 meses*

*Mejoras: Ninguna*

*Nuevas contrataciones: Cuatro.*

*Trabajadores propios que destinará a la obra: Uno*

*SEXTO:* *Notificar esta resolución a los licitadores.*

**4º. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “ADECUACIÓN Y MEJORA DEL EDIFICIO BIBLIOTECA-CENTRO DE DÍA DE COTO DE BORNOS”**

*Conocido el requerimiento realizado a MANUEL CAZALLA ROMERO para la adjudicación del contrato de la obra “Adecuación y mejora del edificio Biblioteca-Centro de Día de Coto de Bornos”, conforme establece el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, realizado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2010, por haber presentado la oferta más ventajosa.*

*Presentada por el requerido en tiempo y forma la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y habiendo constituido la garantía definitiva por importe de 2.249,91 €, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal.*

*En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 citada, y la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de Junio, este órgano, por unanimidad, acuerda:*

*PRIMERO:* *Adjudicar el contrato administrativo de obras “Adecuación y mejora del edificio Biblioteca-Centro de Día de Coto de Bornos” a MANUEL CAZALLA ROMERO de acuerdo con los siguientes datos y características:*

*Licitador: MANUEL CAZALLA ROMERO*

*NIF/CIF: 53.124.057-Z*

*Domicilio: San Isidro Labrador, 67*

*Localidad: Coto de Bornos*

*C. Postal: 11649.*

*Oferta económica: 44.998,15 €*

*IVA: 8.099,67 €*

*Precio total: 53.097,82 €*

*Plazo de ejecución: 1,5 meses*

*Mejoras: Las número 1, 2, 3, 4 y 6. Valor: 7.900,00 €*

*Nuevas contrataciones: Cinco.*

*Trabajadores propios que destinará a la obra: Cero*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

SEGUNDO: *Conforme al artículo 41 de la Ley 30/2007, citada, designar a don Francisco Rodríguez Garrido, Arquitecto Técnico Municipal, responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, todo ello sin perjuicio de las facultados que corresponden al Director Facultativo.*

TERCERO: *El contrato deberá formalizarse dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.*

CUARTO: *Notificar esta adjudicación a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:30 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE.**

**EL SECRETARIO.**



A Y U N T A M I E N T O  
D E L A V I L L A D E  
B O R N O S ( C á d i z )

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 13:30 horas del día veintisiete de septiembre de dos mil diez, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No habiéndose planteado observación alguna ni solicitado aclaraciones, el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2010 es aprobada por unanimidad.

**2º. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE OBRA  
“REHABILITACIÓN DE LA DENOMINADA CASA ORDÓÑEZ, DESTINADA A  
SERVICIOS DE CULTURA Y JUVENTUD”**

*Conocida la licitación del contrato administrativo de la obra “Rehabilitación de la denominada Casa Ordóñez, destinada a servicios de cultura y juventud”, cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2010.*

*Tomando como base la siguiente puntuación total otorgada por la Mesa de Contratación a cada una las proposiciones:*



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTUACIÓN DEFINITIVA</b>
1º	CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L.	103,14
2º	VICTOR M. LÓPEZ MARCHÁN	77,97
3º	UTE URVAL CIVIL, S.L.	65,18
4º	MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S.L.	53,30
5º	INCOC, S.L.	51,01
6º	ARQUEONUBA, S.L.U.	50,12
7º	CIUCU, S.C.A.	33,81
8º	MELBOR, S.L.	31,33

Vista la propuesta de adjudicación provisional en favor de CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L. por un importe sin IVA de 213.201,61 euros, hecha por la Mesa de Contratación reunida el 24 de septiembre de 2010.

En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA

**PRIMERO:** Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de obras "Rehabilitación de la denominada Casa Ordóñez, destinada a servicios de cultura y juventud", a CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L. por un importe de 213.201,61 euros y con un IVA de 38.376,29 euros, sumando un total de 251.577,90 euros, en cuanto que ha sido la proposición con mayor puntuación definitiva total en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO:** Notificar a los licitadores el presente acuerdo y publicar en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento anuncio relativo a la adjudicación provisional del contrato.

**TERCERO:** Requerir a la empresa provisionalmente adjudicataria para que, de conformidad con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el Perfil de Contratante, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (10.660,08 euros).

**CUARTO:** Transcurridos 5 días hábiles desde la publicación y presentada la documentación señalada, se elevará a definitiva.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

**3º. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE OBRA “REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DEL SILO PARA INSTALACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS ESPECIALES”**

*Conocida la adjudicación provisional del contrato administrativo de obras “Rehabilitación del antiguo edificio del Silo para instalación de centro de acopio y transferencia de residuos especiales”, en favor de ARCOS ESTRUCTURAS CUATRO, S.L. por un importe de 160.691,00 euros y con un IVA de 28.924,38 euros, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2010.*

*Transcurridos 5 días hábiles desde la publicación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento y presentada la documentación señalada, en cumplimiento de lo establecido en el art. 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*En uso de la competencia atribuida a Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, citada, y la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de obras “Rehabilitación del antiguo edificio del Silo para instalación de centro de acopio y transferencia de residuos especiales”, a de ARCOS ESTRUCTURAS CUATRO, S.L por un importe de 160.691,00 euros y con un IVA de 28.924,38 euros.*

*SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, así como a Tesorería y a Negociado de Urbanismo.*

**4º. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS “REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL”**

*Conocida la licitación del contrato administrativo de servicios “Realización del Diagnóstico Ambiental Municipal”, cuyo expediente fue aprobado mediante Decreto de la Alcaldía núm. 959/2010, de 15 de julio.*

*Vista la propuesta de la Mesa de Contratación reunida el 27 de septiembre de 2010 de exclusión de la empresa GRUPO INTERLAB, S.A., de conformidad con la cláusula 4, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en razón a que su oferta supera el presupuesto base de licitación.*

*Tomando como base la siguiente puntuación total otorgada por la Mesa de Contratación a cada una las proposiciones:*

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTUACIÓN DEFINITIVA</b>
<b>Iº</b>	<b>IBERMAD MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.</b>	<b>101,00</b>



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

2º	NOVASOFT INGENIERÍA, S.L.	99,40
3º	AYTOS CONSULTORES, S.L.	97,00
4º	AEDIFICA ARQUITECTURA, S.L.	6,06
5º	GAIA 21, S.L.	5,00

Vista la propuesta de adjudicación provisional en favor de **IBERMAD MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.** por un importe sin IVA de 15.889,83 euros, hecha por la Mesa de Contratación reunida el 27 de septiembre de 2010.

En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Rechazar la proposición de **GRUPO INTERLAB, S.A.**, de conformidad con la cláusula 4, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en razón a que su oferta supera el presupuesto base de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios "Realización del Diagnóstico Ambiental Municipal", a **IBERMAD MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.** por un importe de 15.889,83 euros y con un IVA de 2.860,17 euros, sumando un total de 18.750,00 euros, en cuanto que ha sido la proposición con mayor puntuación definitiva total en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Notificar a los licitadores el presente acuerdo.

CUARTO: Requerir a la empresa provisionalmente adjudicataria para que, de conformidad con la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente al de la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (794,49 euros).

QUINTO: Transcurridos 15 días hábiles desde la notificación y presentada la documentación señalada, se elevará a definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 14:00, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



A Y U N T A M I E N T O  
D E L A V I L L A D E  
B O R N O S ( C á d i z )

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil diez, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No habiéndose planteado observación alguna ni solicitado aclaraciones, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2010 es aprobada por unanimidad.

**2º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTOS DE ACERADOS DE LA URBANIZACIÓN CERCADO DE LOS MORENOS” (PROTEJA 2010)**

*Vista la necesidad de tramitar un expediente de contratación para la obra “REPARACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTOS DE ACERADOS DE LA URBANIZACIÓN CERCADO DE LOS MORENOS”, incluida en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, Edición 2010 (PROTEJA 2010), aprobado por el Decreto-ley 3/2010, de 8 de junio.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, citada, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:*

**PRIMERO:** *Incorporar al expediente de contratación el proyecto de la obra “REPARACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTOS DE ACERADOS DE LA URBANIZACIÓN CERCADO DE LOS MORENOS”, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Ángel Muñoz Pozo.*

**SEGUNDO:** *Aprobar el expediente de contratación de la citada obra, que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de 63.070,00 euros, con un Impuesto sobre el Valor Añadido de 11.352,60 euros.*

**TERCERO:** *Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del contrato para la ejecución de las referidas obras mediante “Procedimiento Negociado sin Publicidad, con varios criterios, tramitación urgente”, cuya tramitación se seguirá en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.*

**CUARTO:** *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.*

**QUINTO:** *Nombrar como Director de obras y como Coordinador de Seguridad y Salud Laboral al Arquitecto Técnico D. José Ángel Muñoz Pozo.*

**3º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE TRAMO FINAL DE COLECTOR EN COTO DE BORNOS” (PROTEJA 2010).**

*Vista la necesidad de tramitar un expediente de contratación para la obra “REPARACIÓN DE TRAMO FINAL DE COLECTOR EN COTO DE BORNOS”, incluida en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, Edición 2010 (PROTEJA 2010,) aprobado por el Decreto-ley 3/2010, de 8 de junio.*

*En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, citada, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:*

**PRIMERO:** *Incorporar al expediente de contratación el proyecto de la obra “REPARACIÓN DE TRAMO FINAL DE COLECTOR EN COTO DE BORNOS”, redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio David Garrido Rodríguez.*

**SEGUNDO:** *Aprobar el expediente de contratación de la citada obra, que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de 35.639,31 euros, con un Impuesto sobre el Valor Añadido de 6.415,08 euros.*

**TERCERO:** *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

CUARTO: Disponer la adjudicación directa del contrato a **HIDROGESTIÓN, S.A.**

QUINTO: Nombrar Director de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud Laboral al Arquitecto Técnico D. Antonio David Garrido Rodríguez.

**4º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REURBANIZACIÓN TRAMO DE ACERADOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE CUBIERTA EN CENTRO DE DÍA DE BORNOS” (PROTEJA 2010).**

Vista la necesidad de tramitar un expediente de contratación para la obra “REURBANIZACIÓN TRAMO DE ACERADOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE CUBIERTA EN CENTRO DE DÍA DE BORNOS”, incluida en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, Edición 2010 (PROTEJA 2010,) aprobado por el Decreto-ley 3/2010, de 8 de junio.

En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, citada, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Incorporar al expediente de contratación el proyecto de la obra “REURBANIZACIÓN TRAMO DE ACERADOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE CUBIERTA EN CENTRO DE DÍA DE BORNOS”, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Gayango Hidalgo (MELBOR, S.L.).

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación de la citada obra, que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de 47.600,00 euros, con un Impuesto sobre el Valor Añadido de 8.568,00 euros.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

CUARTO: Disponer la adjudicación directa del contrato a **ALISPE 4, S.L.**

QUINTO: Nombrar Director de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud Laboral al Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Gayango Hidalgo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:00, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2010**

---

SRA. PRESIDENTE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

NO ASISTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 14:30 horas del día veinte de octubre de dos mil diez, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, la Sra. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Sra. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No habiéndose planteado observación alguna ni solicitado aclaraciones, el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2010 es aprobada por unanimidad.

**2º. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE SERVICIOS:  
“REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL”**

*Conocida la adjudicación provisional del contrato administrativo de servicios “Realización del Diagnóstico Ambiental Municipal”, en favor de IBERMAD MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L. por un importe de 15.889,83 euros y con un IVA de 2.860,17 euros, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2010.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

*Presentada en tiempo y forma la documentación señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*En uso de la competencia atribuida a Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, citada, y la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de servicios “Realización del Diagnóstico Ambiental Municipal”, a IBERMAD MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L. por un importe de 15.889,83 euros y con un IVA de 2.860,17 euros.*

*SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, así como a Tesorería y a Negociado de Urbanismo.*

**3º. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE OBRA “ADECUACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIO BLIBIOTECA CENTRO DE DÍA DE COTO DE BORNOS”**

*Conocida la licitación del contrato administrativo de la obra “Adecuación y mejora de edificio Biblioteca Centro de Día de Coto de Bornos”, cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2010.*

*Tomando como base la siguiente puntuación total otorgada por la Mesa de Contratación a cada una las proposiciones:*

<i>CLASIFICACIÓN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN DEFINITIVA</i>
<i>1º</i>	<i>MANUEL CAZALLA ROMERO</i>	<i>98,49</i>
<i>2º</i>	<i>INVERSIONES BORNOS, SL.</i>	<i>64,60</i>
<i>3º</i>	<i>ALISPE 4, S.L.</i>	<i>44,79</i>
<i>4º</i>	<i>INNOVACASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.U.</i>	<i>29,55</i>

*Vista la propuesta de adjudicación provisional en favor de MANUEL CAZALLA ROMERO por un importe sin IVA de 44.998,15 euros, hecha por la Mesa de Contratación reunida el 20 de octubre de 2010.*

*En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de obras “Adecuación y mejora de edificio Biblioteca Centro de Día de Coto de Bornos”, a **MANUEL CAZALLA ROMERO** por un importe de 44.998,15 euros y con un IVA de 8.099,67 euros, sumando un total de 53.097,82 euros, en cuanto que ha sido la proposición con mayor puntuación definitiva total en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores el presente acuerdo y publicar en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento anuncio relativo a la adjudicación provisional del contrato.

TERCERO: Requerir a la empresa provisionalmente adjudicataria para que, de conformidad con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la publicación en el Perfil de Contratante, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (2.249,91 euros).

CUARTO: Transcurridos 5 días hábiles desde la publicación y presentada la documentación señalada, se elevará a definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 15:00, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D. MANUEL FCO. OROZCO JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día siete de octubre de dos mil diez, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No habiéndose planteado observación alguna ni solicitado aclaraciones, el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2010 es aprobada por unanimidad.

**2º. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE OBRA  
“REHABILITACIÓN DE LA DENOMINADA CASA ORDÓÑEZ, DESTINADA A  
SERVICIOS DE CULTURA Y JUVENTUD”**

*Conocida la adjudicación provisional del contrato administrativo de obras “Rehabilitación de la denominada Casa Ordóñez, destinada a servicios de cultura y juventud”, en favor de CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L. por un importe de 213.201,61 euros y con un IVA de 38.376,29 euros, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2010.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Transcurridos 5 días hábiles desde la publicación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento y presentada la documentación señalada, en cumplimiento de lo establecido en el art. 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*En uso de la competencia atribuida a Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, citada, y la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO:* *Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de obras “Rehabilitación de la denominada Casa Ordóñez, destinada a servicios de cultura y juventud”, a CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L. por un importe de 213.201,61 euros y con un IVA de 38.376,29 euros.*

*SEGUNDO:* *Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, así como a Tesorería y a Negociado de Urbanismo.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 8:45, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:00 horas del día 19 de noviembre de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación a las actas de las dos últimas sesiones, que fueron distribuidas junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2010 y de la extraordinaria-urgente celebrada el día 8 de noviembre de 2010, resultaron aprobadas por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Cuerpos de Seguridad. Publicada en el BOE núm. 278, de 17-11-2010.

\* Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección general de Cooperación Local, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal: Bornos, Secretaría de clase 2ª. Publicada en el BOE núm. 278, de 17-11-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Orden de 4 de octubre de 2010, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las trasferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2010. Publicada en el BOJA núm. 222, de 15-11-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo al proyecto de actuación para instalación de centro de acopio y transferencia de residuos. Publicado en el BOP núm. 212, de 8-11-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación de Convenio Urbanístico con Espasierra, S.L. Publicado en el BOP núm. 218, de 16-11-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación de Proyecto de Urbanización promovido por Espasierra, S.L. Publicado en el BOP núm. 218, de 16-11-2010.

De lo que quedó enterada la Junta de Gobierno Local.

### **3º. URGENCIAS**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

#### **3.1. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA UNIÓN DEPORTIVA BORNENSE**

*Con la finalidad de ayudar económicamente a la Unión Deportiva Bornense en la financiación de sus actividades.*

*Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Coordinador de Deportes de fecha de 19 de noviembre de 2010 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.*

*Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 19 de noviembre de 2010.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO.- Conceder una subvención de 5.000 euros a favor de la Unión Deportiva Bornense, para colaborar con sus actividades.*

*SEGUNDO.- Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.*

#### **3.2. D<sup>a</sup>. AMPARO PÉREZ VICAÍNO. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D<sup>a</sup>. Amparo Pérez Vizcaino.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Resultado que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2010, se le reconoció el derecho a ser indemnizada en la cuantía de 11.033,10 € por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, dando traslado de la misma a la interesada.*

*Resultando que la interesada presenta recurso potestativo de reposición alegando:*

*1.- Que ha acreditado suficientemente el periodo de curación de las lesiones sufridas de 549 días y una secuela de 8 puntos, correspondiéndole una indemnización valorada en 38.345,61 € conforme a las normas de valoración de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, resolución de 17 de enero de 2008.*

*2.- Que la resolución se fundamenta en el informe emitido por la Compañía de Seguros Caser, quien ha valorado las lesiones con un periodo de curación de 180 días y 3 puntos de secuela, al existir otro proceso de enfermedad durante la baja por la lesión sufrida que ha impedido una evolución correcta del proceso de curación. No entiende que el Ayuntamiento haya admitido este informe frente a la documentación e informes médicos aportados por la parte, que acreditan explícitamente los periodos de curación reales y la inexistencia de vinculación entre ambas patologías.*

*3.- Que tampoco entiende la actuación del Ayuntamiento que, como garante y protector de los derechos de sus administrados, admite la argumentación de la compañía de seguros y que ha faltado información sobre el curso del procedimiento, de la norma jurídica, doctrina o jurisprudencia que fundamente el informe, pese a haberlo solicitado.*

*4.- Que la resolución provoca indefensión, inseguridad jurídica y un perjuicio irreparable al haberse acordado obviando todos los documentos e informes aportados en el curso del procedimiento y por el hecho de ampararse en un informe de una compañía de seguros sin base ni fundamentación jurídica con lo que pretende limitar la responsabilidad indemnizatoria.*

*5.- Que la valoración realizada por la compañía de seguros, porque hubo otro proceso de enfermedad durante la baja que haya impedido una evolución correcta y alargado el proceso de curación, ante lo que aportó un informe médico del servicio de traumatología en el se recoge expresamente “en ningún modo tiene relación este problema con su neo de colón que fue diagnosticado en 2007. Tampoco esta patología ha agravado o afectado a la evolución del problema del tobillo”; además de otro informe del mismo hospital en el se recoge “que ha sido valorada de nuevo por traumatología por la factura de tobillo izquierdo con artrosis postraumática secundaria, problemas no relacionados con la neoplasia de colón”.*

*Entendiendo que los citados informes son concluyentes y definitivos para acreditar los hechos descritos y las pretensiones, desvirtuando todos los términos del informe valoración de la compañía de seguros. Todo lo anterior acredita que se trata de dos patologías diferentes las que han sufrido y seguido evoluciones diferentes, sin que la digestiva haya influido en el proceso de alargamiento o curación de la de traumatología.*

*Termina el recurso solicitando se le indemnice en la cuantía correspondiente a 549 días y 8 puntos de secuela.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Considerando que, de acuerdo con el informe aportado por la lesionada, de fecha 29-01-2007, en el que señala que la retirada del material de osteosíntesis, como final del proceso, queda suspendida al estar en tratamiento en el Servicio de Cirugía Digestivo, por lo que no procede modificar la propuesta de indemnización, tesis mantenida también por CASER, aseguradora del Ayuntamiento para procedimientos de responsabilidad patrimonial.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por la Alcaldía por Decreto núm. 67/2004, 22 de enero.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Desestimar el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup>. Amparo Pérez Vizcaino contra el acuerdo de 2 de julio del presente año, en razón de la motivación expresada.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 9:30, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010**

---

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. MARIA VADILLO ESTACIO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

NO ASISTEN:

D. MIGUEL DELGADO MORATO

D. MANUEL FRANCISCO OROZCO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:00 horas del día 17 de diciembre de 2010, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2010, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

\* Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz. Bornos: 1.022,89 € Publicada en el BOJA núm. 228, de 22-11-2010.

\* Anuncio de 16 de noviembre de 2010, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla "Cajasol", de convocatoria de asamblea general ordinaria. Publicado en el BOJA núm. 229, de 23-11-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos, relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2011. Publicado en el BOP núm. 227, de 29-11-2010.



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a delegación de competencias de la Alcaldía en Concejal para celebración de matrimonio civil. Publicado en el BOP núm. 230, de 2-12-2010.

\* Anuncio del Ayuntamiento de Bornos relativo a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulator de la Bolsa de Empleo. Publicado en el BOP núm. 234, de 10-12-2010.

De lo que quedó enterada la Junta de Gobierno Local.

Respecto de este apartado de “comunicaciones y disposiciones oficiales”, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad que la información sobre el contenido y publicación de las mismas se realice por medios electrónicos a las unidades administrativas competentes y al equipo de gobierno, no incluyéndose en lo sucesivo en el orden del día de las sesiones.

**3º. GEOPROMOCIONES GALICIA, S.L. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2010**

*Visto el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Santiago Boullosa Morue, en representación de Geopromociones Galicia, S.L, contra resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del 16 de julio de 2010, en la que se acordaba la imposición de penalizaciones en contrato de obras “Construcción de Piscina Municipal en Coto de Bornos”.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión de 16-7-2010 acuerda declarar que Geopromociones Galicia, S.L. ha incumplido el citado contrato de obras e imponer una penalización del 6,00% del precio del contrato, equivalente a 15.600 €.*

*Resultando que el recurso extraordinario de revisión se fundamente en que en la Memoria de Actuación que obra en el expediente contenía un error aritmético en las partidas de generación de nuevo empleo, ya que constaba lo que sigue:*

<i>Nº. nuevos trabajadores contratados (Hombres): 15</i>	<i>Nº. nuevos trabajadores contratados (Mujeres): 1</i>
<i>Nº. total días contratados (Hombres): 762</i>	<i>Nº. total días contratados (Mujeres): 160</i>

*Cuando en realidad deberían constar los siguientes datos:*

<i>Nº. nuevos trabajadores contratados (Hombres): 45</i>	<i>Nº. nuevos trabajadores contratados (Mujeres): 1</i>
<i>Nº. total días contratados (Hombres): 1.974</i>	<i>Nº. total días contratados (Mujeres): 159</i>

*Considerando que ha sido constatada la existencia del mencionado error y que los informes posteriores a la redacción del mismo que dieron lugar al inicio del procedimiento para la imposición de penalidades y posterior resolución arrastraron el citado error, influyendo de forma negativa en la decisión de la Junta de Gobierno Local.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Considerando que la estimación del recurso supondría el reconocimiento del cumplimiento del contrato de obras en lo que se refiere a las contrataciones y jornales realizados, por cuanto de los nuevos datos se verifica dicho cumplimiento.*

*Considerando que el dictar el acto recurrido se ha incurrido en un error de hecho, que resulta de los propios documentos incorporados al expediente.*

*Visto el artículo 118.1, 1ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Estimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Santiago Boulosa Morue, en representación de Geopromociones Galicia, S.L, contra resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del 16 de julio de 2010, en la que se acordaba la imposición de penalizaciones en contrato de obras “Construcción de Piscina Municipal en Coto de Bornos”.*

*SEGUNDO: Declarar la nulidad de pleno derecho de la citada resolución de la Junta de Gobierno Local, dictada el 16 de julio de 2010.*

*TERCERO: Declarar que Geopromociones Galicia, S.L. ha cumplido satisfactoriamente el contrato de obras “Construcción de Piscina Municipal en Coto de Bornos” respecto del expediente de imposición de penalizaciones ahora anulado y, por consiguiente, reponer la posición de la garantía depositada a su estado previo a la adopción del cuerdo anulado.*

**4º. GEOPROMOCIONES GALICIA, S.L. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA REQUERIMIENTO DE PAGO DE UNA PARTE DE PENALIDAD IMPUESTA EN CONTRATO DE OBRA**

*Visto el recurso de reposición revisión interpuesto por don Santiago Boulosa Morue, en representación de Geopromociones Galicia, S.L, contra requerimiento de pago de una parte de penalidad impuesta en contrato de obras “Construcción de Piscina Municipal en Coto de Bornos”.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2010 ha declarado la nulidad de pleno derecho de resolución del mismo órgano dictada el 16 de julio de 2010, origen del requerimiento de pago realizado.*

*Considerando que anulado dicho acuerdo decae la procedencia del requerimiento de pago recurrido.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Revocar el requerimiento de pago efectuado a Geopromociones Galicia, S.L., correspondiente a una parte de penalidad impuesta en contrato de obras “Construcción de Piscina Municipal en Coto de Bornos”.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*SEGUNDO: Inadmitir el recurso de reposición por cuanto ha sido revocado el acuerdo cuya anulación se predica.*

**5º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “CANTARRANAS” DE COTO DE BORNOS**

*Con la finalidad de ayudar económicamente a la Asociación de Vecinos Cantarranas de Coto de Bornos en la financiación de sus actividades.*

*Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnico de Cultura de fecha de 25 de noviembre de 2010 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.*

*Conocido el informe emitido por el Interventor accidental de fecha 25 de noviembre de 2010.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Conceder una subvención de 200 euros a favor de la Asociación de Vecinos Cantarranas de Coto de Bornos, para colaborar con sus actividades.*

*SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.*

**6º. Dª. CARMEN BARRIOS ORTEGA. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por Dª Carmen Barrios Ortega, en el que formula reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de las lesiones sufridas cuando caminaba por la Avd. de la Constitución, al tropezar con una loza del acerado el 14 de julio de 2009.*

*Resultando que la interesada alega que el daño causado es consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y merece ser considerado como tal, evaluando el mismo en la cantidad de 14.249,85 euros.*

*Resultando que, por el órgano instructor se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.*

*Considerando que en el presente caso no concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que no existe un nexo causal entre la actuación de la Administración y el daño producido, toda vez que el accidente pudo ser evitado por la perjudicada, tesis mantenida también por MAPFRE, aseguradora del Ayuntamiento para procedimientos de responsabilidad patrimonial.*

*Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.*



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE LA VILLA DE**  
**BORNOS (Cádiz)**

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por la Alcaldía por Decreto núm. 1.117/07, 29 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Desestimar la reclamación instada por D<sup>a</sup> Carmen Barrios Ortega.*

**7º. URGENCIAS**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

**7.1. INSTITUTO ANDALUZ PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE. CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL CANTARRANAS**

*Visto el Convenio de Colaboración propuesto por el Instituto para el Fomento del Deporte para la concesión de subvención del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2010, para la ejecución del proyecto “Campo de fútbol Cantarranas”.*

*Resultando que el Pleno de la Corporación en sesión de 12 de mayo de 2009 aprobó Convenio para la ejecución de la mencionada obra que, en lo que respecta a la financiación por parte del Instituto para el Fomento del Empleo, era la siguiente:*

<i>Anualidad</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
<i>Aportación I.F.D.</i>	<i>230.114,81 €</i>	<i>230.114,81 €</i>	<i>197.241,26 €</i>

*Resultando que el Pleno de la Corporación en la citada sesión asume los compromisos relativos a la conservación, mantenimiento de instalaciones, reserva al uso deportivos y demás exigidos por la normativa de aplicación.*

*Considerando que, de hecho, el Convenio ahora propuesto difiere del anterior únicamente en la financiación por parte del Instituto para el Fomento del Deporte que suprime la anualidad de 2011, pasando al Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 2010 con un importe de 427.356,07 €.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración propuesto por el Instituto para el Fomento del Deporte para la concesión de subvención del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2010, para la ejecución del proyecto “Campo de fútbol Cantarranas”.*

*SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término el presente acuerdo.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:15, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**